



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Nº 244

Abril

2020

Revista de

**ACTUALIDAD
INTERNACIONAL
SOCIOLABORAL**

Nº 244
Abril
2020



**MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SUBSECRETARÍA-SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
SOCIOLABORALES**

NIPO: 117-20-016-1

La Revista de Actualidad Internacional Sociolaboral se elabora a partir de la información facilitada por las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, procedente a su vez de diversas fuentes, oficiales o privadas, de sus respectivos países de acreditación.

Las opiniones contenidas en los artículos e informes publicados en la revista corresponden a sus respectivos autores y no necesariamente coinciden con los criterios del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Su inclusión responde al interés por ofrecer a los lectores de la revista la información internacional más variada posible en materia laboral y social.

*Para cualquier consulta y solicitud de documentos dirigirse a:
Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales
(sgrsi@mitramiss.es)*

*Catálogo General de Publicaciones del Estado:
<https://cpage.mpr.gob.es>.*

ÍNDICE

SITUACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Alemania, 4

- Coronavirus: impacto económico en marzo y medidas contra la crisis

Bélgica, 20

- Ayudas económicas, prestaciones sociales, deducciones fiscales y sociales previstas para empresas, trabajadores por cuenta ajena y trabajadores independientes o autónomos afectados por la crisis sanitaria del Covid-19

Irlanda, 29

- Indicadores económicos

Países Bajos, 30

- Medidas económicas puestas en marcha en Países Bajos para paliar los efectos del coronavirus

Reino Unido, 36

- Indicadores económicos
- Presentación del presupuesto para 2020/2021

SEGURIDAD SOCIAL

Alemania, 44

- Comisión para la reforma de las pensiones presenta su informe final*
- Balance financiero de la Seguridad Social

Reino Unido, 57

- Análisis del Crédito Universal

MERCADO DE TRABAJO

EMPLEO/DESEMPLEO

Alemania, 61

- Evolución del mercado laboral en marzo

Bélgica, 65

- Informe sobre el desempleo en marzo

- Desigualdades sociales en el acceso al mercado de trabajo entre emigrantes y nativos en Bélgica. «El ascensor social está averiado»*

EEUU, 75

- Informe sobre el empleo en marzo

Irlanda, 81

- Estadísticas mensuales

Reino Unido, 83

- Estadísticas mensuales

MIGRACIONES

Alemania, 87

- Trabajadores extranjeros cualificados no universitarios en el mercado laboral alemán*

Irlanda, 102

- Protección internacional en Irlanda

Reino Unido, 114

- Proyecto de Ley de Inmigración y Coordinación de la Seguridad Social en el Reino Unido

****Estos informes contemplan aspectos de especial interés desde la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en las distintas políticas o ámbitos de intervención, o recogen información sobre la situación de las mujeres en dichos ámbitos.***

**SITUACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y
SOCIAL**

CORONAVIRUS: IMPACTO ECONÓMICO EN MARZO Y MEDIDAS CONTRA LA CRISIS

Índice

1. El impacto de la crisis sobre la economía y el sistema de pensiones
2. Medidas ante la crisis
 - Medidas administrativas
 - Medidas sociolaborales
3. Prestación para los trabajadores afectados por la reducción de la jornada
4. Medidas para temporeros
 - Primer paquete de medidas
 - Segundo paquete de medidas

1. El impacto de la crisis sobre la economía y el sistema de pensiones

A comienzos de abril el Instituto para investigaciones macroeconómicas y coyunturales de la fundación sindical Hans-Böckler publicó un informe¹ en el que analiza el impacto del coronavirus sobre la economía global y, con más detalle, sobre la alemana. Siempre y cuando las restricciones se reduzcan en mayo, los autores pronostican una caída del PIB del 4% para el año en curso. La caída será especialmente pronunciada en el segundo trimestre (-4,9%), se mantendría en el tercer trimestre y la recuperación empezaría a hacerse notar a partir del cuarto trimestre (-1,8%). Los autores avanzan una fuerte contracción del consumo privado (-1,1%), de las exportaciones (-3,3%) y de la inversión en equipos (-0,3%) mientras que el gasto público (+ 0,3%) y la construcción (+0,5%) mantendrían una senda del crecimiento evitando con ello una mayor caída de la economía. La recuperación sería muy pronunciada en 2021 con un crecimiento del PIB del 2,1%. Los autores confían en que la reducción de la jornada y otros instrumentos de flexibilidad interna servirán para mitigar el efecto de la crisis sobre el empleo. Calculan que hasta 4 millones de trabajadores podrían verse afectados por la reducción de la jornada. Creen que gracias a la gradual mejora de los principales indicadores en el segundo semestre

¹ IMK (2020): Virus-Pandemie stürzt Weltwirtschaft in tiefe Rezession. Prognose der wirtschaftlichen Entwicklung 2020/2021.
https://www.boeckler.de/pdf/p_imk_report_157_2020.pdf

del año el número de puestos de trabajo regular y sujetos a cotizaciones a la Seguridad Social este año incluso podría crecer un 0,6%. La tasa de desempleo pasará del 5,0% en 2019 al 5,5% en 2021. No obstante, advierten, que un escenario más pesimista, que básicamente estaría caracterizado por un mayor decrecimiento de la economía a escala global y la ampliación por otros dos meses de las restricciones podría conllevar una caída del PIB de hasta el 4,2%.

Un informe del instituto de investigaciones económicas Ifo² es bastante más pesimista en lo que se refiere a las consecuencias económicas de las restricciones introducidas gradualmente en las últimas semanas. En caso de que las restricciones duren dos meses, el coste para el conjunto de la economía alemana oscilaría entre 255.000 y 495.000 millones de euros y supondrían una caída del PIB entre el 7,2% y el 14,0%, en caso de extenderse tres meses el coste ascendería a 354.000 hasta 729.000 millones de euros, la contracción del PIB podría situarse entre el 10,0% y el 20,6% del PIB. Los autores cifran el coste de cada semana de duración de las restricciones entre 25.000 y 75.000 millones de euros (0,7% hasta el 1,6% del PIB). En comparación a los países de su entorno, Alemania sería uno de los países más afectados por el enorme peso que tiene la industria exportadora.

La Comisión de Expertos en economía del Gobierno publicó el 30/3/2020 un informe³ sobre el impacto de la actual crisis sobre la economía alemana. Parte de tres escenarios. El escenario básico, basado en el recorrido de la crisis en otros países como p.ej. en China, parte de la base que en verano la situación económica se habrá normalizado, lo que supondría una contracción del PIB en -2,8%, para el año que viene los autores esperan un crecimiento del 3,7%. Además, los autores manejan dos escenarios que denomina de riesgo. El primero, que tendrá la forma de V, se produciría si el parón de la economía implicaría una suspensión temporal y a gran escala de la producción o si las medidas aprobadas durasen más tiempo del actualmente previsto. En el segundo trimestre el PIB caería un 10%, a finales de año la contracción sería del -5,9%. En 2021 se produciría un fuerte aumento del 4,9%. Por último, el segundo escenario de riesgo tomaría la forma de U larga. En este escenario, las medidas estarían en vigor más allá del verano, y no serían suficientes para impedir despidos y quiebras empresariales. En el año en curso el crecimiento del PIB sería de

² ifo Institut (2020): Die volkswirtschaftlichen Kosten des Corona-Shutdown für ausgewählte europäische Länder: Eine Szenarienrechnung <http://www.ifo.de/DocDL/sd-2020-digital-03-Fuest-et-al-corona-europa-2020-04-01.pdf>

³ Sachverständigenrat (2020): Die gesamtwirtschaftliche Lage angesichts der Corona-Pandemie. https://www.sachverstaendigenrat-wirtschaft.de/fileadmin/dateiablage/gutachten/sq2020/SG2020_Gesamtausgabe.pdf

-4,5% y la recuperación en el próximo año mucho más lenta con un crecimiento del PIB del 1,0%.

Finalmente, el informe semestral sobre la economía alemana de los cinco principales institutos de investigación económica⁴ fue publicado el 8/4/2020. Los autores parten para el año en curso de una fuerte caída del PIB del 4,2%. La contracción de la economía sería del -1,9% en el primer semestre y de -9,8% en el segundo. Adelantan un incremento de la tasa de desempleo hasta el 5,9% y un número total de beneficiarios de la prestación para trabajadores afectados por la reducción de la jornada de 2,4 millones. Afirman que el impacto sobre el empleo será moderado ya que, también gracias a las medidas del gobierno, se verá amortiguado por una reducción de las horas trabajadas, es decir, por la flexibilidad interna. Parten de una robusta recuperación de la economía una vez que eliminen las restricciones que se reflejaría en un crecimiento de la economía en un 5,8% el próximo año. El Estado cerrará este año con un déficit de 159.000 millones de euros debido a las diferentes ayudas y programas para afrontar la crisis. Si a ello se le suman los avales y las líneas de crédito estatales, la deuda pública podría ascender hasta el 70% del PIB, que volvería a caer al 64% el próximo año. No obstante, advierten que este pronóstico parte de que las restricciones estarán en vigor hasta mediados de abril. Una prórroga del confinamiento, la extensión en el tiempo de la epidemia o una nueva ola de contagios podría tener un impacto negativo en la recuperación.

Los efectos de la crisis también se podrían hacer sentir en seguro de pensiones. De acuerdo a un informe del instituto Munich Center for the Economics of Ageing (MEA)⁵ la tasa de reemplazo podría pasar del 48% actual al 52% debido a la caída de los salarios. En caso de mantenerse la cuota en el 20% hasta el 2024 tal como viene determinado por ley, el Estado tendría que incrementar su transferencia al seguro en 5.000 millones de euros adicionales, importe que aumentaría gradualmente hasta alcanzar los 19.000 millones en 2025. Estos datos corresponden a un escenario en el que el PIB caería un 9% y no volvería a una senda normal hasta el año 2023.

⁴ Gemeinschaftsdiagnose 1/2020 (2020): https://www.diw.de/documents/dokumentenarchiv/17/diw_01.c.758733.de/20200408_gd_fruehjah_r_gutachten_lang.pdf

⁵ Munich Center for the Economics of Ageing (MEA) (2020): Corona und Rente https://www.mpisoc.mpg.de/fileadmin/user_upload/MEA_DP_11-2020_final.pdf

2. Medidas ante la crisis

A. Medidas administrativas

El 22/3/2020 la canciller y los gobiernos regionales acordaron lo siguiente:

- reducción al mínimo del contacto de personas ajenas al propio hogar;
- permitido moverse en el espacio público a solas o en acompañamiento de otra persona ajena al propio hogar o de los miembros del propio hogar;
- permitidos los desplazamientos al trabajo, para realizar cuidados de emergencia, visitas a un centro médico, reuniones o exámenes inaplazables, apoyo a otras personas, deporte o al aire libre en solitario o esparcimiento;
- prohibición de fiestas en espacios públicos o privados;
- cierre de todos los centros gastronómicos, se exceptúan la entrega y recogida de comida a domicilio;
- cierre de los servicios de imagen personal (p.ej. peluquería, estética y tatuajes) así masajes, salvo aquellos que sean necesarios por motivos médicos;
- en todas las empresas y sobre todo en aquellas que tengan atención al público será necesario mantener las normas en materia de higiene y las necesarias para garantizar la salud de los trabajadores y del público.

El 15/4/2020 la canciller y los gobiernos regionales acordaron lo siguiente:

- A partir del 20/04/2020 podrán abrir los comercios con superficies inferiores a los 800 m², salvo los comercios de coches, bicicletas y librerías que podrán abrir con independencia del tamaño de su superficie. Los comercios deberán garantizar el cumplimiento de las medidas de higiene, control de entrada y evitar, además, aglomeraciones en la zona de cajas.
- A partir del 4/05/2020 los centros escolares podrán retomar su actividad, comenzando con los cursos superiores. También podrán abrir las bibliotecas universitarias, siempre y cuando cumplan con diversos requisitos.
- Se amplían las profesiones incluidas en los servicios de atención especial en guarderías.
- Los establecimientos gastronómicos y las iglesias continuarán cerrados.

- Se mantiene el cierre de los servicios personales en los que es imposible mantener las normas de distancia, salvo las peluquerías, que podrán retomar su actividad cumpliendo requisitos.
- Las actividades con una asistencia masiva de público quedan prohibidas hasta el 31/8/2020.
- Las medidas para garantizar la distancia social en el espacio público se mantienen en vigor hasta el 3/5/2020 (distancia mínima 1,5 metros, está permitido moverse en el espacio público con las personas que pertenecen al propio hogar o con una persona que no pertenece al hogar).
- El gobierno recomienda el uso de máscaras en el espacio público, en especial en los comercios y el transporte público.
- Se aplicarán medidas especiales de protección para los centros residenciales de personas mayores o personas con una discapacidad, sin que esto pueda suponer su aislamiento total.

La canciller y los presidentes de los gobiernos regionales acordaron hacer un seguimiento detallado de la evolución de la pandemia. El 30/4/2020 revisarán las medidas en función de las cifras de contagio, la situación social y económica.

B. [Medidas sociolaborales](#)

En su reunión del 23/03/2020 el Consejo de Ministros aprobó las siguientes medidas:

- fondo para la estabilización de la economía de 600.000 millones de euros de los cuales:
 - 100.000 millones se destinarán a adquirir participaciones directas de empresas;
 - 100.000 millones para habilitar una línea de créditos especiales del banco público KfW;
 - 400.000 millones para avalar créditos.
- presupuesto complementario de 156.000 millones de euros para 2020 de los que se dedicarán
 - 50.000 millones de euros a ayudas directas a microempresas, autónomos sin trabajadores a cargo y profesiones liberales que podrán recibir hasta 15.000 euros durante un período máximo de tres meses;
 - fondo de estabilidad para la gran empresa;

- facilitar el acceso al complemento por hijos, para calcular su importe se toma como referencia los ingresos actuales y no el de los últimos seis meses;
- el Estado complementará parcialmente las pérdidas salariales que se producen por tener que cuidar a los hijos mientras dure el cierre de los centros escolares. La duración máxima será de seis meses, el tope es del 67% del salario mensual hasta un tope de 2.860 euros;
- garantía para los proveedores de servicios sociales (guarderías, talleres para discapacitados, guarderías, jardines de infancia o clínicas de rehabilitación, et) sigan percibiendo fondos públicos a pesar de verse obligados a suspender total o parcialmente sus actividades. El requisito previo para que los fondos sigan fluyendo es el compromiso a ayudar a combatir la epidemia poniendo a disposición personal, espacios y recursos materiales. Esta medida está limitada inicialmente hasta finales de septiembre, pudiendo ampliarse hasta finales de año si fuera necesario. Los servicios sociales en Alemania emplean a un total de 1,9 millones de personas;
- suspensión de desahucios en caso de impago del alquiler anulando temporalmente la regulación que posibilita la rescisión de un contrato de alquiler si durante dos meses no se produce el pago del alquiler;
- flexibilización de los criterios de acceso a la prestación para la reducción de jornada.

En sus reuniones extraordinarias celebradas el 25 y el 27/03/2020 el Parlamento y la Cámara Alta aprobaron este paquete de medidas económicas destinado a ayudar a empresas, autónomos, trabajadores, familias y hospitales y hacer frente a las repercusiones del coronavirus. El presupuesto federal suplementario para 2020 presentado por Gobierno y aprobado por el Parlamento prevé un déficit de hasta 156.000 millones de euros € - aproximadamente el 4,5% del PIB-. Se trata de una cifra récord en toda la historia de Alemania, incluso por comparación con los años de la crisis financiera y presenta un contraste evidente con el presupuesto aprobado en noviembre, en que el déficit era cero, de acuerdo con las previsiones de la Constitución alemana, que en principio prohíben un déficit superior al 0,35% del PIB.

A continuación, resumimos las principales medidas en materia sociolaboral:

- Ley sobre el acceso facilitado a la seguridad social (conjunto de medidas de protección social) de 27/3/2020 (Gesetz für den erleichterten Zugang zu sozialer Sicherung und zum Einsatz und zur Absicherung sozialer Dienstleister aufgrund des Coronavirus SARS-COV-2 (Sozialschutzpaket).
- Tomo III del Código Social
Hasta la fecha, los salarios de los segundos empleos cuyo inicio coincida con la reducción de la jornada se descuentan de la dicha prestación. En el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de octubre de 2020, este salario quedará exento siempre y cuando el empleo se realice en industrias y ocupaciones relevantes para el sistema y no se supere el salario del empleo por el que se paga la compensación por trabajo de corta duración.
- Tomo IV del Código Social
En el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de octubre de 2020, los plazos para un miniempleo en la modalidad de empleo de corta duración se amplían hasta un máximo de cinco meses o 115 días laborables.
- Tomo VI del Código Social.
A fin de facilitar la continuación o la reanudación del empleo después de la jubilación, el límite de ingresos adicionales para 2020 se eleva de 6.300 euros a 44.590 euros. Por lo tanto, para los ingresos anuales hasta este tope no se aplicará el coeficiente reductor a las pensiones de jubilación anticipada. A partir de 2021, el anterior límite de ingresos complementarios de 6.300 euros por año volverá a ser de aplicación.
- Tomos II y XII del Código Social
Para el período comprendido entre el 01.03.2020 y el 30.06.2020 (con posibilidad de prórroga hasta finales de 2020) no se tendrán en cuenta los bienes a la hora de calcular el importe de la prestación no contributiva por desempleo. Los gastos reales de alojamiento y calefacción se consideran razonables y serán por tanto asumidos en su totalidad.
- Suplemento de emergencia por hijos (Ley Federal de Subsidios Familiares).
- Se acorta el período de los ingresos que se tienen en cuenta para calcular el complemento de emergencia para hijos. Las familias que solicitan esta

ayuda a partir del 1 de abril ya no tienen que presentar documentación sobre los ingresos obtenidos en los últimos seis meses, sino sólo del último mes inmediatamente anterior a la solicitud. Esta norma estará en vigor del 01.04.2020 al 30.09.2020.

- Ley de protección de la población en caso de una situación epidémica de importancia nacional de 27/3/2020 (Gesetz zum Schutz der Bevölkerung bei einer epidemischen Lage von nationaler Tragweite):
 - ✓ Toda persona que tenga que cuidar de sus propios hijos en casa debido al cierre de escuelas o guarderías y no pueda ir a trabajar está protegida contra la pérdida de ingresos.
 - ✓ Los padres reciben una compensación del 67% de sus ingresos netos mensuales - un máximo de 2.016 euros y limitado a un máximo de seis semanas.
 - ✓ El pago lo realiza el empleador, que recibirá un reembolso del organismo estatal pertinente.
 - ✓ El pago de esta compensación estará sujeto a la condición de que no exista ninguna otra forma de cuidado de los niños menores de 12 años y que se hayan agotado los créditos de horas flexibles o de horas extraordinarias.

- Ley de mejora temporal de las normas de la prestación para los trabajadores afectados por la reducción de la jornada debido a la crisis de 14/3/2020 (Gesetz zur befristeten krisenbedingten Verbesserung der Regelung für das Kurzarbeitergeld):
 - ✓ Es posible solicitar la prestación para los trabajadores afectados por la reducción de la jornada tan pronto como el 10% de los empleados de una empresa se vean afectados por la reducción. Anteriormente, al menos un tercio de los empleados tenían que estar afectados.
 - ✓ En caso de que las empresas hagan uso de acuerdos empresariales sobre las fluctuaciones del tiempo de trabajo - renunciarán a la acumulación de horas negativas en las cuentas individuales de los trabajadores.
 - ✓ Las cuotas a la Seguridad Social serán reembolsadas por la Agencia Federal de Empleo en caso de reducción de la jornada.
 - ✓ Los trabajadores temporales también podrán acceder a la prestación por reducción de la jornada.

3. Prestación para trabajadores afectados por reducción de la jornada laboral

A continuación, detallamos la normativa y las modificaciones introducidas de uno de los principales instrumentos para afrontar el impacto de la crisis sobre el empleo: la prestación para los trabajadores afectados por la reducción de la jornada. Según informó la Agencia Federal de Empleo hasta el 13/4/2020 un total de 750.000 empresas han solicitado esta prestación para sus trabajadores, casi doce veces más que durante la crisis del año 2009. El número de funcionarios encargados de tramitar las solicitudes ha pasado de 800 a 8.000. Hasta la fecha no es posible determinar el número de trabajadores afectados.

Una encuesta de la Federación de la patronal del metal informa que solamente en este sector un total de 1,2 millones de trabajadores estarían afectados por la reducción de jornada, 250.000 más que en 2009. El 43% de las empresas del metal afirman haber solicitado la prestación, otro 40% tiene previsto presentar una solicitud en breve.

Antecedentes

Esta prestación existe en Alemania desde 1910 y ha tenido diferentes modificaciones. Ha sido un recurso utilizado ampliamente en diferentes momentos históricos, para hacer frente a situaciones con impacto en el mercado de trabajo. Entre ellas cabe destacar la reunificación, período en el que llegaron a acogerse a ella hasta 1.800.000 trabajadores, y la crisis económica de 2009, con 1.416.000 trabajadores. En diciembre de 2019 (últimos datos disponibles) 3.634 empresas habían solicitado esta prestación para 90.286 trabajadores.

Hay consenso en que esta prestación fue uno de los elementos claves para fomentar la flexibilidad interna de las empresas, evitando con ello despidos por motivos coyunturales durante la crisis económica a partir de 2009. Durante los años de crisis el número de trabajadores se mantuvo prácticamente estable, pero con una espectacular contracción del número de horas trabajadas. Por ello se ha considerado este instrumento eficaz para evitar despidos, mantener el capital humano en las empresas y evitar los costes de reclutamiento de trabajadores superada la crisis.

Con estos antecedentes, una de las primeras medidas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para amortiguar los efectos de la crisis generada por el coronavirus sobre el empleo ha sido aprobar una ley que amplía las condiciones de acceso de los trabajadores a esta prestación.

Normativa básica

Está regulada por los art. 95 a 111a del volumen III del Código Social. En su modalidad regular, denominada por motivos coyunturales, puede concederse a trabajadores que se vean afectados por una reducción de jornada por motivos coyunturales con la consiguiente merma salarial, con ciertos requisitos.

Se entiende por reducción considerable de jornada aquella motivada por razones de índole económica o por una circunstancia inevitable, que sea transitoria y cuando en el mes para el que se solicita la prestación al menos 1/3 de la plantilla vea reducido su salario en un 10% (art. 96).

La ley define como razones de índole económica las provocadas por la situación económica general, y entiende por circunstancias irremediables sobre todo las que deriven de condiciones climatológicas que difieran de las correspondientes a la estación del año (art. 96).

La prestación es aplicable a todas las empresas que cuenten por lo menos con un trabajador (art. 97), cuando esté ejerciendo, reiniciando o iniciando una relación laboral sujeta a cotizaciones a la seguridad social (art. 98).

Además de la prestación regular (la explicada anteriormente) existen dos modalidades especiales:

- La prestación para trabajadores afectados por reducción de jornada por motivos estacionales. Se abona desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo a los trabajadores de la construcción afectados por condiciones climáticas que hacen inviable continuar la actividad laboral (art. 101).
- La prestación para trabajadores afectados por reducción de jornada indefinida motivada por un expediente de regulación de empleo y que hayan sido transferidos transitoriamente a una sociedad de rescate (art. 111).

Gestión de la prestación

La forma de tramitación es la siguiente:

- La prestación se tramita por la empresa, que debe solicitarla previamente a la Agencia local de Empleo (el trabajador no tiene que hacer ningún trámite).
- Se trata de un complemento salarial: la agencia de empleo paga la prestación a la empresa y ésta se la transfiere al trabajador junto a

la parte de su salario mensual que le corresponda en función de la jornada reducida.

- La Agencia Federal de Empleo asume el 50% de las cotizaciones correspondientes a las horas de trabajo reducidas. En caso de que el empresario ofrezca formación a los trabajadores afectados, este porcentaje asciende al 100%.

Cambios legales por la crisis del coronavirus

La Ley para la mejora temporal de la prestación por reducción de la jornada, aprobada el martes 10/3/2020 por el Consejo de Ministros y el 13/3/2020 por el Parlamento modifica tres aspectos sustanciales de la esta norma básica, para garantizar la cobertura del máximo número posible de trabajadores:

- Suspende de forma transitoria este requisito de que al menos un tercio de la plantilla tenga que afectar de la reducción de la jornada, pasando este umbral al 10%.
- Abre la prestación a personas que trabajen en la modalidad de cesión de trabajadores, es decir, que no formen parte de la plantilla propia de la empresa.
- Posibilita que la Agencia Federal de Empleo asuma la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social sin que sea necesario que la empresa ofrezca una formación a los trabajadores afectados por la reducción de la jornada.

Importe

Los trabajadores con hijos a cargo perciben el 67% de la diferencia entre el neto de su nómina habitual y el neto correspondiente a la jornada reducida. (Ejemplo: si el neto por jornada completa es 100 y el neto por jornada reducida es 75, la prestación será de 19, el 67% de 25). Si el trabajador no tiene hijos a cargo, la prestación baja del 67% al 60%.

Duración

Por regla general la duración máxima de esta prestación es de 12 meses (art. 104). En casos excepcionales y previa aprobación de una orden del Ministerio de Trabajo podrá ser ampliada a 24 meses (art. 109).

4. Medidas para temporeros

Como consecuencia de la crisis del COVID-19, el sector agrario ha sido declarado en Alemania como de "importancia sistémica" y uno de los puntos críticos al respecto es la capacidad para garantizar mano de obra suficiente, ya que un tercio de la mano de obra del sector la constituyen temporeros extranjeros y una de las medidas adoptadas para frenar la expansión del virus fue la prohibición de entrada de estos trabajadores.

Al respecto se han adoptado dos paquetes de medidas:

A. Primer paquete de medidas

El pasado 23 de marzo, el gobierno federal definió el sector agrícola como "de importancia sistémica" (por lo que sigue en funcionamiento a pesar de las medidas de confinamiento) y estableció, por un lado, modificaciones legislativas y medidas para paliar la falta de mano de obra y garantizar el abastecimiento y, por otro, medidas económicas a PYMES y autónomos que benefician, entre otros, al sector agrícola.

Medidas para paliar la falta de mano de obra

- Se amplía la limitación de 70 días laborales de los trabajadores temporeros a 115 días, quedando esta actividad exenta de cotizar a la Seguridad Social.
- Los temporeros extranjeros que se encuentren en territorio alemán pueden permanecer más tiempo en el país.
- Se mantiene no obstante el criterio de la profesionalidad para los temporeros (es decir, el trabajo de corta duración no puede ser la actividad profesional principal, sino que sólo puede representar una fuente de ingresos secundaria para el trabajador).
- Se flexibiliza el régimen de cesión de trabajadores, de tal forma que durante la crisis del coronavirus es posible la cesión sin necesidad de autorización previa y sin la consideración del estricto criterio de "sólo ocasionalmente". El objetivo de la medida era facilitar posibles transferencias de trabajadores de distintos sectores hacia el sector agroalimentario.
- Se facilita la compatibilidad de empleo temporal y prestación por desempleo. Se establece que los ingresos obtenidos de actividades secundarias no computan a efectos de las prestaciones por desempleo

temporal o parcial, de forma transitoria y hasta finales de octubre 2020. Esos ingresos, por tanto, no se deducirán de los subsidios por desempleo parcial o temporal, considerando como importe máximo el sueldo neto establecido en el contrato laboral del último empleo principal del trabajador.

- Se aumenta el umbral de ingresos adicionales para prejubilados. Se eleva considerablemente en el caso del régimen de pensiones y se suprime completamente en el caso del seguro de vejez de agricultores. La regulación se mantendrá en vigor durante todo el año 2020 y pretende incentivar a prejubilados a trabajar temporalmente en el sector agrario.
- Se flexibiliza la normativa de horarios. La legislación alemana relativa a tiempo de trabajo prevé excepciones en los horarios (10 horas/6 días laborales por semana) que no se consideran suficientes para reaccionar de forma rápida ante situaciones excepcionales de emergencia como la actual. Por ello se autoriza al Ministerio federal de Trabajo a decretar reglamentos que le permitan establecer excepciones en situaciones de epidemia de dimensión nacional, según lo establecido en la Ley alemana de Protección contra Infecciones. Dentro del marco del reglamento se tienen en cuenta, expresamente, la producción agraria, así como la elaboración, la logística y el comercio de alimentos.
- Los contratos de arrendamiento de agricultores que, debido a la crisis del coronavirus tengan dificultades para cumplir los compromisos establecidos en los mismos, no podrán ser rescindidos unilateralmente.

Medidas económicas

Entre las medidas aprobadas el 23.03 hay un paquete de ayuda de 50.000 millones de € para pequeñas empresas y autónomos, que incluye a los agricultores. Se trata de subvenciones, no créditos, por lo que el dinero no debe ser devuelto. Hay ayudas inmediatas para empresas sin empleados, profesionales liberales y pequeñas empresas, incluidas las explotaciones agrarias con hasta 10 empleados, que tengan su sede en Alemania.

Las empresas y los autónomos con hasta 5 empleados podrán solicitar por una sola vez y para un período de 3 meses una subvención de hasta 9.000 € y las empresas con hasta 10 empleados, hasta 15.000 € (también una sola vez y para 3 meses). El solicitante debe certificar que sus dificultades

económicas han surgido debido a la pandemia del coronavirus y que no han tenido dificultades económicas antes del inicio de la crisis.

Las ayudas presentadas el 23.03 fueron aprobadas el 27.03 y el 29.03 se acordó con los Lander, que serán quienes las gestionen, el mecanismo administrativo para el pago. Los fondos están disponibles desde el 30 de marzo y las solicitudes deben presentarse antes del 31 de mayo de 2020 ante la autoridad competente del Land.

B. Segundo paquete de medidas

El jueves 2 de abril los ministerios de Agricultura e Interior presentaron en el Consejo de Ministros un acuerdo para permitir de forma limitada las actuales restricciones de entrada para los trabajadores temporeros. El objetivo es conciliar las restricciones establecidas por salud pública con las necesidades de la producción agraria, especialmente en el sector de sector de frutas y hortalizas.

El acuerdo viene precedido de reclamaciones de los empresarios del sector, que asumían que las medidas adoptadas para la movilización de mano de obra que ya se encontraban en Alemania no eran suficientes para garantizar la cobertura de puestos. Hasta la prohibición de entrada habían entrado al país 20.000 trabajadores y el Gobierno federal calcula que hasta finales de mayo el sector necesitará 100.000 temporeros.

El acuerdo permite excepciones a la prohibición de entrada, pero muy limitadas, con condiciones estrictas que han sido acordadas entre el Instituto Robert Koch (como autoridad sanitaria) y la Asociación de Agricultores y el número de trabajadores de temporada extranjeros se limitará al mínimo necesario.

Los ministros han declarado que "se ha encontrado una solución pragmática que tiene en cuenta tanto la necesaria protección contra la infección vírica como la seguridad de las cosechas" y la ministra de Agricultura ha destacado la dependencia de temporeros extranjeros para garantizar el abastecimiento de productos nacionales y de calidad.

Las excepciones aprobadas para la contratación de trabajadores temporeros extranjeros son las siguientes:

- Durante los meses de abril y mayo, se autorizará la entrada en Alemania de hasta 40.000 temporeros cada mes, que serán seleccionados en base a las notificaciones realizadas por los profesionales del sector agrario y con requisitos estrictos sanitarios.
- Paralelamente, cada mes se quiere movilizar a aproximadamente 10.000 personas que ya están en Alemania y pertenecen a diferentes colectivos (desempleados, estudiantes, solicitantes de asilo, etc.).
- Los temporeros extranjeros solo entrarán y saldrán de Alemania por vía aérea (para evitar largos viajes en autobús). La Policía federal determinará, en colaboración con las asociaciones de agricultores, los aeropuertos correspondientes. Se establecerá un procedimiento de identificación de los temporeros que permita que "las cadenas de contacto" sean trazables en todo momento.
- Los trabajadores serán recogidos en los aeropuertos por los agricultores en cuyas explotaciones vayan a trabajar (para evitar viajes individuales).
- Los empresarios se responsabilizarán de que se disponga de personal sanitario que realice las revisiones médicas pertinentes y los resultados de estos chequeos médicos serán remitidos a las autoridades sanitarias locales.
- Los temporeros que entren en Alemania deberán vivir y trabajar estrictamente separados de los demás empleados, sin poder abandonar el recinto de la explotación (se trata de una cuarentena de facto con posibilidad de trabajar al mismo tiempo).
- Se establece la obligatoriedad de organizar grupos de trabajo y de alojamiento, se trabajará en grupos pequeños de entre 5 y 10, máximo 20 personas, formados siempre por las mismas personas. Durante el trabajo se deberán respetar distancias mínimas o, de no ser posible, usar mascarillas, guantes y pantallas o láminas de protección.
- En cuanto a los alojamientos el número de personas no podrá superar la mitad de la capacidad máxima de cada alojamiento, excepto cuando se trate de familias. Se establecerán normas estrictas de higiene que estarán disponibles en los respectivos idiomas de los trabajadores.
- En caso de sospecha justificada de infección de un trabajador, éste será aislado inmediatamente y se será sometido al test. Se aislará a todos los miembros del equipo de trabajo del que forma parte para que todos ellos sean sometidos también al test.

Importancia de los temporeros extranjeros en el sector agrícola alemán

En el sector agrario alemán trabajan unos 300.000 temporeros al año, que representan aproximadamente una tercera parte de la mano de obra del sector. Más del 90% de ellos proceden de otros países, la mayoría de Europa del Este (en especial Rumania y Polonia). La prohibición de entrada afecta especialmente a las explotaciones hortícolas, frutícolas y vinícolas.

Las estimaciones del Ministerio federal de Agricultura son que la mano de obra necesaria para siembras y cosechas asciende 30.000 personas en marzo y hasta 85.000 en el mes de mayo. Antes de las medidas adoptadas el 2 de abril la propia ministra había advertido que no era posible determinar los daños que la falta de temporeros provocaría tanto en la producción como para los consumidores y se había dirigido por escrito a los grupos parlamentarios de CDU/CSU y SPD para alertar de la gravedad de esta situación.

Además de las medidas adoptadas, el Ministerio de Agricultura ha creado con las asociaciones agrarias una plataforma en Internet con el objetivo de poner en contacto a las empresas con personas interesadas en trabajar en el campo, aunque se duda de que su impacto pueda ser grande y muchos agricultores manifiestan tener problemas con los voluntarios debido a la dureza del trabajo y a que ciertas tareas requieren experiencia.



AYUDAS ECONÓMICAS, PRESTACIONES SOCIALES, DEDUCCIONES FISCALES Y SOCIALES PREVISTAS PARA EMPRESAS, TRABAJADORES POR CUENTA AJENA Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES O AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19⁶

El método de trabajo ha cambiado radicalmente como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno para frenar la pandemia del coronavirus. El teletrabajo se ha aplicado a muchos empleados y otros han tenido que ser ubicados en el paro temporal pero, los trabajadores autónomos, en según qué casos, han tenido que suspender total o parcialmente su actividad. ¿Cómo hacer frente a todos estos cambios bajo el punto de vista técnico y económico?

Trabajadores autónomos

1. El Gobierno federal y los regionales adoptaron una serie de medidas para ayudar a los trabajadores independientes afectados por las restricciones del Covid-19

Las ayudas que pueden percibir son las siguientes:

- *Dispensa, prórroga o reducción de las cotizaciones sociales.* El ministro de las Pymes y autónomos, Denis Ducarme (MR), ha remitido una circular a todas las cajas de seguros sociales de los autónomos pidiendo facilidades para el abono de las cotizaciones de los trabajadores autónomos afectados por la pandemia del Covid-19. Las ayudas (dispensas, prorrogas o reducción de las cotizaciones) se conceden en según qué casos:
- *Reducción de las cotizaciones sociales provisionales para el ejercicio 2020:* el trabajador autónomo afectado goza automáticamente de reducciones de sus cotizaciones sociales provisionales cuando sus ingresos sean inferiores al tope legal. La reducción se fija con la caja de seguros sociales en base a las facturas justificativas presentadas por el

⁶ Fte. L Echo 21/03/2020

<https://journal.lecho.be/data/133/reader/reader.html?t=1584962535517#!preferred/0/package/133/pub/144/page/29/alb/5867>

trabajador autónomo (reducción de ventas, reducción de la cifra de negocios, etc.);

- *Dispensa de cotizaciones sociales para los dos primeros trimestres de 2020*: el trabajador autónomo que ejerza su actividad a título principal así como los cónyuges colaboradores de éstos, pueden solicitar en sus respectivas cajas de seguros sociales la dispensa de las cotizaciones. Estas pueden ser parciales o totales. Esta concesión será prácticamente automática para el primero y segundo trimestre de 2020
- *Hasta un año de prórroga para abonar las cotizaciones sociales de los dos primeros trimestres de 2020*: Todos los trabajadores autónomos que realizan la actividad a título principal o el cónyuge colaborador de éste, pueden solicitar el aplazamiento del pago de sus cotizaciones sociales con la doble garantía de que, por una parte, no habrá intereses de demora y, por otra, se mantienen todos sus derechos sociales durante este periodo. En efecto, durante este margen de tiempo el autónomo conserva sus derechos tanto al seguro sanitario como a la incapacidad laboral, periodo de maternidad y otros permisos como la adopción, paternidad, asistencia a un familiar cercano, permiso parental de acogida. Conserva, igualmente, su derecho al «derecho puente/derecho pasarela» si finalmente tuviese que cesar su actividad. La solicitud de la prórroga para las cotizaciones correspondientes al primer trimestre de 2020 se presentarán antes del 31 de marzo 2020 y antes del 15 de junio para el aplazamiento de las cotizaciones del segundo trimestre de 2020. La solicitud de prórroga y la determinación del mejor método para el autónomo (aplazamiento, prórroga o reducción) se hace de forma directa en su caja de seguros sociales

2. Derecho puente/derecho pasarela (ingreso de sustitución)

Los autónomos y cónyuges colaboradores de éstos que tengan que cesar su actividad pueden, con algunas condiciones recurrir al derecho puente; es decir a un «ingreso de sustitución». El ministro Ducarme (pymes y autónomos) ha simplificado los trámites para el acceso a este ingreso de sustitución para los trabajadores autónomos que han tenido que interrumpir forzosamente su actividad por el coronavirus. El «derecho puente» otorga a los trabajadores autónomos (actividad principal) que tienen que cesar o interrumpir su actividad el derecho a la renta de sustitución de 1.291,69€ (sin cargas familiares) o 1.614,10€ (los que sí las tienen) y el mantenimiento de sus derechos al seguro de enfermedad-

invalidez. El ministro Ducarme suavizó las condiciones de acceso a este ingreso de sustitución durante los meses de marzo y abril de 2020. La concesión será automática para los autónomos que forzosamente hayan tenido que cesar su actividad por las medidas de prevención del Consejo Nacional de seguridad. Esto último es igualmente de aplicación a todos los trabajadores autónomos que hayan tenido que reducir su actividad por las mencionadas medidas dictadas para frenar la propagación del coronavirus (trabajadores autónomos del sector de la hostelería, restauración, bares y cafeterías –sector HORECA-, peluquerías, etc. Es decir, todas las profesiones que no pueden trabajar a pleno rendimiento por las medidas adoptadas para frenar la propagación del coronavirus. Por reconocimiento automático se entiende que la ayuda será concedida en base a una simple solicitud –un formulario simplificado está disponible en las cajas de seguros sociales y en las páginas Webs de estas-, sin previo control de la real interrupción de la actividad durante al menos siete días.

La concesión de esta ayuda de 1.291,69€ (1.614,10€ para los que tienen hijos a cargo) es asimismo de aplicación a aquellos trabajadores autónomos que, no siendo afectados directamente por las medidas de prevención del Consejo Nacional de seguridad, deben interrumpir su actividad durante siete días o más (antes un mes civil – el mes civil finaliza el último día del mes siguiente-). Ejemplo: un comerciante del sector de la alimentación que cierra su negocio a partir del 24 de marzo hasta el 7 de abril tiene derecho a la ayuda por los meses de marzo y abril. Las profesiones relacionadas especialmente con los cuidados sanitarios (ej. fisioterapeutas, dentistas, psicólogos o psicoterapeutas, pedicuras, cabe resaltar que, por el mero hecho de cerrar sus consultas durante al menos siete días, es motivo suficiente para abrir el derecho a la ayuda y ello pese a que sigan atendiendo los casos paramédicos urgentes durante el cierre de sus consultas.

3. Desempleo temporal por casos de fuerza mayor o razones económicas

Este tipo de desempleo ha sido prorrogado durante 3 meses más; es decir hasta el 30 de junio 2020) y se podrá solicitar durante el periodo de la espera del reconocimiento de «empresa con dificultades». Por norma general las empresas necesitan este reconocimiento para poder facilitar el acceso al desempleo temporal por razones económicas para

sus trabajadores. El reconocimiento del desempleo temporal por fuerza mayor suele tardar de tres a cuatro días. Las prestaciones de desempleo temporal, tanto por razones económicas como por fuerza mayor se han incrementado del 65 al 70% durante tres meses. Las empresas afectadas tienen que dirigirse a la Oficina Nacional de Empleo (ONEM).

4. Planes de pago ulteriores convenidos para:

Cotizaciones patronales: para abonar las cotizaciones patronales de seguridad social correspondientes al primero y segundo trimestre de 2020, se aceptará la problemática del covid-19 como argumento válido para solicitar el pago convenido en fechas ulteriores.

IVA (TVA) se podrán repartir los pagos del IVA y estar exento de las sanciones habituales si el deudor demuestra que sus dificultades de pago están relacionadas con el covid-19.

Los impuestos retenidos a la base pueden ser igualmente repartidos y abonados ulteriormente y permanecer exentos de sanciones si se demuestra, al igual que en los casos anteriores, que las dificultades están originadas por el covid-19;

IRPF e impuestos de sociedades. Si el contribuyente demuestra que sus dificultades de pago están originadas por el covid-19 podrá repartir el pago en fechas futuras sin recargo.

Reducción de los pagos a cuenta de los autónomos. Los trabajadores autónomos que consideren a lo largo del año que sus ingresos son inferiores a los que sirvieron de referencia para establecer el cálculo de sus cotizaciones pueden solicitar el pago de cotizaciones reducidas.

5. Enfermedad e incapacidad laboral

En el caso de los trabajadores autónomos afectados personalmente por el covid-19, tienen la posibilidad de ser indemnizados por su mutualidad a partir del primer día de la enfermedad siempre y cuando el periodo de baja supere los 7 días. En algunos casos podrán igualmente solicitar la dispensa del pago de sus cotizaciones sociales por el periodo de la enfermedad ("asimilación a enfermedad").

6. Ayudas regionales

1. **El gobierno valón decidió congelar las tasas regionales de los comerciantes** (prorratedos al número de días de cierre impuestos por las autoridades). El teléfono de información 1890 está operativo y disponible para los empresarios y trabajadores autónomos valones.
2. **Ayudas de 5.000€ para las empresas valonas que tuvieron que cerrar sus puertas.** El gobierno valón decretó otorgar ayudas fijas de 5.000€ para cada empresa cerradas o a las que no pudieron seguir realizando su actividad durante el periodo de confinamiento. Los principales sectores afectados son los de la hostelería, restaurantes, bares y cafeterías (HORECA), alojamiento, agencias de viaje y las de reservas, los comercios al por menor y las empresas de servicios (estéticas, por ejemplo). El conjunto de estos grupos, calcula el Gobierno valón, suman 48.980 potenciales beneficiarios.

También está prevista una ayuda de 2.500€ para las empresas que no tuvieron que cerrar, pero sí reducir su actividad, (ejemplo: las peluquerías). Estas suman en total 6.015 beneficiarios. Para gestionar los mencionados expedientes, la Región instauró una plataforma antes del 27 de marzo. Las autoridades valonas recuerdan que, en el número de teléfono gratuito 1890 sigue generando información general.

3. El Gobierno bruselense desbloqueó 110 millones de euros para apoyar a las empresas con dificultades y, en especial a las de los sectores HORECA, eventos, turismo, comercio al por menor y actividades recreativas. El presupuesto se reparte de la siguiente forma:
 - Prima única de 4.000€ para empresas afectadas por las medidas de urgencia y obligatoriedad de cesar su actividad (restaurantes, alojamiento, agencias de viajes, etc.);
 - Prima única de 2.000€ prevista para las peluquerías;
 - Exención del impuesto de funcionamiento de los taxis o coches con chofer para el ejercicio 2020;

- Se mantiene la intervención regional, 14,60 euros por hora (se preste o no) a las empresas de bonos/cheques servicio;
- Los sectores bruselenses dedicados al mundo asociativo, de eventos, turístico, cultural y deportivo no tendrán que restituir las subvenciones otorgadas cuando la cuantía de la ayuda cubra los gastos del acto que fue objeto de anulación;
- El ejecutivo bruselense renuncia a la tasa urbana correspondiente al primer trimestre de 2020;
- Se dedican 20 millones de euros para las tesorerías de las empresas afectadas por las garantías públicas (mediante Fondos bruselenses de garantía) sobre sus préstamos bancarios;
- Instaurando una delegación en el Servicio de «Finanzas & Investigación bruselense) para que, entre otras cosas, se puedan conceder préstamos a bajo coste para los proveedores del sector HORECA y establecimientos de este sector que cuenten con más de 50 trabajadores;
- Aplazando el reembolso de los préstamos concedidos por Finance&Invest. Brussels a empresas de los distintos sectores afectados por la crisis del coronavirus;
- Acelerando la tramitación e incluso anticipando el saldo y la liquidación de las ayudas de expansión económica en sectores de la hostelería, del turismo, de eventos y de la cultura;
- Incrementando el presupuesto destinado al Centro de ayuda para empresas con dificultades (CED);
- Recuerdan que, el teléfono gratuito de ayuda para empresas bruselenses está operativo y es el 1819.

Trabajadores asalariados

Debido a la crisis del coronavirus, las empresas ya han presentado la solicitud de desempleo temporal para 600.000 personas. Según las

estimaciones de la Ministra de Empleo, Nathalie Muylle, a largo plazo, cerca de un millón de trabajadores podrían recurrir a él.

- 1) **Cuantía de la prestación:** Cuando un trabajador está temporalmente desempleado por causa de fuerza mayor recibe normalmente el 65% de su salario medio, hasta un máximo de 2.754,76 euros brutos. "Hasta el 30 de junio de 2020 este porcentaje se incrementa excepcionalmente hasta el 70%". La cuantía mínima diaria es de 51,62 euros y la máxima de 74,17 euros. Sin embargo, los trabajadores que soliciten el desempleo temporal como consecuencia de la crisis del coronavirus, y para aquellos que se genere un nuevo expediente, recibirán la cuantía fija de 1.450 euros/mes para evitar periodos de carencia económica mientras se incoa el expediente (información del Ministerio de Trabajo). La "cuantía global" concedida a los "nuevos" desempleados temporales, (que aún no habían utilizado el sistema), no se suman a otros ingresos que estuviesen asegurados durante el mismo período de desempleo temporal. Una vez el expediente del trabajador incluido en el sistema y tramitada la solicitud, se calcula el saldo y se abona, en su caso, el saldo restante a la parte interesada. La medida ha sido diseñada para evitar un largo período de espera antes de percibir el primer pago de la prestación. La Oficina Nacional de Empleo (ONEM) abonará además un subsidio adicional de 5,63 euros diarios (aproximadamente 150 euros mensuales) para limitar la pérdida de ingresos a todos los trabajadores que se acojan al plan de desempleo temporal por el coronavirus.
- 2) **Retención de impuestos.** La retención descontada en origen sobre las prestaciones por desempleo temporal asciende al 26,75%; lo que significa que el ajuste se realizara en el momento de realizar la declaración del IRPF (fecha ulterior). El ajuste a las tablas impositivas varía en función de la familia y situación económica de cada trabajador.
- 3) **Pensión.** El período de desempleo temporal por causas de fuerza mayor no tendrá ningún impacto en la pensión de jubilación. La pensión se calcula en base a la carrera profesional del trabajador y tiene en cuenta los años trabajados, pero también períodos de inactividad como el desempleo temporal por causas de fuerza mayor. Dichos periodos se asimilan para el cálculo de la jubilación.
- 4) **Vacaciones.** En principio, ese desempleo temporal no se asimila a efectos del derecho a vacaciones anuales. Dicho esto, existe un precedente: el último período de desempleo temporal por fuerza mayor

se remonta a los atentados en el aeropuerto de Zaventem y en Bruselas y, en ese momento, se promulgo un Real Decreto para que, este período pudiera ser excepcionalmente asimilado al alta para ello por lo que no es imposible que también en esta ocasión se adopta una medida similar.

El gobierno ha decidido que los períodos de desempleo temporal sí serán asimilados para calcular la paga extra de vacaciones. Hay que tener en cuenta que no se puede obligar al trabajador a que disfrute sus vacaciones antes de mandarlo al paro temporal por fuerza mayor. Sin embargo, si el trabajador voluntariamente hace uso de las horas prestadas de recuperación no puede permanecer a cargo del desempleo temporal durante esos mismos días. La ONEM ha aclarado también que el desempleo temporal tampoco es posible para los días de vacaciones que ya estaban planificados. El trabajador no tiene ninguna obligación de utilizar sus días recuperables antes del despido temporal por fuerza mayor. Esta obligación solo se aplica en el caso del desempleo temporal debido a un accidente técnico, mal tiempo o causas económicas.

- 5) **Cheques restaurante.** No se extiende por los días/período de desempleo temporal porque es un período de suspensión del contrato de trabajo.
- 6) **Prima/paga extra de fin de año.** En algunos sectores, como el de la hostelería, restauración, bares y cafeterías (HORECA), sí se asimila el período de desempleo temporal por causa de fuerza mayor para calcular la prima de fin de año. Pero este no es general en todos los sectores.
- 7) **Incapacidad laboral.** En caso de enfermedad (o lesiones graves) durante un período de desempleo temporal siempre (normalmente) es la primera suspensión la que prevalece. Sin embargo, si un trabajador se incapacita para el trabajo durante un período de desempleo temporal por fuerza mayor, ya no podrá reclamar la prestación de la ONEM, ni el salario garantizado por el empresario. Para los empleados esta cuestión se está negociando por lo que habrá será aclarado en los próximos días, pero, en términos generales, el trabajador tiene que tomar contacto inmediato con su mutualidad para que tome el relevo del pago de su prestación.
- 8) **Trámites.** La mayor parte del proceso de trámite recae en el empresario ya que tiene que informar a la ONEM de su situación de fuerza mayor y realizar una serie de declaraciones. Una vez realizado el proceso, el

empresario remitirá, mensualmente a sus trabajadores, el formulario de control C32A que éstos deben completar diariamente de acuerdo con las instrucciones que se incluyen en el mismo. Al final de cada mes, el trabajador tiene que entregar el formulario a su organización de pago: ya sea un sindicato (por ejemplo, FGTB, CSC o CGSLB) o, si no está afiliado a ningún sindicato, a la CAPAC (institución pública de la seguridad social).

- 9) **Plazos.** En principio, el subsidio por desempleo se paga una vez al mes y más bien a principios de éste. Sin embargo, como se indicó anteriormente, dentro del contexto actual de la crisis del coronavirus, los trabajadores que soliciten el desempleo temporal recibirán de forma inmediata la cuantía de 1.450 euros/mes. Las oficinas de los sindicatos y de la CAPAC están cerradas, pero todos los procedimientos se realizan electrónicamente.
- 

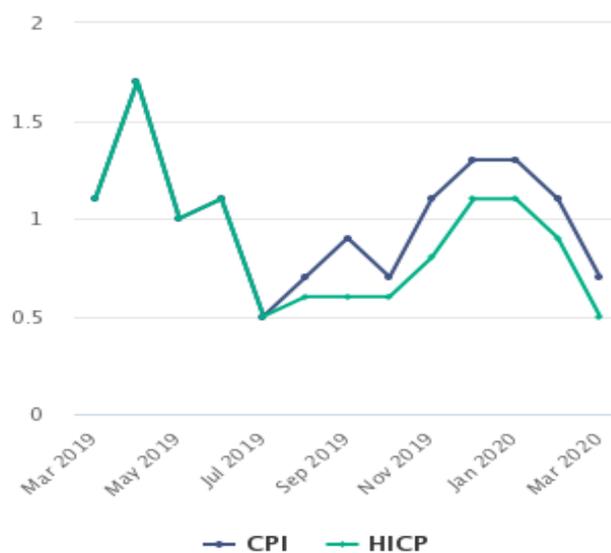
IRLANDA

INDICADORES ECONÓMICOS

Según los últimos datos publicados por *Central Statistics Office, CSO*, en el mes de marzo de 2020 el **índice de precios al consumo (CPI) ha aumentado un 0,7% en términos anuales**, y un 4% con respecto o al mes anterior.

En la siguiente imagen se observa la evolución del último año del IPC (CPI) y el IPCA (HICP).

Figure 1: CPI/HICP - ALL ITEMS Annual Percentage Change



Source: CSO Ireland

PAÍSES BAJOS

MEDIDAS ECONÓMICAS PUESTAS EN MARCHA EN PAÍSES BAJOS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS ⁷

El gabinete ha puesto en marcha una serie de medidas económicas excepcionales para paliar los efectos de la crisis producida por el Coronavirus.

El objetivo es proteger los trabajos e ingresos, además de la salud, y amortiguar las consecuencias económicas para los profesionales autónomos, las PYME's y las grandes empresas. Este paquete proporciona miles de millones de euros de soporte cada mes durante el tiempo que sea necesario.

Las medidas aseguran que las empresas puedan seguir pagando a su personal, ayudar a los trabajadores por cuenta propia y adoptar otras acciones flexibles, compensaciones y facilidades de crédito adicionales para mantener la liquidez en las empresas.

Los ministros y secretarios de Estado de Asuntos Económicos y Clima (EZK), Finanzas y el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo (SZW) anunciaron el paquete de medidas a la Cámara de Representantes el pasado 17 de marzo. Estas medidas económicas se añaden a las que el gabinete ya tomó el jueves 12 de marzo. Posteriormente se han ido desarrollando las regulaciones de las distintas ayudas.

Por otra parte, los ministros comunican de manera conjunta que es esencial que todos los ciudadanos holandeses sigan cumpliendo siempre las decisiones y consejos sanitarios. Estas medidas tienen al mismo tiempo un gran impacto en todos los empresarios, desde los pequeños a los grandes, en todos los sectores. El gobierno no los quiere dejar solos. Con este nuevo paquete reciben apoyo adicional. El gabinete ha ido simplificando el acceso a estas medidas y flexibilizando sus condiciones, para que tanto los trabajadores por cuenta ajena, como los trabajadores independientes, mantengan su trabajo en la medida en que sea posible.

El gabinete sigue de cerca la situación y está en contacto permanente con organizaciones de empresarios, interlocutores sociales y bancos al respecto.

⁷ Fuente: Administración General del Estado

Las sólidas finanzas gubernamentales y los acuerdos presupuestarios aseguran que el gobierno no tenga que hacer recortes como resultado de esta situación.

Se decide aumentar la deuda nacional, y ello es posible porque la deuda se había reducido en los tiempos de bonanza económica.

Medidas adoptadas

1. Establecimiento de un acuerdo temporal para la compensación de los costos salariales (Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, SZW)

El Reglamento NOW (acuerdo temporal para la compensación de los costos salariales) tiene como objetivo proteger los trabajos y los ingresos de las personas. Se trata de una compensación por los costes salariales de las empresas que ahora están perdiendo volumen de negocios. La Oficina de empleo UWV ha hecho un esfuerzo para que las empresas pudieran presentar una solicitud desde el 6 de abril. Las empresas que cumplen con las condiciones pueden esperar un anticipo en un plazo de dos a cuatro semanas. Muchos empresarios tienen dificultades económicas ahora que sus actividades se han detenido parcial o completamente. El gabinete quiere que les sea posible seguir pagando a los trabajadores durante este período, para evitar el desempleo y mantener a las personas en la empresa. Con efecto desde el 1 de marzo, las empresas que hayan perdido al menos el 20 por ciento de facturación, pueden recibir una compensación durante tres meses, en proporción al descenso en la facturación. Con una pérdida de facturación del 100%, la compensación sería del 90 por ciento; con una pérdida de facturación del 50 por ciento, esto sería el 45 por ciento de la factura salarial total. La condición es que continúen pagando a sus empleados el salario regular y que no soliciten el despido de los trabajadores por razones comerciales durante el período en que se recibe el subsidio.

2. Apoyo adicional para empresarios independientes (Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo y municipios)

El gabinete introduce un acuerdo temporal y flexible para apoyar a los empresarios independientes, incluidas las personas que trabajan por cuenta propia, para que puedan continuar sus negocios. La medida es implementada por los municipios. Las personas que trabajan por cuenta propia pueden recibir ingresos adicionales, por medio de un procedimiento

rápido, para poderse mantener durante un período de tres meses. Este reglamento complementa los ingresos al mínimo social y los subsidios no tienen que devolverse. No se tienen en cuenta ni el patrimonio ni los ingresos de la pareja para tener acceso a esta asistencia temporal. El apoyo bajo este acuerdo temporal también es posible en forma de préstamo de capital de empresa a una tasa de interés reducida. Este esquema - puente temporal para empresarios independientes (TOZO) se aplica a los trabajadores autónomos y las PYME's y asciende a un máximo de 1.500 euros netos por mes.

Los empresarios que hayan visto desaparecer su volumen de negocios parcial o completamente debido a las medidas de salud tomadas por el gabinete pueden solicitar también el subsidio para los sectores de empresarios afectados por el COVID-19 (TOGS), por daños debidos a las medidas introducidas a causa del COVID-19. Quienes cumplan las condiciones recibirán un pago único de 4.000 euros (libre de impuestos) que pueden gastar libremente. El gobierno nacional quiere usar este "regalo" para apoyar a los empresarios que necesitan urgentemente las medidas. La asignación está destinada a aquellas PYME (con y sin personal) que sufran daños debido al cierre forzado, reuniones limitadas y / o imposibilidad de viajar.

Las empresas que pueden solicitar ayudas a través de este reglamento son: puntos de venta de alimentos y bebidas, cines, peluquerías, establecimientos de cuidados estéticos y de belleza, agencias y organizaciones de viajes, propietarios de autoescuelas, saunas, solárium, piscinas, gimnasios, clubes y organizadores de eventos deportivos, ciertas instituciones culturales privadas como museos, circos, teatros y escuelas de música, casinos y grupos adicionales de empresarios en el sector no alimentario, como los minoristas.

3. Flexibilización del aplazamiento en el pago de impuestos y reducción de multas (Administración Tributaria y Aduanera)

Los empresarios afectados pueden solicitar un aplazamiento en el pago de impuestos. Las autoridades fiscales detendrán entonces inmediatamente los cobros. Esto se aplica a los impuestos sobre la renta, corporativos, salariales y de facturación (IVA). No se pagará ninguna penalidad por demora en el pago. Además, no es necesario enviar de inmediato los documentos justificantes que pudieran retrasar la presentación de las solicitudes. El interés de demora en el pago, que normalmente comienza después del vencimiento del plazo de pago, se reduce temporalmente del 4% a casi el 0%. Esto se aplica a todas las deudas tributarias. La tasa de interés fiscal

también pasa temporalmente a casi el 0%. Esta reducción se aplicará a todos los impuestos sujetos a intereses fiscales. Esta solicitud de aplazamiento se ha ido flexibilizando, para todos los empresarios se vuelve más simple, se aplica a más impuestos y se hace más accesible para los pequeños empresarios obtener un aplazamiento por un plazo superior a tres meses. También pueden solicitar aplazamiento en el pago de impuestos, las empresas del sector de la construcción y del empleo temporal. Con esto, el gabinete quiere asegurarse de que tantos empresarios como sea posible, puedan mantener sus negocios en este difícil periodo. Las solicitudes de aplazamiento de pago también se pueden presentar a través del sitio web de la Administración Tributaria y Aduanera por medio de un sencillo formulario en línea.

4. Ampliación de la Garantía de Financiación Empresarial (Ministerio de Economía y Clima, EZK)

Las empresas que tienen problemas para obtener préstamos bancarios y garantías bancarias pueden utilizar la medida de Garantía de Financiación Comercial (GO). El gobierno propone aumentar el límite de garantía del GO de 400 millones a 1.500 millones de euros. Con el GO, El Ministerio EZK ayuda tanto a las PYME's como a las grandes empresas con una garantía del 50% sobre préstamos bancarios y garantías bancarias (mínimo 1,5 millones - máximo 50 millones de euros por empresa). El máximo por empresa se incrementa temporalmente a 150 millones de euros. Se ha ampliado el grupo al que va dirigida esta medida con los nuevos emprendedores y los que crecen. El gabinete se ha comprometido a proporcionar todas las garantías requeridas.

5. Rebaja del interés para microcréditos (Qcredits) a pequeños empresarios (Ministerio de EZK)

El proveedor de microcréditos *Qredits* financia y supervisa un gran grupo de empresarios pequeños y principiantes, a quienes a menudo les resulta difícil obtener financiación a través del banco. Se trata de empresarios en los servicios de restauración, venta minorista, cuidado personal, construcción y negocios. Qredits abre una medida de crisis temporal: para los pequeños empresarios afectados por el tema del coronavirus, se ofrece un reembolso de seis meses y el interés durante este período se reduce automáticamente al 2%. El Gabinete apoya Qredits para esta medida con un máximo de 6 millones de euros.

6. Garantía temporal para empresas agrícolas y hortícolas (Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos, LNV)

Para las empresas agrícolas y hortícolas, se proporciona una garantía temporal para el capital de trabajo bajo el reglamento de Garantía para Créditos Agrícolas a las PYME's (BL). De esta manera, el gabinete garantiza los créditos de los empresarios agrícolas.

7. Consultas sobre el impuesto turístico (gobierno central / municipios) y sector cultural

De acuerdo con la Asociación de Municipios Holandeses (GNV), el gabinete está discutiendo la posibilidad de detener las declaraciones de impuestos locales (provisionales) de empresarios y retirar las declaraciones ya impuestas a las empresas. Esto afecta particularmente al impuesto turístico. El gobierno también está celebrando consultas con el sector cultural para poder vincularlo con medidas genéricas y otras específicas si es necesario.

8. Esquema de compensación para los sectores afectados (Ministerio de EZK)

Las medidas sanitarias del gobierno tienen enormes consecuencias para los ingresos en una serie de sectores en particular; con el cierre (obligatorio) de los establecimientos de restauración (que sirven alimentos y bebidas) y las cancelaciones en la industria de viajes. Estos ingresos son difíciles de recuperar cuando termine la crisis del Coronavirus. Por ello tanto, el gabinete ha elaborado un esquema de compensación con medidas adecuadas a las empresas en los sectores antes mencionados. Se ha ampliado el grupo de empresas que podrán que recibir compensaciones por las consecuencias de las medidas adoptadas por el gobierno para combatir el Coronavirus.

El gabinete ha decidido prolongar hasta el 28 de abril todas las medidas anteriormente adoptadas para evitar la propagación del Coronavirus. En la semana anterior al 28 de abril, el gobierno evaluará lo que pueda ser necesario para el período posterior. Las instalaciones deportivas, la restauración y las guarderías permanecerán cerradas hasta el 28 de abril.

En cualquier caso, las escuelas continuarán cerradas hasta después de las vacaciones de mayo, que finalizan el 3 de mayo. La prohibición de eventos permanecerá vigente hasta el 1 de junio. Las medidas de higiene y

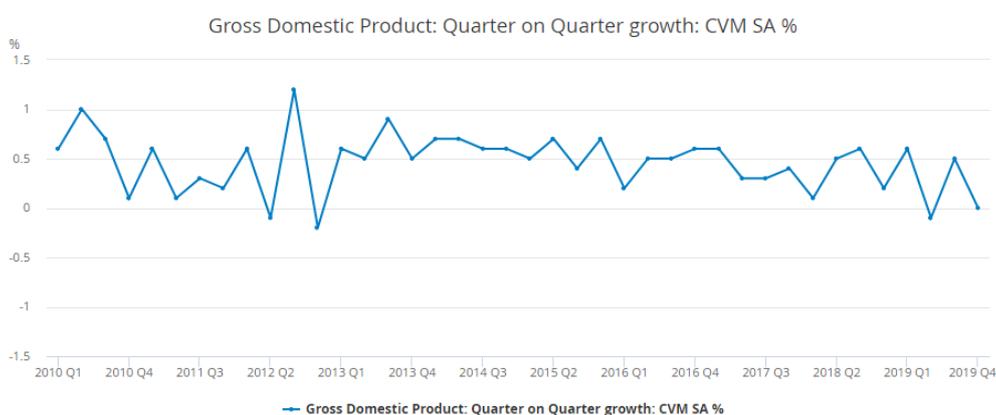
distanciamiento social continúan siendo de vital importancia. El gobierno considera la extensión de las medidas necesaria para controlar la propagación del virus, proteger a los grupos de población vulnerables y garantizar que el personal sanitario y los hospitales puedan hacer frente a un elevado número de pacientes. Antes de la retirada de las medidas, que en cualquier caso será progresiva y bajo el asesoramiento del Instituto nacional de salud, debe haber evidencia suficiente de una reducción en el número de hospitalizaciones y de una capacidad suficiente en las unidades de cuidados intensivos.

En Países Bajos, el número de enfermos sigue aumentando, pero no es tan rápido como hace unas semanas, antes de que se pusieran en marcha las medidas. Cualquier persona que esté actualmente infectada con el virus lo transmitirá a menos personas, gracias a estas medidas. Esto significa que las medidas funcionan. Costará aún algunas semanas el que esta disminución sea visible en un descenso del número de pacientes en los hospitales; transcurre un tiempo desde que las personas se infectan, enferman y hay una posible hospitalización. Por lo tanto, es crucial que todos los holandeses mantengan y cumplan las medidas.

INDICADORES ECONÓMICOS

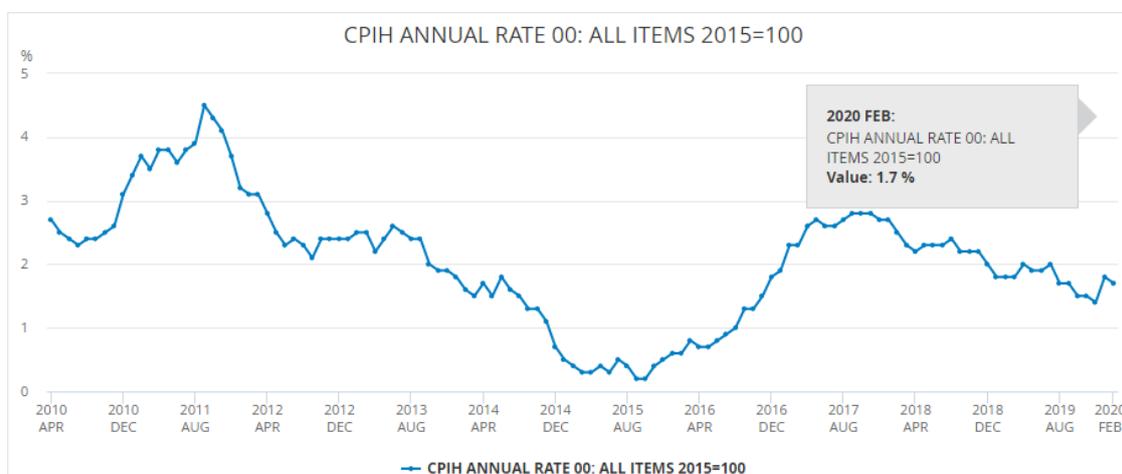
La economía británica registró un **crecimiento 0** en el cuarto trimestre de 2019, de acuerdo con los datos publicados el 31 de marzo por la *Office for National Statistics*.

A continuación, se incluye un gráfico con la evolución del crecimiento del PIB en los últimos 10 años.



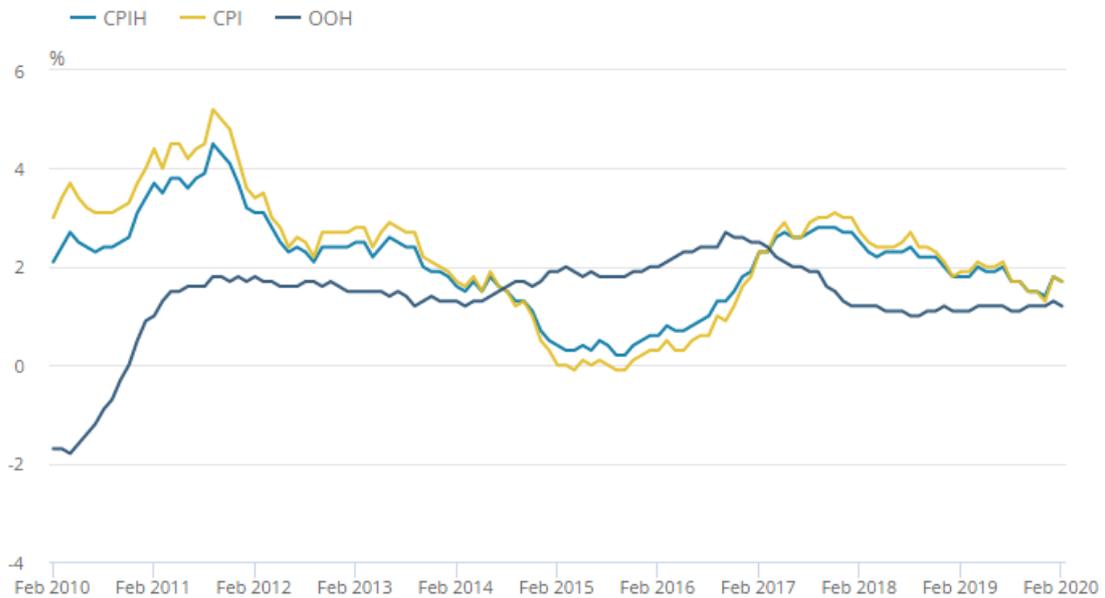
Fte. ONS

Los últimos datos publicados el 25 de marzo muestran que en el mes de febrero de 2020 el índice de precios al consumo (CPI) fue del 1.7%, una décima menos que en el mes de enero de 2020.



Fte. ONS

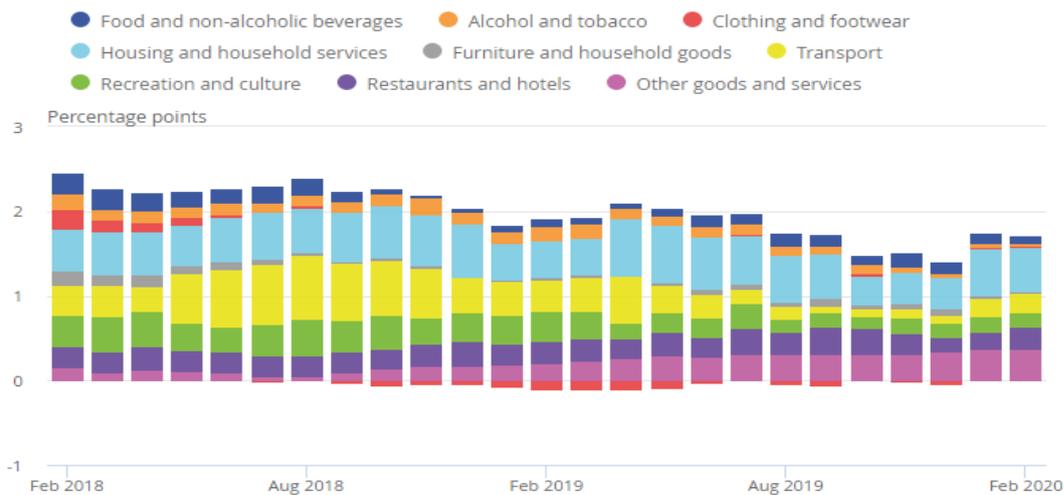
En la siguiente imagen se incluye la evolución en los últimos 10 años del CPIH (CPI incluyendo los costes de la vivienda en régimen de propiedad), OOH (costes de la vivienda en régimen de propiedad) y el CPI. (IPC)



Fte. ONS

En el siguiente cuadro puede verse la evolución de los factores considerados en el cálculo del IPC desde febrero de 2018 a febrero de 2020:

Contributions to the CPIH 12-month rate, UK, February 2018 to February 2020



Fte. ONS (PIB)

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2020/2021

El pasado 11 de marzo, el Ministro de Economía británico, Rishi Sunak -con tan solo cuatro semanas en el cargo- presentaba ante el Parlamento el presupuesto que entra en vigor en el mes de abril⁸. Aunque se esperaba que en esta ocasión el discurso se centrara en las medidas post Brexit, el virus Covid-19 y su propagación a nivel mundial acapararon todo el protagonismo.

El Ministro de Economía destacó la preocupación que el coronavirus suscita, con el desencadenamiento de noticias como el colapso de los mercados. Sunak, que advirtió que sus efectos supondrán una interrupción temporal de la economía, prometió hacer todo lo posible para mantener la salud y las finanzas del país a salvo. Para mitigar la inquietud general, reveló un paquete de 30.000 millones de libras, la supresión de impuestos a muchas empresas, la cobertura de las situaciones de Incapacidad Temporal y el aumento de la financiación del Servicio Nacional de Salud (*NHS*).

La presentación de los presupuestos de este año se ha vertebrado en torno a los siguientes asuntos:

1. Medidas para lidiar con el virus Covid-19

- Fondo de 12.000 millones para apoyar a servicios públicos, ciudadanos y empresas afectados por el virus.
- Fondo de emergencia de 5.000 millones de libras para apoyar al NHS y otros servicios públicos.
- Se abonará la prestación por IT (*Statutory Sick Pay*) a todos aquellos que elijan aislarse, incluso sin síntomas.
- En relación a la prestación *Contributory Employment Support Allowance (ESA)*⁹ los solicitantes podrán solicitar el subsidio de enfermedad desde el primer día, no después de una semana.
- Fondo de ayuda a las personas vulnerables de 500 millones de libras.
- Reembolso del pago de las IT durante dos semanas a las empresas con menos de 250 empleados.
- Préstamos a las pequeñas empresas por interrupción de la actividad con una dotación de 1.000 millones de libras, y 2.200 millones para

⁸ En RU el año fiscal comienza el 6 de abril y finaliza el 5 de abril del año siguiente.

⁹ Prestación que se abona a los trabajadores que, encontrándose incapacitados para el trabajo por motivos de salud, no tengan derecho a percibir la IT (*Statutory Sick Pay*)

subvenciones, así como una línea telefónica de ayuda dedicada a los que necesiten aplazar el pago de sus obligaciones fiscales.

- Apoyo a las empresas que vean aumentar sus costes o con problemas de entrada de efectivo, mejorando las desgravaciones en los impuestos a las empresas.
- Se suprime el impuesto sobre actividades económicas para empresas de los sectores de venta al por menor, ocio y hostelería con valor imponible inferior a 51.000 libras.

2. Medidas mejorar los servicios públicos

- El presupuesto del *NHS* se incrementará en 34.000 millones anuales hasta 2024, con el compromiso de otros 6.000 millones extras durante la actual legislatura, asegurando un incremento de 50.000 enfermeras.
- Se dotará de 29.000 millones para apoyar a las escuelas primarias 2023-24, además de la dotación de 7.100 millones establecida en el presupuesto de 2019 para colegios en 2022-23.

3. Medidas para mejorar y equilibrar los niveles de productividad y crecimiento económico en todas las áreas del país

Se ha anunciado un total de 640.000 millones de inversión para mejorar las comunicaciones, vías ferroviarias, carreteras, colegios, hospitales y redes eléctricas en todo Reino Unido para 2024-25. Entre las medidas concretas se destaca:

- Incremento de 10.900 millones de libras en la inversión para vivienda, con el compromiso de construir al menos un millón de nuevas viviendas para el final de la legislatura, un promedio de 300.000 viviendas al año.
- Inversión de 1.500 millones de libras en los próximos cinco años en gastos de capital para renovar los colegios de educación superior, con la creación de un nuevo Fondo Nacional de Habilidades de 2.500 millones de libras destinado a adultos. También se impulsará la enseñanza de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas con inversiones de capital para hasta ocho nuevos Institutos de Tecnología y 11 escuelas de matemáticas.

4. Apoyo a las personas y a sus familias

El Gobierno se ha comprometido a adoptar medidas para ayudar a sufragar el costo de la vida en todo el Reino Unido y garantizar que los más vulnerables de la sociedad reciban el apoyo que necesitan.

Junto con el presupuesto, el Gobierno anuncia formalmente un nuevo y ambicioso objetivo para que el Salario Mínimo Nacional (NLW) alcance las dos terceras partes de los ingresos medios y se extienda a los trabajadores de 21 años o más en 2024, siempre que las condiciones económicas lo permitan. Según la última previsión de la Oficina de Responsabilidad Presupuestaria (OBR), esto significa que se espera que el NLW supere las 10,50 libras esterlinas en 2024.

A medida que la gente gana más, el gobierno se compromete a reducir los impuestos sobre sus salarios. El presupuesto confirma un recorte de impuestos para 31 millones de trabajadores con el aumento de los umbrales de las cotizaciones a la Seguridad Social (NIC) para empleados y autónomos, ahorrando a un trabajador medio alrededor de 104 libras y a un autónomo típico alrededor de 78 libras en 2020-21.

El Gobierno invertirá 9.500 millones de libras adicionales en el Programa de Viviendas Asequibles, que en total asignará 12.200 millones de libras esterlinas de fondos de subvención de 2021 a 2022 para apoyar la creación de viviendas asequibles en toda Inglaterra.

El presupuesto confirma el fin de la congelación de prestaciones sociales y continúa el despliegue del Crédito Universal para apoyar a los más vulnerables de la sociedad, con ayuda adicional para los padres de bebés enfermos o prematuros, los cuidadores y las víctimas de la violencia doméstica.

El Gobierno invertirá 1.000 millones de libras adicionales para retirar los revestimientos inseguros de los edificios residenciales de más de 18 metros para garantizar que las personas se sientan seguras en sus hogares.

El presupuesto también incluye medidas para reducir el número de personas que duermen en la calle, y prevé 643 millones de libras esterlinas para alojamiento y servicios de apoyo para ayudar a las personas a salir de la calle.

5. Apoyo a las empresas

El gobierno quiere asegurarse de que Reino Unido sigue siendo atractivo para la inversión y continúa teniendo un contexto dinámico para iniciar y hacer crecer un negocio. Para reducir el coste de la contratación de personal, el gobierno está aumentando la devolución de las cotizaciones para empresarios (*NICs Employment Allowance*) a 4.000 libras, beneficiando a 510.000 empresas. El tipo del impuesto de sociedades del Reino Unido, del 19%, sigue siendo el más bajo del G7 y del G20. El gobierno está modificando el subsidio para empresarios (*Entrepreneurs Relief*), a la vez que continúa apoyando a la gran mayoría de los empresarios y aumentando los incentivos fiscales para las empresas que invierten en estructuras y edificios, y en investigación y desarrollo.

Presupuesto también anuncia el lanzamiento de una revisión de los tipos impositivos de las empresas, que se confirmará en el informe de otoño.

El presupuesto ayudará a las empresas a aprovechar las oportunidades que ofrece el Reino Unido fuera de la UE, por ejemplo, mediante una nueva ayuda a los exportadores británicos e invirtiendo en apoyo adicional para las PYMES a través de los centros de crecimiento (*growth hubs*). El gobierno también ampliará el Programa de Préstamos para garantizar que los emprendedores puedan acceder a la financiación que necesitan.

Para garantizar que el Reino Unido continúa siendo un entorno normativo dinámico y competitivo, el Gobierno está recogiendo ideas para llevar a cabo una reforma de la normativa, así como para aplicar las recomendaciones del Informe Furman sobre competencia digital.

6. Inversión en innovación

El éxito del Reino Unido en la economía mundial se basará en la innovación y la tecnología de vanguardia. Al impulsar el cambio tecnológico, el gobierno creará empleos de gran calidad altamente remunerados. El presupuesto establece medidas para aumentar la inversión pública en I+D hasta 22.000 millones de libras al año para 2024-25. El gobierno invertirá ese dinero en personas, ideas e industrias que consolidarán la posición de liderazgo mundial del Reino Unido en

ciencia y tecnologías que van desde la fusión nuclear hasta los vehículos eléctricos y las ciencias de la vida.

7. Creación de una economía más verde

El Reino Unido ya ha reducido las emisiones de carbono más que cualquier otro país del G7 y en 2019 fue la primera gran economía en legislar para lograr el objetivo de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050. A medida que el Reino Unido se prepara para acoger la cumbre climática de las Naciones Unidas COP26 de este año, el presupuesto anuncia una serie de políticas para reducir las emisiones, asegurar que nuestro medio ambiente esté protegido y sea resistente al cambio climático, y generar oportunidades económicas ecológicas en todas las naciones y regiones del Reino Unido.

SEGURIDAD SOCIAL

COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LAS PENSIONES PRESENTA SU INFORME FINAL*

Índice

1. Antecedentes: la Comisión para la reforma de las pensiones
2. Las propuestas de la Comisión
3. Reacciones al informe

1. Antecedentes: la comisión para la reforma de las pensiones

Cumpliendo con lo acordado por CDU, CSU y SPD, el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Hubertus Heil (SPD) presentó el 3.5.2018 la Comisión de Expertos para la Reforma del Seguro de Pensiones¹⁰ que debía elaborar antes del 31.3.2020 una propuesta sobre la viabilidad del sistema a partir del año 2025. La comisión está formada por representantes de los agentes sociales y de los grupos parlamentarios del SPD y CDU/CSU, así como por expertos en la materia. Además, participan con voz pero sin voto el Ministerio de Trabajo y el Seguro Público de Pensiones. La presidencia de la comisión es asumida por la antigua secretaria de Estado del Ministerio de Trabajo, Gabriele Lösekrug (SPD) y el anterior portavoz en materia de trabajo y asuntos sociales del grupo parlamentario demócratacristiano, Kai Schiewerling (CDU).

La Comisión es independiente del Gobierno, pretende mantenerse alejada del debate político y partidista y tiene como objetivo elaborar propuestas no vinculantes para el Ejecutivo, entre ellas una propuesta explícita que haga referencia a la tasa de reemplazo y la cuota social al seguro de pensiones. Aún está por decidir el calado y el grado de concreción de las propuestas, es decir, si van a ir más allá de un simple enunciado de principios de carácter general o si van a incluir propuestas concretas de reforma.

Ha realizado varias reuniones con expertos de los seguros públicos y privados de pensiones, así como con organizaciones del tercer sector, de mayores y jóvenes, no están previstas más reuniones con organizaciones y expertos. Además, mantuvo un encuentro con el Alto Comisariado para la

¹⁰<https://www.verlaesslicher-generationenvertrag.de/>

reforma de las pensiones del gobierno francés y con diversos organismos competentes para la rehabilitación y prevención.

A la vista de las diferencias de opiniones y planteamientos de los miembros que componen la Comisión y para poder agilizar los trabajos, la Comisión creó los siguientes grupos de trabajo:

- Base estadística.
- Rehabilitación y prevención.
- Pensión mínima, prevención de la pobreza.
- Desigualdad por sexo en las pensiones.
- Contrato entre generaciones.
- Comparación europea.
- Cuota social del seguro de pensiones en el conjunto de las cuotas sociales.
- Eficacia del sistema de tres pilares de la previsión social.

2. Las propuestas de la Comisión

El pasado 27/3/2020 la Comisión entregó su informe final al ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y jefe de la Cancillería. Consta de dos tomos. El primer resume el trabajo de la Comisión, los pronósticos estadísticos en relación al cambio demográfico, el empleo, la evolución de precios y salarios, el conjunto de las cuotas sociales, así como a la evolución del seguro de pensiones (cuota, tasa de reemplazo, transferencias estatales). El segundo tomo recoge los informes sobre diversos aspectos relacionados con las pensiones, elaborados por encargo de la Comisión.

Las principales propuestas se agrupan a continuación por ámbitos temáticos:

Umbrales garantizados por ley para la tasa de reemplazo, así como para las cuotas sociales

- Mantenimiento en el futuro el mecanismo de umbrales garantizados tanto en lo que se refiere a la tasa de reemplazo como a la cuota social.
- Se propone que el período de estos umbrales garantizados por ley debería ser de siete años, entrando en vigor el año 2026.

- La tasa de reemplazo no debería ser inferior al 44%-49%, en lo referente a la cuota social esta no debería superar entre el 20% y el 24%.
- Ampliación de 45 a 47 años el período para el cálculo de la pensión media que sirve de referencia para determinar el importe equivalente de la cotización individual.

Objetivos de mínimos garantizados para un período de 15 años

- Además de los mínimos garantizados por ley, se propone que el Gobierno establezca objetivos para la tasa de reemplazo y para la cuota social para un período de 15 años.

Introducción de nuevos criterios de referencia para el informe estatal sobre las pensiones

- La Comisión afirma que los indicadores actuales sobre la situación del sistema de pensiones (tasa de reemplazo y las cuotas sociales) son insuficientes. La cuota social no refleja la carga que supone el conjunto de las cuotas a los diferentes ramos de la Seguridad Social y la tasa de reemplazo solamente es un indicador que recoge la relación de las pensiones sobre la media estadística del conjunto de los salarios.
- Se propone introducir un indicador que resuma las cuotas sociales al conjunto de la Seguridad Social y un segundo indicador que refleje la relación de la pensión media a la prestación no contributiva para la vejez.

Creación de un consejo consultivo para la provisión para la vejez

- Se propone un consejo consultivo que dé seguimiento de los pilares de la provisión para la vejez (seguro público de pensiones, pensiones empresariales y planes de pensión privados).
- El consejo elaboraría propuestas sobre los umbrales garantizados por ley, los umbrales garantizados a largo plazo, así como a la idoneidad de aplazar la edad regular de jubilación.

Postergar la decisión acerca de un aplazamiento de la edad regular de jubilación

- La Comisión constata que en 2031 se alcanzará la edad regular de jubilación de 67 años.
- La decisión sobre una ampliación de la edad de jubilación debería ser adoptada previa recomendación del consejo consultivo.

Fondo de reserva para garantizar la solvencia del seguro público de pensiones

- A lo largo del año la liquidez del seguro de pensiones varía considerablemente, dependiendo por ello de las transferencias estatales.
- Se propone aumentar el fondo de reserva del seguro a 0,3 mensualidades y adelantar las transferencias estatales regulares.

Personas aseguradas

- Se constata que un porcentaje de autónomos superior a la media depende en el momento de la jubilación de la prestación no contributiva para la vejez, por lo que apuesta por introducir la obligatoriedad de un plan de pensiones para este colectivo.
- Se recomienda estudiar la situación de los trabajadores de la economía en plataformas y aprobar medidas específicas para garantizar la protección de este colectivo.
- En lo relativo a la inclusión de los funcionarios en el seguro público de pensiones, se señala que hay motivos que justifiquen esta medida, aunque advierte de la carga económica que supondría tanto para las administraciones públicas como empleador como para el seguro público de pensiones. Por ello recomienda aplicar a las clases pasivas todas las reformas introducidas en el régimen general.

Mercado laboral

- A la vista del cambio demográfico y del envejecimiento de la población, se propone impulsar medidas en el ámbito de la prevención y de la rehabilitación que garanticen la permanencia de las personas mayores en el mercado de trabajo.
- Se proponen diferentes medidas y se propone la implantación de una amplia red que garantice las ofertas necesarias para la rehabilitación profesional y médica.

- Se propone implementar medidas que faciliten una transición flexible de la vida laboral a la jubilación y la cualificación de los trabajadores mayores para adecuar sus conocimientos y habilidades a los requisitos del mercado laboral.

Pensiones privadas y planes de pensiones empresariales

- Se constata que los planes de pensiones empresariales y la subvención de las pensiones privadas complementarias del sistema público no ha tenido el efecto deseado debido a su baja implementación, por lo que se propone:
 - incrementar y dinamizar el fomento de los planes de pensiones empresariales,
 - mejorar la previsión de réditos y reducir la carga fiscal de los planes privados de pensiones subvencionados por el Estado,
 - estudiar una reforma de los de los planes privados de pensiones subvencionados, exención de las cuotas sociales para las aportaciones a dichos planes y reducción de los costes externos de los planes y
 - mejorar la información y las ofertas de asesoría.
- Se propone analizar la conveniencia de crear un producto estandarizado para las pensiones privadas y subvencionadas.
- Se recomienda estudiar la posibilidad de hacer obligatoria la contratación de un plan privado de pensiones en caso de que en el año 2025 no haya mejorado sensiblemente la implantación de los planes privados de pensión.

Información

- Se constata que la existencia de tres pilares de prevención para la vejez hace difícil que los trabajadores sepan con exactitud cuál va a ser la pensión total resultante de los diferentes sistemas.
- Se apoya la propuesta del Gobierno de poner en marcha un servicio de información que facilite información acerca del importe global de la pensión previsible.

GenderCheck

- Se constata que el acceso de las mujeres a los sistemas de protección social todavía presenta un fuerte déficit.

- Se propone introducir en el proceso legislativo de un instrumento denominado GenderCheck, que permite evaluar el impacto de género de las diferentes propuestas legislativas.

3. Reacciones al informe

El ministro de Trabajo afirma que las propuestas de la Comisión serán esenciales para garantizar que el seguro público de pensiones siga siendo el principal soporte de los pensionistas. Anuncia que hasta otoño estudiará las propuestas y presentará iniciativas concretas.

El grupo parlamentario demócrata-cristiano saluda que la Comisión haya logrado consensuar una serie de propuestas y menciona expresamente algunas de las medidas para reforzar los planes privados de pensiones. También el SPD afirma que el informe final es positivo, servirá para reforzar el seguro público de pensiones y saluda expresamente el GenderCheck. El grupo parlamentario de La Izquierda afirma que la Comisión ha fracasado, echa en falta la recuperación de la tasa de reemplazo en su nivel del año 2000

Los comentaristas en la prensa coinciden en mostrarse decepcionados con el informe, algunos afirman que han sido dos años perdidos.

También los sindicatos se muestran decepcionados con los resultados. AnnelieBuntenbach, representante de la Confederación Alemana de Sindicatos (DGB) en la Comisión, afirma que se ha podido evitar propuestas que habrían sido negativas desde la perspectiva sindical. Señala que emitió un voto particular en lo relativo a la tasa de reemplazo y a la ampliación de los períodos de cálculo. Reclama que la perspectiva de que ésta pueda descender al 44% parece inaceptable por lo que han propuesto mantener una tasa de reemplazo del nivel actual del 48%. Asimismo, considera un éxito haber impedido que la edad regular de jubilación se adapte a la esperanza de vida media. Achaca al informe final su vaguedad en lo relativo al mercado laboral, a la flexibilización de la transición de la vida laboral a la jubilación. Echa en falta recomendaciones en lo relativo a la consideración como períodos asimilados de estudios y formación y a la mejora de las pensiones por la gran incapacidad.

El sindicato de servicios Verdi critica además que la posible obligatoriedad de un plan de pensiones privado supondría perjudicar a los trabajadores con ingresos muy bajos. El sindicato del metal IG Metall considera un error

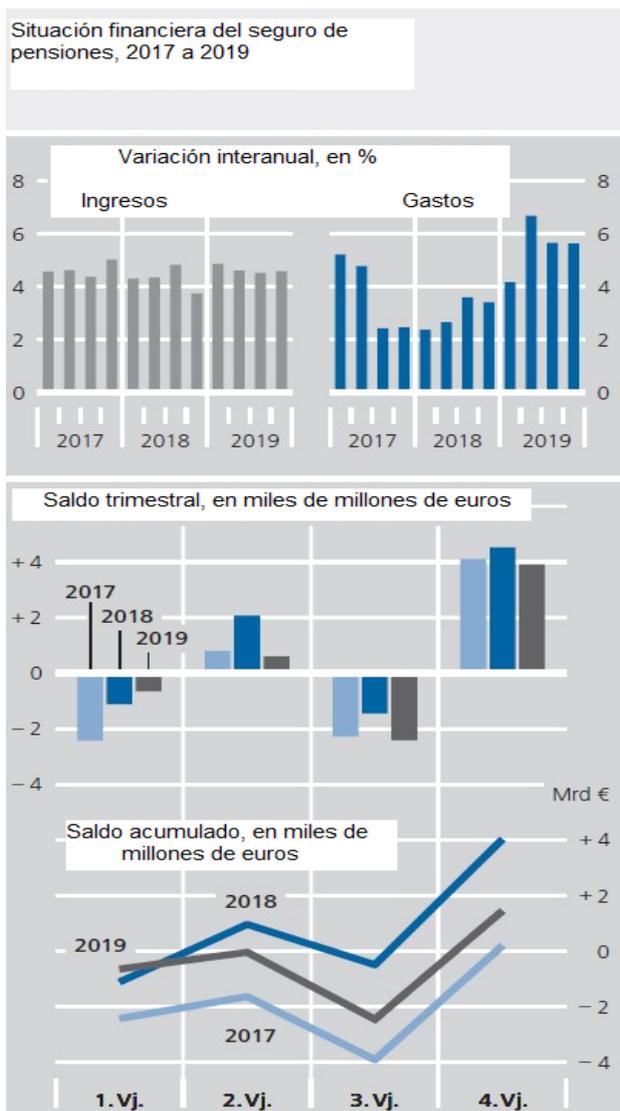
que la Comisión no haya cuestionado la ampliación de la edad regular de jubilación hasta los 67 años.

La Confederación Alemana de la Patronal (BDA) critica la vaguedad de las recomendaciones, aunque saluda que la Comisión no se haya cerrado a reformas de calado. Saluda expresamente que la Comisión mantenga el factor de sostenibilidad y la actual fórmula de cálculo de las pensiones. Asimismo, cree positiva la propuesta de tener en cuenta el conjunto de las cuotas sociales y no limitarse a tomar como referencia solamente la cuota al seguro de pensiones.

Índice

1. Seguro de pensiones
2. Seguro de desempleo
3. Seguro de enfermedad
4. Seguro de dependencia
5. Fuentes

A comienzos de año el Bundesbank publicó el balance financiero de cuatro de las ramas de la Seguridad Social alemana: seguro de pensiones, seguro de desempleo, seguro de enfermedad y dependencia. Resumimos los principales resultados.



1. Seguro de pensiones

El seguro de pensiones cerró el año 2019 con un superávit de 1.500 millones de euros, la mitad del registrado el año anterior, debido, sobre todo, al fuerte incremento de las prestaciones. El fondo de reserva alcanzó los 40.500 millones de euros, el equivalente a 1,8 mensualidades.

Los ingresos aumentaron un 4,5 %, siguiendo con ello la senda que este año ha marcado la evolución de los ingresos y del empleo. El gasto se incrementó un 5,5%, debido sobre todo al fuerte aumento de las pensiones del 3,5%, un crecimiento moderado del número de pensionistas y una mejora de los períodos asimilados de las madres. Solamente este último punto supuso un incremento del gasto en 1,5 puntos porcentuales. Además,

a comienzos de 2019 entró en vigor la reforma del reparto de la cotización social al seguro de enfermedad, lo que implica que el seguro de pensiones asume la mitad de las cotizaciones que corresponde pagar a los pensionistas.

El informe del Bundesbank señala que, a pesar de que el fondo de reserva supera el tope de 1,5 mensualidades previstas por ley, el legislador ha descartado una bajada de la cotización hasta el año 2025. El informe pronostica una moderación de los ingresos y una evolución más dinámica del gasto. Probablemente el incremento de las pensiones en 2020 sea similar a la registrada en 2019 y el aumento del número de pensionistas sea algo superior. Por todo ello, los autores del informe creen que en el año en curso el superávit sea inferior al de 2019. En los próximos años la presión sobre el seguro de pensiones irá en aumento.

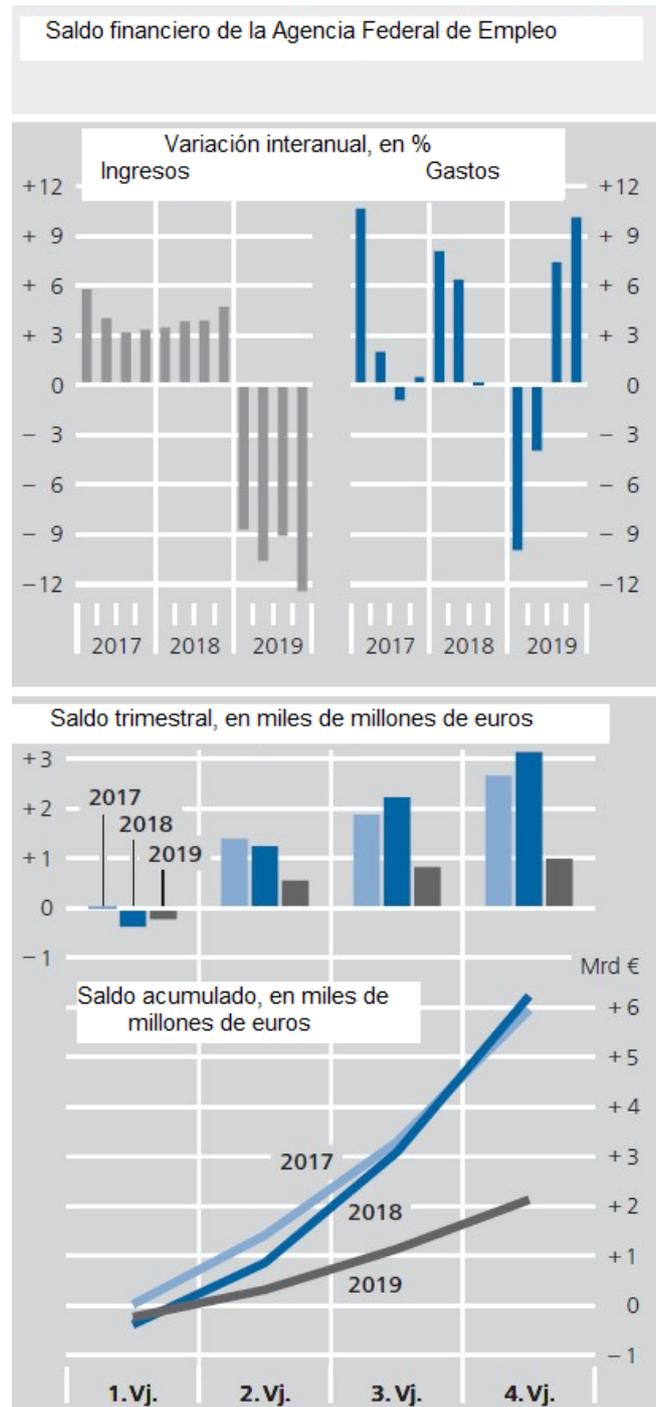
El informe advierte que la pensión básica para personas con largos períodos de cotización aprobada recientemente por el Parlamento podría suponer una considerable carga para el seguro de pensiones y prevé que en los años venideros el fondo de reserva se consumirá gradualmente hasta alcanzar las 1,5 mensualidades. En ese momento será necesario incrementar la cotización social, lo que probablemente se producirá en el año 2025 con una subida de 1,2 puntos porcentuales, situándose en el 19,8%. Avanza que hasta 2025 la tasa de reemplazo se mantendrá estable en el 48%.

A largo plazo, los incrementos de la cotización social no serán suficientes para afrontar la presión del cambio demográfico sobre el seguro de pensiones. Otros instrumentos para garantizar la viabilidad del sistema son un incremento de la transferencia del Estado al seguro de pensiones, la reducción de la tasa de reemplazo y el atraso de la edad regular de la jubilación.

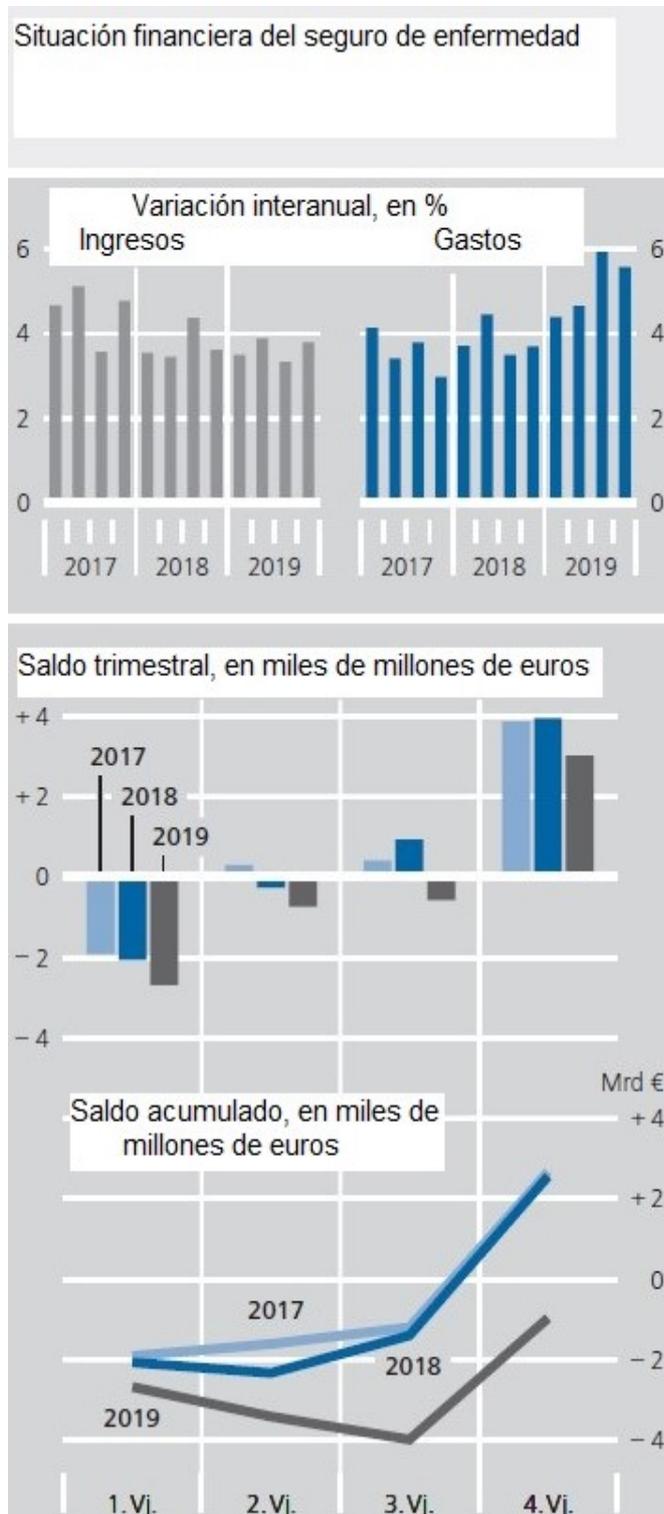
2. Seguro de desempleo

En lo relativo a los gastos operativos, la Agencia Federal de Empleo cerró el año 2019 con un superávit de 2.000 millones de euros, 4.000 millones menos que el año anterior. El fondo de reserva de la Agencia se situó a finales de año en 25.500 millones de euros, lo que equivale al 0,8% del PIB. Los ingresos cayeron en 4.000 millones de euros (-10,5%) a raíz de la rebaja de la cotización social en 0,5 puntos porcentuales hasta el 2,5%. Por lo demás, tanto la evolución del empleo como de los salarios fueron positivas. En caso de no haberse producido la reducción de la cotización, los ingresos habrían aumentado un 5%. En el capítulo de gastos destaca el aumento en un 9% de la prestación por desempleo. El número de beneficiarios se incrementó en un 5% y el gasto per cápita en un 4%. El gasto en los programas de formación continua para el empleo aumentó un 5,5%, debido a una considerable mejora de las prestaciones.

La Agencia Federal prevé un déficit de 1.500 millones en el gasto operativo. A pesar de que los ingresos generados por las cotizaciones sociales seguirán aumentando, la reducción de la cotización en 0,1 puntos a comienzos de año conllevará una caída de los ingresos en 1.500 millones. Los gastos aumentarán previsiblemente un 10,5%, el número de beneficiarios se incrementará un 5,5%. También experimentarán un fuerte incremento los gastos en políticas activas y administración.



No obstante, hay que señalar que el informe del Bundesbank fue publicado antes de la actual crisis y no tiene en cuenta que la Agencia Federal de Empleo será la rama de la Seguridad Social más afectada.



3. Seguro de enfermedad

El seguro de enfermedad cerró el año 2019 con un déficit de 1.000 millones de euros, un resultado peor en 3.500 millones de euros en comparación al año anterior. Las cajas de enfermedad cerraron con un déficit de 1.500 millones, después del superávit de 2.000 millones registrado en 2018. El principal motivo fue la reducción en 0,1 puntos de la cotización complementaria que se tradujo en una caída de los ingresos de 1.000 millones de euros. El fondo de reserva se contrajo hasta los 20.000 millones. El fondo de sanidad, que recauda las cotizaciones sociales y posteriormente las distribuye entre las cajas, obtuvo un superávit de 500 millones, su fondo de reserva alcanzó los 10.000 millones de euros.

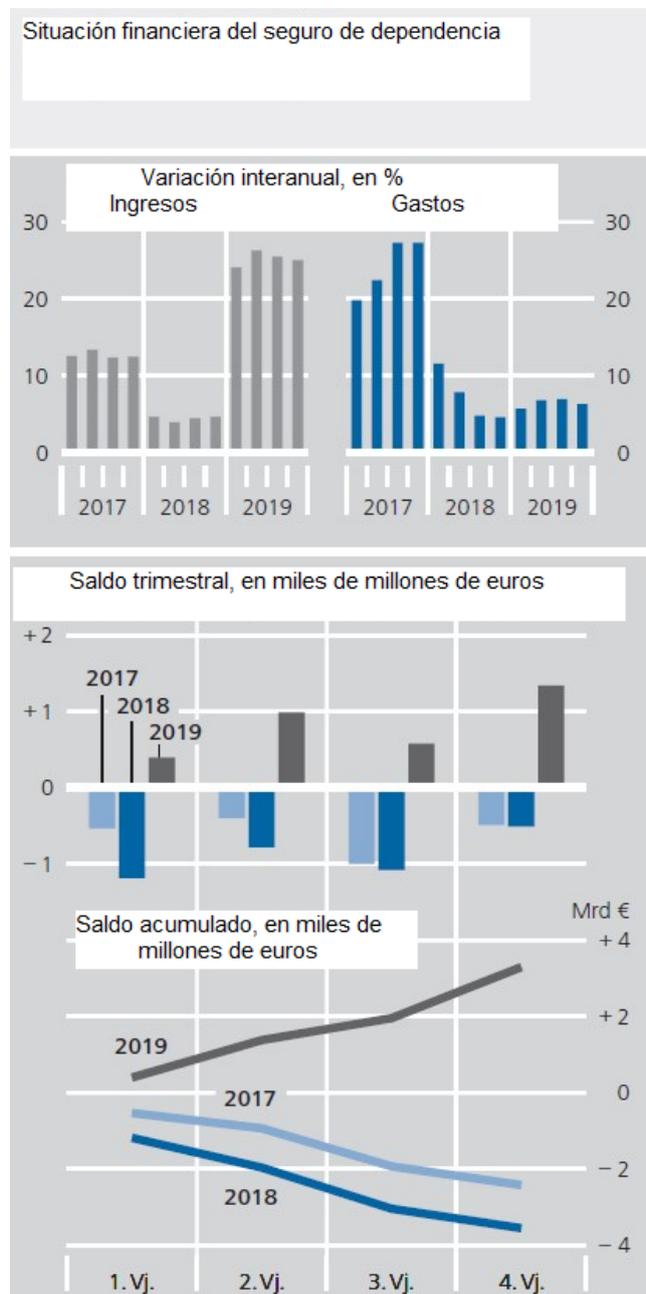
Los ingresos de las cajas aumentaron un 3,5%, el gasto un 5%. Destaca el gasto en prestaciones que se incrementó un 5,5%, siendo especialmente importante el gasto en tratamientos hospitalarios y médicos con un 4% y el gasto en fármacos con un 5,5%.

La recaudación del fondo de sanidad aumentó un 3,5%. Las cotizaciones de los trabajadores crecieron un 3,5%, las de los pensionistas un 4,5%, gracias sobre todo a la mejora de los períodos asimilados para madres. No obstante, el incremento de la recaudación de cotizaciones se moderó algo por la bajada de la cotización complementaria, de la cotización mínima de los autónomos y de los trabajadores con ingresos muy bajos.

El consejo asesor en materia de sanidad pronostica para 2020 un déficit del fondo de sanidad de 1.000 millones de euros. A ello se le añaden la reducción de las cotizaciones sobre las pensiones de los planes de pensiones empresariales que sumaría otros 1.000 millones. El Bundesbank afirma en su informe que la actual crisis podría suponer una carga adicional para el seguro de enfermedad en la medida en que los ingresos por cotizaciones serán inferiores y que el gasto para la atención sanitaria podría crecer, si bien con toda probabilidad se postergarán tratamientos y operaciones no consideradas imprescindibles. Por lo tanto, es previsible que tanto las cajas como el fondo sanidad cierren el año en curso con un déficit que no obstante no preocupa a la vista de que los fondos de reserva cuentan con una dotación suficiente.

4. Seguro de dependencia

El seguro de dependencia obtuvo en 2019 un superávit de 3.500 millones de euros, mientras que el año anterior había cerrado con un déficit del mismo importe. El principal motivo fue el incremento de las cotizaciones en 0,5 puntos porcentuales hasta los 3,05% para asegurados con hijos y 3,3% para aquellos que no tienen hijos. Gracias a esta medida los ingresos aumentaron un 24,5%, y sin este



incremento de la cotización habría sido del 4%. Este espectacular incremento de la recaudación no solo se debió a la buena marcha del empleo y de los salarios sino también a los 1.000 millones que las cajas de enfermedad transfirieron a las cajas de dependencia para mejorar la dotación de personal del sistema.

Los gastos aumentaron un 6,5%, siendo especialmente fuerte el incremento de las prestaciones con un 9,5% debido a las considerables mejoras de las prestaciones para familiares cuidadores (prestación económica y cotización a la Seguridad Social para estos familiares). El gasto en prestaciones en servicios aumentó un 4,5% sobre todo en el ámbito de los SAD mientras que el gasto para residencias se mantuvo estable. El fondo de reserva alcanzó los 7.000 millones de euros, el equivalente al gasto de dos meses.

5.Fuentes

Bundesbank (2020): Monatsbericht März.

<https://www.bundesbank.de/resource/blob/828870/bd1a1b89c4b631f008061c6fd82d1a92/mL/2020-03-monatsbericht-data.pdf>

Bundesbank (2020): Monatsbericht Februar.

<https://www.bundesbank.de/resource/blob/825374/da8784c48c773fe18645e64e2e8ab7d1/mL/2020-02-monatsbericht-data.pdf>



ANÁLISIS DEL CRÉDITO UNIVERSAL

El think tank *Institute for Government* publicó el pasado 10 de marzo un informe en el que lleva a cabo un estudio de la prestación Crédito Universal desde su inicio.

Desde su comienzo el Crédito Universal (*Universal Credit*, UC) no ha gozado de buena reputación, a pesar de haber contado con un amplio apoyo de todos los partidos políticos. La anunciada como mayor reforma en décadas del sistema de prestaciones relacionadas con el trabajo, contó con un calendario imposible de cumplir, dando lugar a conflictos en el gobierno. El Crédito Universal también sufrió importantes problemas tecnológicos y se incorporó a un sistema de seguridad social inestable, en gran parte por las medidas de austeridad. A raíz de la crisis financiera de 2007/08 se hicieron grandes recortes en las prestaciones relacionadas con el trabajo, lo que dañó la reputación del programa dificultando su ejecución.

Su lanzamiento en 2013 provocó auténticas dificultades para algunos demandantes, el calendario de implementación del Crédito Universal se ha retrasado en numerosas ocasiones -la última, anunciado recientemente, hasta 2024- y aún existen grandes problemas por resolver. Durante la campaña electoral del pasado diciembre, el partido Laborista prometió abolirlo.

No obstante, el *Institute for Government* señala que se ha llegado a un punto sin retorno, en el que ni se puede detener la implementación del UC, ni se puede diseñar algo nuevo que lo sustituya porque implicaría un trastorno similar al de la misma puesta en marcha del programa, creando un grupo diferente de beneficiados y perjudicados. Por ello, en este punto, al gobierno no le queda más remedio que mejorar su funcionamiento y continuar con su implementación.

A pesar de los problemas que arrastra el UC, su funcionamiento ha mejorado enormemente. La tecnología ha dejado de ser uno de sus mayores problemas. A pesar de los cambios políticos de los últimos tres años, se ha aumentado la puntualidad en los pagos y se ha dispuesto más ayuda para lidiar con el funcionamiento online. Asimismo, se han reducido las sanciones por infracciones menores, que se utilizaron abundantemente durante en las primeras etapas del UC.

Con el fin de mejorar el UC se han tomado una serie de medidas. Actualmente, se puede disponer de anticipos - préstamos - para compensar de la demora habitual de cinco semanas para el primer pago. Para aquellos que ya están dentro del sistema de prestaciones sociales, bien sean en situación de prórroga o ampliación de prestaciones ya existentes, se considerará que se otorga, no un préstamo sino una subvención, para aliviar esa espera inicial. Una vez se incorpore al UC, la devolución de los adelantos se extenderá gradualmente, descontándose un pequeño porcentaje de la cuantía mensual. Asimismo, los solicitantes pueden optar por que se proceda a abonar el importe de su alquiler directamente a los arrendadores, tanto de viviendas sociales como privadas, de forma quincenal o mensual. También se está flexibilizando el reembolso de los gastos de cuidado de niños.

Aunque estas y otras mejoras están ayudando, el UC dista mucho de ser perfecto, pero tampoco lo son actualmente las prestaciones a las que está reemplazando.

Sin embargo, hay otras muchas mejoras que podrían hacerse. El *Institute for Government* alega que dos de las medidas más urgentes a adoptar son la reducción en el tiempo del pago a los más desfavorecidos y atajar la crisis de endeudamiento dentro del UC. En la actualidad, el 60% de los demandantes del UC, unos 1,5 millones de personas, viven por debajo del estándar de vida debido a que están pagando algún tipo de deuda.

Las principales recomendaciones del *Institute for Government* son:

- Introducción de una subvención de bienvenida de dos semanas de duración, no reembolsable para los nuevos solicitantes de UC y para aquellos transferidos de programas de créditos o exenciones fiscales.
- Reducción del impacto del reembolso de importantes cantidades de deuda correspondientes a prestaciones previas que generando un creciente número de solicitantes del UC viviendo con menos de su asignación media y, por lo tanto, con ingresos muy bajos. Esta deuda es de alrededor de 6.000 millones de libras de antiguos créditos o exenciones fiscales que muchos demandantes no conocen. La solución sería, bien condonarla, o bien tratar de reclamarlo mediante aportaciones menores.

Sin estas medidas, la reputación de la reforma del sistema de bienestar social, buque insignia del gobierno, se verá aún más dañada, afectando a su eficacia.

El gobierno ha incluido en los **presupuestos generales 2020-21**, presentados el 11 de marzo por el Ministro de Economía, Rishi Sunak, los siguientes **cambios en relación con el UC**:

- ✓ Aumento del período para reembolsar los anticipos que, a partir de octubre 2021, será de 24 meses.
- ✓ Reducción del porcentaje máximo de deducción para saldar la deuda del 30% al 25% de la asignación estándar por UC.
- ✓ Asignación de fondos para cubrir a los solicitantes en el proceso de transición de la prestación UC a la prestación de complemento a la pensión *Pension Credit*.
- ✓ Protección transitoria para los antiguos solicitantes de la ayuda a la discapacidad, en función de los ingresos, *Severe Disability Premium (SDP)*, aumentando los importes durante el proceso.
- ✓ Actualización de la fecha en la que la implementación se completará, señalándose como tal septiembre de 2024.
- ✓ Crédito Universal: excedente de ingresos¹¹. El umbral del excedente de ingresos para la percepción de la prestación se reducirá a 300 libras esterlinas en abril de 2021.
- ✓ Cambios en la duración de las sanciones graves. Se elimina la sanción de 3 años del UC y la prestación por desempleo, *Jobseeker's Allowance*, quedando las sanciones graves en 13 semanas de suspensión por el primer incumplimiento de los requisitos de condicionalidad o de búsqueda de empleo y a 26 semanas para cada uno de los posteriores, siendo esta última la sanción más larga para ambas prestaciones.

¹¹ Regla por la que, si los ingresos mensuales superan el umbral establecido de 2.500 libras, la última cantidad percibida por UC se considerará excedente y se tendrá en cuenta para siguiente abono de UC. Si los ingresos regulares más el excedente volviera a superar las 2.500 libras, no se percibiría UC. Por ello se deberá solicitar mensualmente el UC hasta que el excedente desaparezca.

MERCADO DE TRABAJO

EVOLUCIÓN DEL MERCADO LABORAL EN MARZO

El 31/3/2020, el ministro de Trabajo, Hubertus Heil, y el presidente de la Agencia Federal de Empleo presentaron conjuntamente las nuevas cifras sobre la evolución del mercado laboral correspondientes a dicho mes y realizaron una primera evaluación sobre las repercusiones del coronavirus en el mercado laboral.

Aunque la propagación del coronavirus ha ido paralizando la vida pública, ha causado un colapso en la producción económica alemana y ha dejado huellas claras en todas las áreas de la economía, el actual empeoramiento de la situación no se ha reflejado aún en las cifras del mercado laboral, ya que el recuento se extiende sólo hasta el 12 de marzo.

Las notificaciones que ha recibido la Agencia Federal de Empleo de las empresas desde que se introdujeron las primeras restricciones para controlar la propagación del virus para la introducción de jornada reducida han aumentado notoriamente. En la conferencia de prensa conjunta, el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales comunicó que a finales de marzo se habían recibido unas 470.000 notificaciones de reducción. A modo de comparación: un promedio de 1.300 empresas informó en 2019 que introducirían la jornada reducida y también en febrero de 2020 el número de notificaciones se elevó a 1.900. La demanda de este instrumento es alta en todos los *länder* y proceden de casi todos los sectores. Actualmente, los principales sectores son el comercio y la hostelería. Las 470.000 notificaciones se basan en una evaluación especial que ha realizado la Agencia Federal de Empleo hasta el 27 de marzo de 2020; aunque no reflejan las estadísticas oficiales definitivas.

Las cifras actuales publicadas son las siguientes:

El **paro registrado** en las agencias de empleo disminuyó de febrero a marzo en 60.000 personas debido a factores estacionales. La evolución actual del mercado laboral no se refleja todavía en estas cifras, ya que el recuento estadístico se realizó antes de que empeorara la situación por el coronavirus. En términos desestacionalizados se calcula un ligero aumento de 1.000 en comparación con el mes anterior. Con 2.335.000 parados, la cifra total aumentó en 34.000 parados en comparación interanual. La tasa

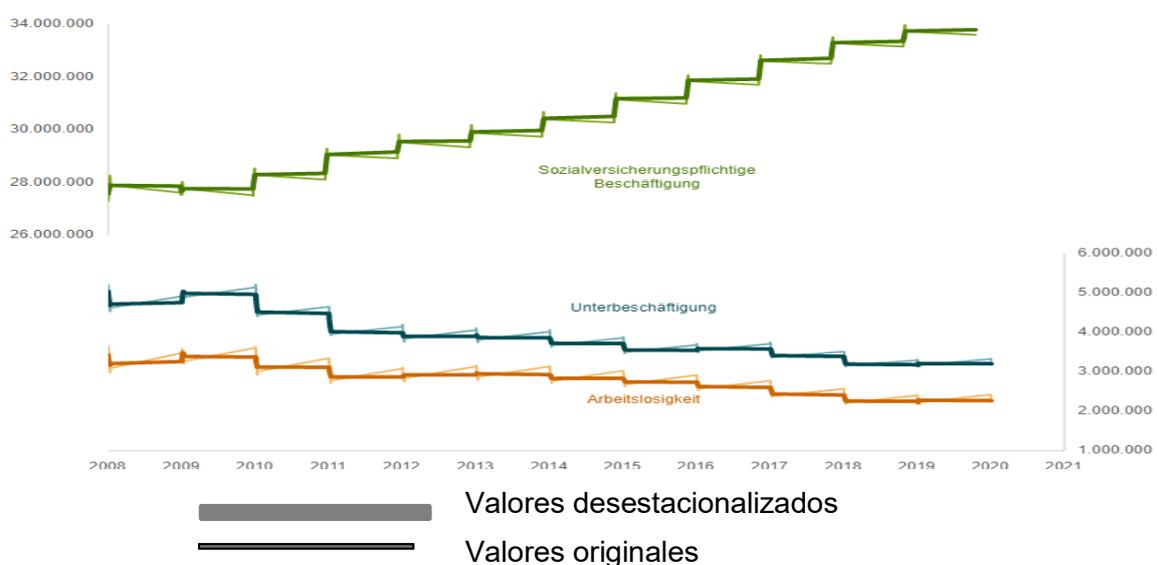
de paro cayó 0,2 puntos porcentuales al 5,1% y se mantuvo invariable en comparación interanual.

Según los criterios de la OIT ofrecidos por la Oficina Federal de Estadística (Destatis), la tasa de paro registrado fue del 3,4% en febrero.

El **subempleo**, que además de los parados incluye a las personas que participan en medidas de integración laboral o están en situación de incapacidad laboral, aumentó en marzo en 10.000 personas frente a febrero en términos desestacionalizados. El número total de personas subempleadas se cifró en 3.287.000 personas, unas 35.000 más en comparación interanual.

Siguen creciendo la ocupación y la afiliación obligatoria a la Seguridad Social, aunque más lentamente que el año anterior. De acuerdo con los datos facilitados por la Oficina Federal de Estadística siguiendo criterios nacionales, **la ocupación** aumentó en febrero en 18.000 personas (términos desestacionalizados) frente al mes anterior y en 218.000 en comparación interanual. La cifra total de ocupados se elevó a 45,10 millones. El aumento se atribuye principalmente al crecimiento del empleo acogido al Régimen General de la Seguridad Social. De acuerdo con los cálculos de la Agencia Federal de Empleo, **la afiliación** obligatoria de trabajadores a la Seguridad Social aumentó en enero en 52.000 personas (en términos desestacionalizados) frente al mes anterior y en 447.000 en comparación interanual. En total había 33,60 millones de personas afiliadas

EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO () , SUBEMPLEO () Y AFILIACIÓN ()
(sin reducción de jornada)



La **demanda de mano de obra** sigue manteniéndose alta, pero se sigue percibiendo un claro debilitamiento en comparación interanual. En marzo,

691.000 puestos de trabajo vacantes fueron notificados a la Agencia Federal de Empleo, 106.000 menos que hace un año (-10.000 en términos desestacionalizados). El índice BA-X, indicador del nivel de demanda de mano de obra, se situó en los 113 puntos, 3 puntos por debajo del mes anterior y 20 puntos por debajo del nivel alcanzado el año anterior.

En cuanto a las **prestaciones económicas**, un total de 842.000 personas percibieron en marzo de 2020 la prestación contributiva por desempleo, 72.000 más que hace un año. En lo relativo al seguro básico de las personas demandantes de empleo, el número de beneficiarios de las prestaciones no contributivas por desempleo se situó en 3.747.000 personas, 255.000 menos en comparación interanual. Con ello, un 6,9% de la población alemana en edad laboral percibía esta prestación.

En cuanto al **mercado de formación profesional**, de octubre de 2019 a marzo de 2020 se registraron en las agencias de empleo y jobcenter 369.000 solicitantes que buscaban un puesto de formación (-23.000 en comparación interanual). Al mismo tiempo, se habían notificado durante ese periodo un total de 447.000 puestos de formación profesional (-27.000 en comparación con el año anterior). Por la misma razón que la expuesta anteriormente, todavía no se reflejan las repercusiones del coronavirus en el mercado de formación profesional. Principalmente se ofertaron puestos de formación para comerciantes en el comercio minorista (29.000), vendedores (19.000) y comerciantes en gestión de oficinas (17.000). El mercado de la formación se encuentra actualmente en un estado de cambio muy fuerte.

INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO ALEMÁN

RASGOS DISTINTIVOS	2020				2019				Variación en comparación interanual (desempleados /cuota de subempleo)			
	MARZO	FEBRERO	ENERO	DICIEMBRE	MARZO		FEBRERO		ENERO			
					v. absoluto	en%	en%	en%				
POBLACION OCUPADA												
Ocupados (promediamensual) ¹⁾	...	45.095.000	45.078.000	45.443.000	0,5	0,5				
Trabajadores afiliados a la Seguridad Social	33.602.300	33.728.200				
PARO REGISTRADO	2.335.367	2.395.604	2.425.523	2.227.159	34.246	1,5	1,0	0,8				
De ellos	39,6%de acuerdo con el Código Social	924.878	970.994	984.567	838.367	75.098	8,8	7,0	7,1			
III60,4%de acuerdo con el Código SocialII ²⁾	1.410.489	1.424.610	1.440.956	1.388.792	-40.852	-2,8	-2,8	-3,1				
57,2%hombres	1.334.677	1.374.634	1.386.183	1.251.971	36.149	2,8	1,9	2,0				
42,8%mulieres	1.000.686	1.020.967	1.039.335	975.181	-1.905	-0,2	-0,3	-0,7				
9,1%≥15 y <25 años	211.564	216.299	208.263	191.898	7.582	3,7	3,0	3,0				
1,8%de ellos ≥15 y <20 años	41.786	42.578	42.210	41.555	997	2,4	2,1	2,2				
22,4%≥55	522.573	534.827	543.229	498.629	12.614	2,5	1,9	1,6				
29,0%extranjeros	678.168	690.395	697.345	639.650	45.376	7,2	7,2	7,5				
70,6%alemanes	1.649.803	1.697.796	1.720.664	1.580.446	-11.749	-0,7	-1,4	-1,7				
6,7%personas con grave discapacidad	157.523	159.074	161.075	152.975	2.714	1,8	1,4	0,6				
TASA DE DESEMPLEO												
- en relación con la población activa	5,1	5,3	5,3	4,9	5,1	-	5,3	5,3				
De ellos	5,5	5,7	5,7	5,2	5,4	-	5,6	5,7				
mulieres	4,7	4,8	4,9	4,6	4,7	-	4,8	4,9				
≥15 y <25 años	4,5	4,6	4,5	4,1	4,5	-	4,6	4,4				
≥15 y <20 años	3,1	3,2	3,2	3,1	3,1	-	3,2	3,1				
≥55 y <65 años	5,6	5,7	5,8	5,3	5,7	-	5,8	6,0				
extranjeros	12,8	13,0	13,2	12,1	12,7	-	12,9	13,0				
alemanes	4,1	4,2	4,3	3,9	4,1	-	4,3	4,4				
- en relación con la población activa por cuenta ajena	5,7	5,8	5,9	5,4	5,6	-	5,8	5,9				
SUBEMPLEO³⁾												
Desempleo en sentido amplio	2.722.889	2.777.098	2.793.326	2.608.019	36.821	1,4	1,0	1,1				
Subempleo en sentido estricto	3.265.921	3.315.163	3.306.744	3.151.018	36.025	1,1	0,8	1,0				
Subempleo sin trabajo de jornada reducida	3.286.732	3.335.605	3.326.989	3.170.952	35.300	1,1	0,7	0,9				
Cuota de subempleo (sin jornada reducida)	7,1	7,2	7,2	6,8	7,1	-	7,2	7,2				
PERCEPTORES DE PRESTACIONES³⁾												
- Prestación contributiva por desempleo (ALG I)	842.235	890.179	884.303	766.568	72.039	9,4	7,4	7,8				
- Prestación no contributiva por desempleo (capacitados para	3.747.363	3.751.942	3.750.820	3.739.301	-254.571	-6,4	-6,4	-6,3				
- Prestación no contributiva por des. (no capacitados para	1.528.061	1.527.169	1.528.059	1.540.941	-83.466	-5,2	-5,3	-5,3				
- Cuota de perceptores capacitados s/población en edad laboral	6,9	6,9	6,9	6,9	7,3	-	7,4	7,4				
OFERTAS DE EMPLEO NOTIFICADAS												
- Nuevas en el mes	159.118	182.130	126.908	143.055	-38.532	-19,5	-18,8	-17,4				
- Nuevas desde inicios de año	468.156	309.038	126.908	2.106.370	-107.481	-18,7	-18,2	-17,4				
- Total de ofertas ⁴⁾	691.137	689.594	668.063	686.551	-106.318	-13,3	-12,0	-11,8				
Índice de empleo BA-X	113	116	117	117	x	x	x	x				
PARTICIPANTES EN MEDIDAS SELECCIONADAS DE LA POLÍTICA ACTIVA DE MERCADO LABORAL³⁾												
- de ellos: Activación y reinserción profesional	892.678	879.459	873.589	897.907	22.314	2,6	3,3	4,0				
Orientación y formación profesional	218.485	212.255	198.534	211.063	1.194	0,5	1,6	4,8				
Formación continua	173.504	171.708	180.870	179.655	-21.627	-11,1	-12,1	-12,3				
Inicio de una ocupación	196.950	193.305	193.652	196.167	15.080	8,3	9,0	9,3				
Medidas especiales para personas con	117.690	117.177	116.283	120.153	6.066	5,4	7,2	6,6				
Medidas de creación de empleo	65.455	66.023	67.466	67.700	172	0,3	0,1	-0,1				
Otro tipos de fomento	106.729	104.635	102.545	106.278	22.197	26,3	30,3	34,4				
13.865	14.356	14.239	16.891	-768	-5,2	-1,6	0,4					
Datos desestacionalizados	Mrz20	Feb20	Jan20	Dez19	Nov19	Okt19	Sep19	Aug19				
Población ocupada ¹⁾	...	18.000	18.000	22.000	14.000	39.000	28.000	15.000				
Ocupados afiliados a la Seguridad Social	52.000	43.000	37.000	38.000	56.000	28.000				
Desempleados	1.000	-8.000	-3.000	7.000	-15.000	7.000	-9.000	3.000				
Subempleo (sin trabajos de jornada reducida)	1.000	-9.000	2.000	2.000	-6.000	0	-3.000	4.000				
Ofertas de trabajo notificadas	-10.000	-6.000	-2.000	-20.000	-12.000	-13.000	-10.000	-8.000				
Cuota desempleo en relación con total de población	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0				
Cuota de desempleo según OIT ¹⁾	...	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,1	3,1				

¹⁾ Fuente: Agencia Federal de Empleo

²⁾ Los jobcenter en centros comunes analizan desde junio de 2019 el estado de mediación laboral de los perceptores de prestaciones, lo que podría tener un efecto al alza en la cifra de desempleo. Los análisis han dado como resultado que por ejemplo en mayo entre el 2% y el 3% (entre 30.000 y 40.000) de la cifra de desempleados de acuerdo con el Código Social II (prestación no contributiva) se atribuye a este análisis. Más información y resultados regionales sobre el estado de este análisis se encuentran en la siguiente publicación: <https://statistik.arbeitsagentur.de/Statischer-Content/Service/downloads/Pruefaktion-gE-Status-Alo.xlsx>

³⁾ Los valores finales sólo se determinan después de un período de espera. En el margen de tiempo actual, los datos pueden extrapolarse preponderantemente en base a valores empíricos. El valor para Alemania también incluye el número de perceptores de la prestación por desempleo en el extranjero.

⁴⁾ Según una encuesta de empleo de la IAB, el 53,3% de todas las ofertas de puestos vacantes se comunicaron a las agencias de empleo y jobcenter durante el segundo trimestre de 2018. Debido a los diferentes planteamientos de la encuesta no es posible realizar una simple extrapolación de los puestos de trabajo registrados con la cuota inversa de notificación sobre la oferta total de puestos

INFORME SOBRE EL DESEMPLEO EN MARZO

A. Desempleo registrado (ONEM)

A finales de marzo de 2020 había 478.114 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados) lo que supone un aumento de 8.251 personas con relación al mes anterior y de 4.288 personas en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2017— se situó en el 9,2%, lo que supone un aumento de 0,1% en base intermensual e interanual.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos desagregados por edad, género y territorio (desempleados menores de 25 años, parados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción).

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de marzo hubo 369.336 ciudadanos belgas, 48.516 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 4.343 españoles) y 60.262 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

B. Desempleo EFT (EPA-española)

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología Eurostat, se ha situado en el 5,3% en el mes de febrero de 2020.

Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica BNB.

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN MARS 2020

dont
FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m.
Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

Hommes	102.632	108.850	1.199	46.708	258.190	+3.760	+5.369
Femmes	83.633	94.491	1.119	41.800	219.924	+2.491	-1.081
Total	186.265	203.341	2.318	88.508	478.114	+6.251	+4.288
- 1 m.	+3.824	+2.604	-4	-177	+6.251		
- 12 m.	+2.437	+2.830	+129	-979	+4.288		

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

Hommes	20.973	21.342	178	4.743	47.058	-921	+1.195
Femmes	12.851	16.192	126	3.707	32.750	-569	+80
Total	33.824	37.534	304	8.450	79.808	-1.490	+1.275
- 1 m.	-1.758	+514	+8	-246	-1.490		
- 12 m.	-45	+1.585	+20	-265	+1.275		

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

Hommes	33.426	42.356	402	22.474	98.256	+1.147	-271
Femmes	26.662	36.524	435	19.550	82.736	+446	-529
Total	60.088	78.880	837	42.024	180.992	+1.593	-800
- 1 m.	+907	+748	+5	-62	+1.593		
- 12 m.	+224	+690	-12	-1.714	-800		

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

Hommes	5.423	16.331	83	2.628	24.382	+367	+1.768
Femmes	3.382	12.354	61	2.560	18.296	-108	+1.130
Total	8.805	28.685	144	5.188	42.678	+259	+2.898
- 1 m.	-300	+736	-4	-177	+259		
- 12 m.	-1.194	+3.329	+2	+763	+2.898		

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2017 : source Steunpunt

WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux ***)

Hommes	6,3%	13,0%	6,6%	15,5%	9,4%	+0,2%	+0,2%
Femmes	5,8%	12,6%	7,1%	16,0%	9,0%	+0,1%	+0,0%
Total	6,1%	12,8%	6,8%	15,7%	9,2%	+0,1%	+0,1%
- 1 m.	+0,1%	+0,2%	+0,0%	-0,1%	+0,1%		
- 12 m.	+0,1%	+0,2%	+0,4%	-0,2%	+0,1%		

*** Pour Bruxelles : source population active BNB 2018 (clef EFT)

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe

- Situation du mois de : -

MARS 2020

PAYS

DEIN05	HOMMES		FEMMES		TOTAL	
NATIONALITES	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente
Belgique	199.184	21.855	170.152	15.858	369.336	37.713
Autriche	28	2	47	1	75	3
Bulgarie	1.493	79	1.668	89	3.161	168
Chypre	4	1	11	0	15	1
République Tchèque	182	21	198	12	380	33
Allemagne	570	22	667	24	1.237	46
Danemark	35	0	44	5	79	5
Espagne	2.551	87	1.792	91	4.343	178
Estonie	6	1	26	1	32	2
Finlande	21	5	49	1	70	6
France	4.395	334	4.841	311	9.236	645
Grande Bretagne	396	8	279	9	675	17
Grèce	489	14	416	13	905	27
Croatie	69	4	73	3	142	7
Hongrie	105	3	187	4	292	7
Irlande	59	5	65	2	124	7
Italie	5.374	201	3.772	160	9.146	361
Lituanie	44	3	113	4	157	7
Luxembourg	82	7	63	3	145	10
Lettonie	27	1	65	2	92	3
Malte	2	0	6	0	8	0
Pays-Bas	3.685	162	3.500	104	7.185	266
Pologne	1.330	58	1.501	74	2.831	132
Portugal	1.421	97	1.070	77	2.491	174
Roumanie	1.907	129	2.592	192	4.499	321
Slovaquie	503	32	557	36	1.060	68
Slovénie	12	0	19	0	31	0
Suède	52	3	53	3	105	6
TOTAL ETRANGERS U.E.	24.842	1.279	23.674	1.221	48.516	2.500
TOTAL U.E.	224.026	23.134	193.826	17.079	417.852	40.213
Suisse	44	3	53	4	97	7
Congo (Rép. démocratique)	1.797	99	2.030	92	3.827	191
Algérie	1.225	26	585	19	1.810	45
Maroc	6.195	127	3.953	192	10.148	319
Macédoine	402	21	299	25	701	46
Norvège	29	1	25	0	54	1
Serbie + Monténégro	488	41	391	49	879	90
Tunisie	678	18	332	12	1.010	30
Turquie	2.023	41	1.307	43	3.330	84
Réfugiés et apatrides	2.272	155	1.311	81	3.583	236
Autres nationalités hors U.E.	19.011	716	15.812	700	34.823	1.416
TOTAL ETRANG. HORS U.E.	34.164	1.248	26.098	1.217	60.262	2.465
TOTAL ETRANGERS	59.006	2.527	49.772	2.438	108.778	4.965
TOTAL GENERAL	258.190	24.382	219.924	18.296	478.114	42.678

Mercado de trabajo : Desempleo

Periodos	Demandantes de empleo desocupados (DEI)			Tasa de paro en porcentaje de la población activa (1)		
	Total	Menores de 25 años	A partir de 25 años	Bélgica	Zona euro	UE-28
31/03/2020	478.114	79.808	398.306			
29/02/2020	471.863	81.298	390.565	5,2	7,3	6,5
31/01/2020	475.289	82.896	392.393	5,3	7,4	6,6
31/12/2019	470.233	82.875	387.358	5,3	7,4	6,6
30/11/2019	464.534	83.679	380.855	5,2	7,5	6,3
31/10/2019	477.034	89.073	387.961	5,6	7,5	6,3
30/09/2019	489.079	94.982	394.097	5,6	7,5	6,3
31/08/2019	500.313	91.480	408.833	5,5	7,4	6,2
31/07/2019	494.741	85.380	409.361	5,7	7,5	6,3
30/06/2019	450.770	69.752	383.018	5,6	7,5	6,3
31/05/2019	451.730	70.164	381.566	5,5	7,5	6,3
30/04/2019	464.599	75.499	389.100	5,7	7,6	6,4
31/03/2019	473.826	78.533	395.293	5,7	7,7	6,4
28/02/2019	482.982	82.729	400.253	5,8	7,8	6,5
31/01/2019	491.902	85.777	406.125	5,6	7,8	6,5

¹ Tasa de paro armonizada ajustada desestacionalizada (definición Eurostar) (Tasa de la población activa). Fte.: EUROSTAT

DESIGUALDADES SOCIALES EN EL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO ENTRE EMIGRANTES Y NATIVOS EN BÉLGICA. "EL ASCENSOR SOCIAL ESTÁ AVERIADO"*¹²

Un estudio publicado por la Banca Nacional de Bélgica (en adelante BNB) en enero 2020 ha puesto de manifiesto las desigualdades existentes en materia de acceso al empleo en el país entre los emigrantes y los nativos, señala asimismo una realidad constatada que inquieta, la segunda generación de emigrantes se enfrenta a la misma situación, no va a tener más oportunidades que la primera.

En las secciones de empleo de la prensa nacional, Le Soir y L'Echo de 21 de enero, recogían los resultados del informe bajo el título de "*L'ascenseur social est cassé pour les migrants*" o "*L'ascenseur social est en panne*" es decir el ascensor social, la herramienta que sirve a los investigadores para medir las desigualdades sociales en el acceso al mercado de trabajo, para que las personas puedan mejorar su posición social, al ser un derecho reconocido en los convenios internacionales, está averiado.

El estudio llevado a cabo por Céline Piton, economista de la BNB y François Rycx, profesor e investigador de la Universidad Libre de Bélgica, realizada sobre unas 19.229 personas, para medir la desigualdad entre los migrantes y los nativos en materia de acceso al empleo, ofrece un resultado inquietante, si la primera generación que llegó a Europa y en concreto a Bélgica, lo tuvo difícil, la segunda generación se enfrenta a un horizonte con los mismos problemas que sus ascendientes y/o familiares directos que llegaron antes que ellos.

Parece por tanto que "el ascensor social" el acceso al empleo desde el punto de vista étnico, no funciona, se ha roto, está averiado para los jóvenes descendientes de inmigrantes no europeos.

¹² Fuentes:

L'Echo 21/01/2020 L'ascenseur social pour les immigrés est en panne

Le Soir 21/01/2020 Emploi: L'ascenseur social est cassé pour les migrants

Le Soir 21/01/2020 (pag.3) L'ascenseur social est cassé pour les personnes issues de l'immigration

La Libre Belgique 29-1-20

Informe Banco Nacional de Bélgica (<https://www.nbb.be/fr/publications-et-recherche/economie-et-finances/dernieres-publications>) Working Paper 381

Las cifras

Si se hace un estudio comparativo entre los emigrantes que buscan empleo, y la población nativa (nacida en territorio belga, hijos de padres belgas o ciudadanos de la UE), las personas llegadas a Bélgica como inmigrantes, hijos de personas nacidas en países terceros a la UE, ven mermadas sus posibilidades de encontrar , tienen un tasa de empleo de menos 22 puntos, una brecha laboral que desciende a 36 puntos, para las personas inmigrantes procedentes del Próximo y Medio Oriente, o dicho de otra manera, si un belga tiene un 80% de posibilidades de encontrar trabajo, un emigrante de Medio o Próximo Oriente, vera sus posibilidades caer hasta el 40%.

**Desigualdades en el acceso al empleo en relación a los "nativos":
Diferencia entre primera y segunda generación. Coeficiente en función de la Región de origen**

Azul: Primera generación - Verde: Segunda generación

UE		CANDIDATOS UE		MAGHREB		MEDIO Y PROXIMO ORIENTE		OTROS PAISES DE AFRICA	
-21	-5	-24	-16	-25	-23	-35	-13	-15	-6

Antigüedad en el territorio: Diferencia entre las personas que llevan en Bélgica menos de 5 años y más de 10 años. Coeficiente en función del motivo principal de emigración

Azul: 5 años o menos - Verde: 10 años o más

RAZONES ECONÓMICAS		REAGRUPAMIENTO FAMILIAR		ASILO O PROTECCIÓN	
-26	-17	-36	-20	-40	-17

Intuitivamente deberíamos hacer la siguiente reflexión, las personas de segunda generación, deberían tener menos problemas en su integración laboral, dado que han pasado por los mismos ciclos formativos, estudios

primarios, secundarios y universitarios que los nativos, por lo que deberían tener las mismas oportunidades de integración.

Pero no es una aseveración cierta, el análisis del BNB, muestra que las segundas generaciones sufren aun de una desigualdad en el acceso al mercado de trabajo, muy marcada para determinados grupos étnicos, en particular para las personas originarias del Magreb (región del norte de África bañada por el Mediterráneo, en árabe Maghreb "lugar por donde se pone el sol") que siguen enfrentándose a las mismas dificultades que sus padres.

El hecho de que a la segunda generación no le vaya a ir mejor que a la primera, es concreto de Bélgica, subraya Céline Pitón, coautora del estudio.

Idiosincrasia belga

Bélgica es conocida por ser uno de los países más multiculturales de la OCDE, pero uno de los más atrasados en cuanto a la integración de la población inmigrante en su mercado de trabajo, con una tasa de empleo de personas extranjeras del 57%. Un resultado mediocre, dado que solo Grecia, Méjico y Turquía ofrecen peores datos.

La mayor parte de las investigaciones llevadas a cabo principalmente sobre las primeras generaciones, según revela el informe de Céline Piton y de François Rycx, que han comparado el desarrollo social de las personas nacidas en el extranjero con el resto de la población en edad laboral, generalmente mezclando personas de la segunda generación y personas cuyos padres son nativos.

La BNB y la ULB han manejado datos entre 2008 y 2014, de la situación de la población en edad laboral, para poder afinar el análisis, se han consultado tanto la base de datos de la banca Carrefour de la Seguridad Social, como la encuesta sobre las fuerzas de trabajo de Eurostat.

Los datos obtenidos de 19.229 personas, con edades comprendidas entre 30 y 64 años han sido compilados para poder comparar las tasas de empleo en función de una serie de parámetros como la edad, el origen étnico, la duración y el motivo principal de la estancia, entre otros.

Datos que ofrece el Informe PISA de la OCDE

El objetivo principal de cualquier sistema educativo es que los ciudadanos sean capaces de aunar su conocimiento básico y aplicado. El estudio PISA (Programme for International Student Assessment, en inglés) contribuye a evaluar de forma sistemática lo que los jóvenes saben y son capaces de hacer al finalizar su Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en más de 80 países del mundo.

Los países participan desde su primera edición en 2000, en todos los ciclos trienales: 2003, 2006, 2009, 2012, 2015 y 2018.

Este sondeo realizado sobre la evaluación educativa se centra en tres competencias consideradas troncales: ciencias, lectura y matemáticas. Además, en cada ciclo se explora una competencia innovadora, como la resolución colaborativa de problemas, en 2015, la competencia global, en 2018, o el pensamiento creativo, en PISA 2021.

Los resultados del informe PISA correspondientes a Bélgica son igualmente preocupantes, al haber mostrado desigualdades muy significativas en términos de fracaso escolar entre alumnos nativos y alumnos inmigrantes de primera y segunda generación.

Otros aspectos a considerar son las causas que motivaron la emigración: económica, política, refugiados, asilados, etc.

Causas políticas-refugiados-asilados: El motivo principal de la emigración es mucho más preocupante. No hay que sorprenderse por saber que los refugiados sufren una discriminación muy marcada en el acceso al empleo en comparación con los belgas (-40 puntos).

Causas económicas: Pero un decenio más tarde, la diferencia se ha elevado a la misma cifra que la de los emigrantes llegados por motivos económicos.

“Los refugiados necesitan un tiempo de adaptación”, explica Céline Piton. “Ellos indudablemente tienen otros problemas prioritarios a los que hacer frente a su llegada, problemas mucho más importantes que el acceso al mercado de trabajo”.

Situación que no se da en aquellas personas que abordan el proceso migratorio por "reagrupación familiar" (que pasaron de un -36 a -20 puntos en los 10 años del estudio).

En este aspecto, quizá lo que juega en favor es la perspectiva de género. Los refugiados son en su mayoría hombres, mientras que el reagrupamiento familiar afecta mayoritariamente a las mujeres.

Es sabido que las mujeres tienen mucha más dificultad de integrarse en el mercado de trabajo, dado que, en sus países de origen, marcadamente patriarcales, tienen pocas posibilidades de acceder al mercado de trabajo, relegadas en la mayoría de los casos al cuidado del hogar familiar y de los ascendientes.

¿Cómo explicar semejantes diferencias? Cuando han entrado en el asunto los investigadores y con los datos facilitados por el Consejo Superior de Empleo que estimaba que la desigualdad de acceso al mercado de trabajo, cifrado en un 23% entre nativos e inmigrantes de países terceros a la UE, se explicaba por cuestiones personales como la edad, el género, la región y sobre todo por el nivel de estudios.

Bélgica se enfrenta a serias dificultades, porque hay parámetros difíciles de medir, criterios no objetivables, como son el número real de niños existentes en su territorio, muchos de ellos, no escolarizados, la dificultad de guarda que afecta fundamentalmente a las mujeres, las discriminaciones o la falta de una red, así como del conocimiento de los códigos sociales.

La amplitud de este último factor, sobre el que trabajan las iniciativas de "mentor" o como "duo for a Job" parece estar reforzado por el estudio publicado por la BNB, que muestra que la discriminación en el acceso al empleo es menos marcada para las segundas generaciones en el que uno de los ascendientes es belga.

[Aspectos que pueden mejorar las posibilidades de acceso al mercado de trabajo](#)

Nacionalidad: La adquisición de la nacionalidad belga mejora la situación de los inmigrantes en el mercado de trabajo.

Lengua: El dominio de la lengua del país constituye una ventaja bastante importante.

Servicios Sociales, Guarderías financiadas: Constatando que la tasa de empleo de las mujeres procedente de la inmigración no europea es muy baja, el estudio señala que podría ser útil invertir en una buena oferta de guarderías que sea accesible y que puedan pagarlas financieramente estas usuarias.

Serían guarderías creadas y cofinanciadas por la Oficina Regional de Empleo de Bruselas capital ACTIRIS que promueven **la conciliación de la vida familiar y/o laboral**. Son guarderías de acogida para niños cuyas madres buscan empleo.

La Casa infantil de ACTIRIS (Oficina Regional de empleo de Bruselas capital) ha inaugurado un cuarto centro para esta finalidad, dada la escasez de plazas en las guarderías de la región.

Hoja de ruta: Los autores se felicitan en fin de la obligación, por otra parte ya en vigor en las tres regiones del país, de continuar con la hoja de ruta de la integración de los inmigrantes de países terceros a la UE.

INFORME SOBRE EL EMPLEO EN MARZO

RESUMEN

- *Según la encuesta de empresas, se perdieron 701.000 puestos de trabajo en marzo. Es el primer descenso desde 2010.*
- *Se registró un aumento de 1.353.000 desempleados, y la tasa de desempleo subió el 0,9% situándose en el 4,4%*
- *La población activa perdió 1.633.000 personas, y la tasa de actividad bajó al 62,7%.*
- *Los salarios por hora aumentaron 11 centavos de dólar, con un crecimiento interanual del 3,1%.*

Estas cifras no recogen las solicitudes de desempleo de las dos últimas semanas, cuando se ha hecho evidente el impacto del COVID-19 en el empleo

Datos generales y metodología

Datos generales

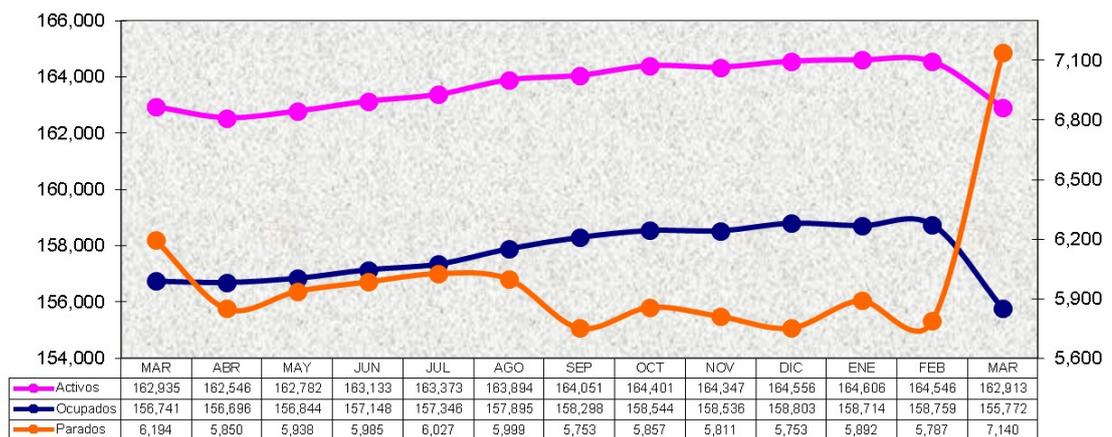
Según publicó el 3 de abril el Departamento de Trabajo, en el mes de marzo de 2020 el mercado laboral de Estados Unidos registró un **descenso de 701.000** puestos de trabajo. Es el primer descenso desde el año 2010.

Es necesario puntualizar que los datos solamente reflejan los primeros efectos de la pandemia de coronavirus, ya que los datos sobre empleo, jornadas y salarios contabilizan solamente a los trabajadores en nóminas empresariales que recibieron salarios durante un periodo que incluyera el día 12 de marzo (normalmente la nómina incluye sólo una o dos semanas), mientras que los datos sobre desempleo y actividad son el resultado de las encuestas llevadas a cabo durante la semana del 8 al 14 de marzo en 60.000 hogares.

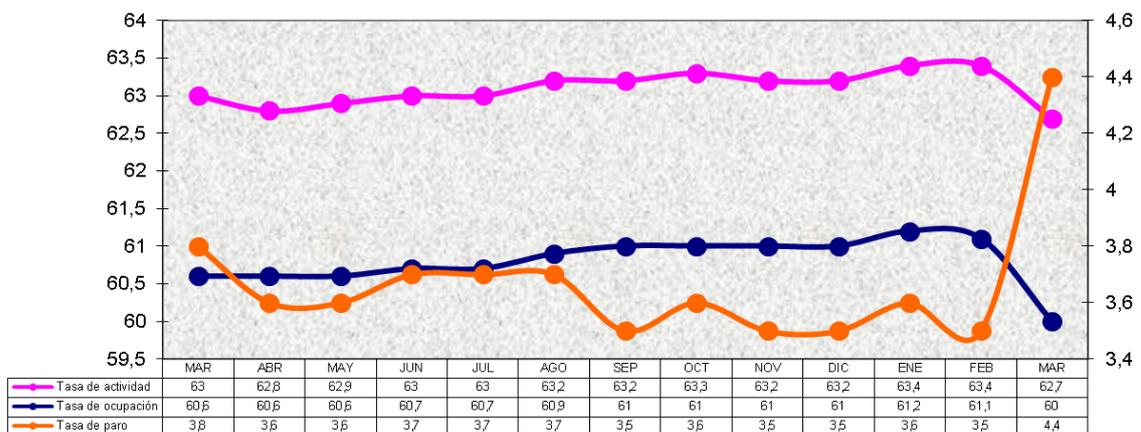
La **tasa de desempleo aumentó 9 décimas, situándose en el 4.4%**. En marzo de 2019 se cifraba en el 3.5%. En cifras, el **número de desempleados** aumentó en 1.353.000, subiendo a un total de 7.140.000. El dato interanual de parados aumentó en casi un millón, ya que en marzo de 2019 se situaba en 6.194.000.

El número de **activos** en marzo fue de **162.913.000**, tras registrar un **descenso mensual de 1.633.000** personas. En marzo de 2019 el dato se cifraba en 162.935.000. La tasa de actividad descendió un 1.1%, al 60.0%.

Empleo y desempleo (miles) - Estados Unidos
Marzo 2019 - Marzo 2020
(Datos EPA)



Tasas (%)
Empleo y desempleo Estados Unidos
Marzo 2019 - Marzo 2020



Metodología

Los datos a los que el Departamento de Trabajo otorga mayor importancia sobre creación y destrucción de empleos provienen de la encuesta sobre las nóminas, que aportan 689.000 centros de trabajo (comparable a la Encuesta de Coyuntura Laboral), mientras que los datos relativos al paro, activos y una diferente medición del empleo proceden de la encuesta mensual que se realiza sobre entrevistas realizadas en 60.000 viviendas (equivalente a la EPA y elaborada según las pautas de la OIT). Conviven así dos fuentes diferentes y no son comparables los datos de una y de otra (el empleo de la encuesta de nóminas con las cifras de paro y actividad de la encuesta de hogares).

De esta manera, según la encuesta de viviendas, normalmente menos valorada por los analistas por ser más inestable, en febrero se destruyeron 2.987.000 empleos.

Empleo y desempleo según distintas variables

Desempleados de larga duración "infraempleados" y "desanimados"

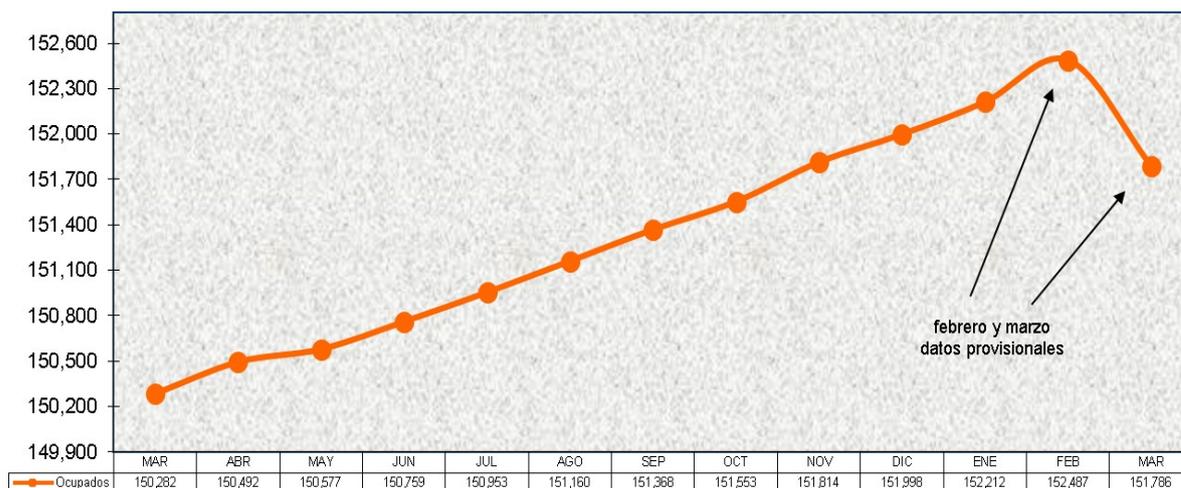
A nivel nacional, en el mes de marzo el número de desempleados de larga duración (al menos 27 semanas) experimentó un aumento de 62.000 trabajadores con respecto a la cifra de febrero, situándose en 1.164.000. El registro refleja un descenso interanual de 139.000 personas. El 15,9% de los parados ha permanecido en desempleo durante entre más de 26 semanas y el 27,0% durante al menos 15 semanas. Se registró un aumento de 1.529.000 personas en el número de parados durante menos de cinco semanas. Asimismo, la estadística refleja un descenso en las cifras de parados entre 5 y 14 semanas (-9.000) y entre 15 y 26 semanas (-17.000).

Aproximadamente 1,4 millones de personas, (cifra similar a la de febrero), no se contabilizaron en las estadísticas de paro de marzo por no haber buscado empleo activamente en las cuatro semanas anteriores a la encuesta, a pesar de haberlo hecho en los últimos doce meses. De ellas, 514.000 declararon no buscar empleo por tener el convencimiento de que no lo encontrarán. Si a estos no contabilizados se le añaden las personas que cuentan con empleo a jornada parcial, pero buscan uno a jornada completa, la tasa de desempleo se situaría en el 8,7%, dato que registra un incremento de 1,7 puntos con respecto a febrero y un aumento 1,3 puntos.

Empleo por sectores

La encuesta de las nóminas empresariales indica que en enero se destruyeron 701.000 empleos, como consecuencia de los primeros efectos del coronavirus.

Empleos no agrícolas Estados Unidos (miles)
Marzo 2019 - Marzo 2020
(Datos Encuesta Empresas)



Aproximadamente las dos terceras partes de la cifra (459.000 puestos de trabajo) se deben al cierre en varios estados de los establecimientos de hostelería. También tuvieron fuertes descensos los empleos sanitarios (-43.000) por los cierres de consultorios privados dentales y médicos, las ETTs (-52.000) por el descenso de actividad, y la venta minorista (-46.000) por cierres de tiendas físicas. También registraron pérdidas el sector industrial (-18.000) y la construcción (-29.000).

Las administraciones públicas crearon 18.000 puestos de trabajo, principalmente en la administración federal por las contrataciones temporales para la elaboración del censo.

Empleo según sexo, grupo de población y nivel educativo

En cuanto a la evolución de las tasas de desempleo en los principales grupos de población, el mayor incremento (3,3%) se registró entre la población menor de 20 años cuya tasa de paro sube al 14,3%. La tasa de la población de origen hispano creció el 1,6%, subiendo su tasa de paro al 6%. Se produjeron también tres incrementos de 9 décimas de punto entre las mujeres adultas, las poblaciones de raza blanca y negra,

creciendo sus tasas de desempleo respectivas al 4% los dos primeros grupos al 6,7% el tercero. Finalmente, la tasa de los varones adultos creció en marzo un 0,7%, subiendo su tasa al 4%.

En el desglose de las tasas de desempleo según el nivel educativo, que sólo tiene en cuenta a los trabajadores mayores de 25 años, se comprueba que el mayor incremento (1,1%) afectó a quienes no llegaron a finalizar los estudios secundarios, subiendo su tasa de paro al 6,8%. También crecieron las tasas de los trabajadores que no comenzaron estudios superiores después de los secundarios (0,8%), la de quienes comenzaron pero no finalizaron los estudios superiores (0,7%), y en un 0,6% la de los trabajadores con titulación superior (grado, máster o doctorado), situándose las tasas de paro respectivas de estos grupos en el 4,4%, el 3,7% y el 2,5%.

Prestación por desempleo

El total de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo estatales y federales ascendió a una cifra sin desestacionalizar de 2.105.219 durante la semana que terminó el 14 de marzo, con una tasa de percepción de prestaciones del 29,48%.

Jornadas y salarios

Jornada

A nivel nacional, la jornada media semanal en el sector privado se redujo en 0,2 horas, situándose en 34,2 horas. En el sector industrial la jornada semanal se contrajo en 0,3 horas, bajando a 40,4 horas. La jornada de los trabajadores de producción y sin responsabilidades de supervisión también se redujo tres décimas de hora, bajando a 33,4 horas.

Salarios

La media de ingresos por hora de trabajo en las nóminas del sector privado aumentó 11 centavos de dólar en marzo, subiendo a 28,62 dólares, y ha crecido un 3,1% en los últimos doce meses. Por su parte, la media de ingresos por hora de trabajo de los trabajadores de producción y sin responsabilidades de supervisión aumentó 10 centavos de dólar, situándose en 24,07 dólares por hora.

Consideraciones finales

No resulta posible tomar el pulso al mercado laboral en base a los datos publicados por el Departamento de Trabajo, **pues solamente representan una instantánea del mismo tomada antes de mediados del mes de marzo**, cuando apenas comenzaba a sentir los efectos de la pandemia.

A tal efecto resultan más representativos **los datos de las solicitudes de la prestación por desempleo**, que en los últimos años se venía situando levemente por encima de las 200.000 semanales, **subieron a 3.307.000 según el dato revisado de la semana que terminó el 21 de marzo, y a 6.648.000 la semana que finalizó el 28 de marzo.**

El ritmo de la recuperación del mercado laboral vendrá marcado por la duración del confinamiento por el virus, y la efectividad de las ayudas establecidas por la nueva legislación, especialmente las de desempleo y ayuda directa a los contribuyentes, y para la supervivencia del tejido de pequeñas empresas afectadas (especialmente la pequeña empresa).

IRLANDA

ESTADÍSTICAS MENSUALES

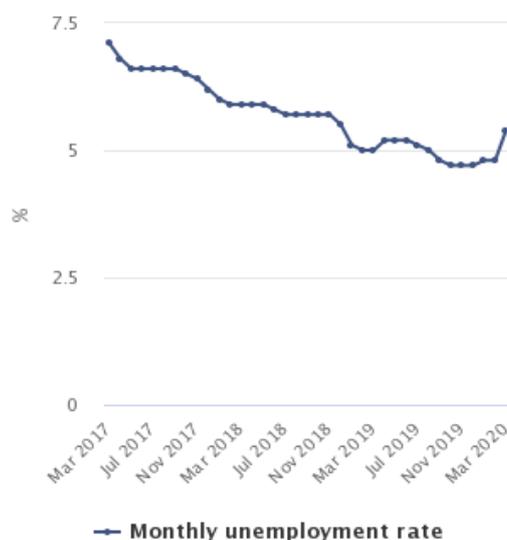
Los últimos datos de la Oficina Central de Estadística (CSO) muestran que en marzo 2020 la tasa de desempleo estándar ha aumentado en un 0,6%, situándose en el 5,4%. No obstante, los datos ajustados a las situaciones generadas por el brote de Covid-19, revelan que las cifras de desempleo se han disparado hasta el 16,5%. El número de desempleados ha aumentado en 17.000 con respecto al mes anterior, alcanzando los 136.600. En términos anuales la tasa de desempleo ha aumentado cuatro décimas y se han registrado 16.300 desempleados más.

Monthly Unemployment

March 2020

	Seasonally Adjusted Figures		Non Seasonally Adjusted Figures	
	Number of persons unemployed	Unemployment rate (%)	Traditional Unemployment rate (%)	COVID-19 Adjusted Unemployment rate (%)
March 2019	120,300	5.0		
February 2020	119,600	4.8		
March 2020	136,600	5.4	5.2	16.5
		Percentage Points		
Change in month	17,000	0.6		
Change in year	16,300	0.4		

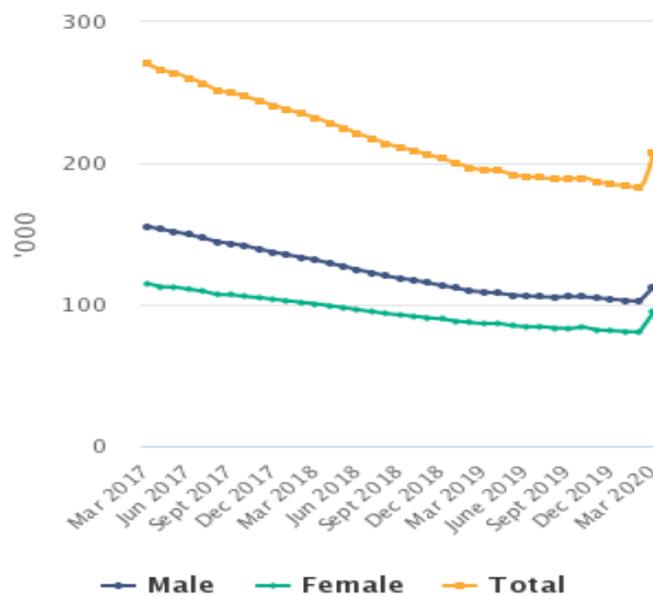
Figure 1 Monthly unemployment rate (ILO), March 2017 to March 2020



Source: CSO Ireland

Según la Oficina Central de Estadísticas (OCS), en marzo de 2020 se registraron 207.200 beneficiarios de la prestación por desempleo (Live Register), 24.400 más que en el mes anterior (+11,8%). Esto representa el primer aumento tras un cierto tiempo de descenso y mínimos registrados. Como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la crisis provocada por el brote de coronavirus hay que sumar además 283.037 perceptores de la prestación por desempleo Covid-19 (*COVID-19 Pandemic Unemployment Payment*) y 25.104 beneficiarios del subsidio para preservar el empleo (*Temporary Wage Subsidy Scheme*), lo que suma un total de 515.341, cerca de la quinta parte de la fuerza laboral del país. En términos anuales la cifra también ha ascendido un 6,7% (12.802 perceptores más). Los perceptores menores de 25 años, ascendieron a 23.397, 2.947 más en términos anuales, contabilizándose además 65.057 perceptores de la prestación Covid-19 y 9.214 beneficiarios del subsidio para la preservación del empleo.

Figure 1 Live Register Seasonally Adjusted



Source: CSO Ireland

ESTADÍSTICAS MENSUALES

Las últimas estadísticas publicadas el pasado 17 de marzo de 2020, referentes al trimestre noviembre 2019-enero 2020, reflejan que la tasa de empleo ha observado un nuevo aumento del 0,4 con respecto al mismo período del año anterior, alcanzando de nuevo la cifra récord de 76,5%, tres décimas más que el trimestre anterior. La tasa de inactividad se redujo un 0,3% con respecto al año anterior, reduciéndose al 20,4%, un 0,4% menos que el trimestre anterior.

La mayor parte de los datos incluidos en el informe estadístico se obtienen de la *Labour Force Survey*¹³, equivalente a la encuesta de población activa.

En el trimestre de referencia se registró una nueva cifra récord de **32,99 millones de personas trabajando**, un aumento de 271.000 con respecto al año anterior. La **tasa de empleo**¹⁴ **se ha incrementado en términos anuales en un 0,4%, alcanzando nuevamente la cifra récord del 76,5%.**

Por su parte, se contabilizaron **1,34 millones de personas desempleadas**, registrándose un ligero aumento de 5.000 con respecto al año anterior. La **tasa de desempleo**¹⁵ **se incrementó en dos décimas con respecto al mes anterior, situándose en el 3,9%**, sin cambios con respecto al año pasado.

El número de personas **entre 16 y 64 años económicamente inactivas**¹⁶ **fue de 8,43 millones**, 118.000 menos que el año anterior. Estos datos se han visto favorecidos por la baja tasa de inactividad registrada entre las mujeres, que se redujo en 129.000 situándose en

¹³

<https://www.ons.gov.uk/surveys/informationforhouseholdsandindividuals/householdandindividualsurveys/labourforcesurveylfs>

¹⁴ Tasa de empleo: Proporción de la fuerza laboral (personas trabajando y personas desempleadas) entre 16 y 64 años que está trabajando.

¹⁵ Tasa de desempleo: Proporción de la fuerza laboral que está desempleada.

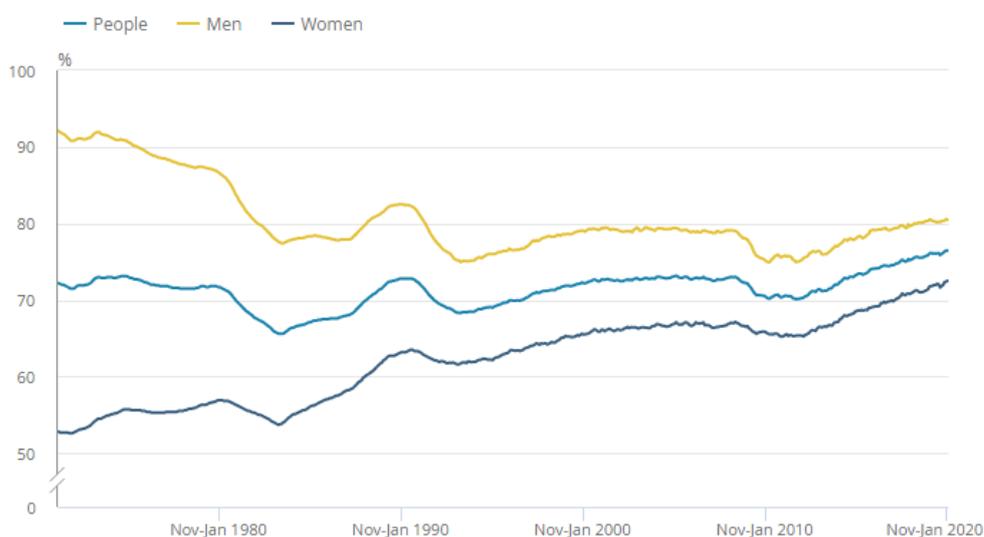
¹⁶ En RU se denomina "*Economically Inactive*" a las personas entre 16 y 64 años que no trabajan ni buscan trabajo, ni están disponibles para trabajar.

5,13 millones. La **tasa de inactividad, que ha continuado a la baja, fue del 20,4%**, un 0,1% inferior al trimestre anterior.

Las últimas estimaciones muestran que, en términos anuales, el **salario semanal medio¹⁷ en términos nominales** (sin el ajuste por inflación) en Gran Bretaña **bajó nuevamente situándose en el 3,1%** excluyendo las bonificaciones (una décima menos que el trimestre anterior). El **salario semanal medio en términos reales** (ajustado con la inflación), por su parte, se **ha mantenido en el 1,8%**, excluyendo las bonificaciones salariales.

A continuación, se analiza la evolución de las tasas de empleo y el desempleo, con ajuste estacional, desde el trimestre noviembre1979-enero1980 al periodo noviembre2019-enero 2020 desglosado en mujeres, hombres y total (mujeres en azul oscuro, hombres en amarillo y total en azul claro).

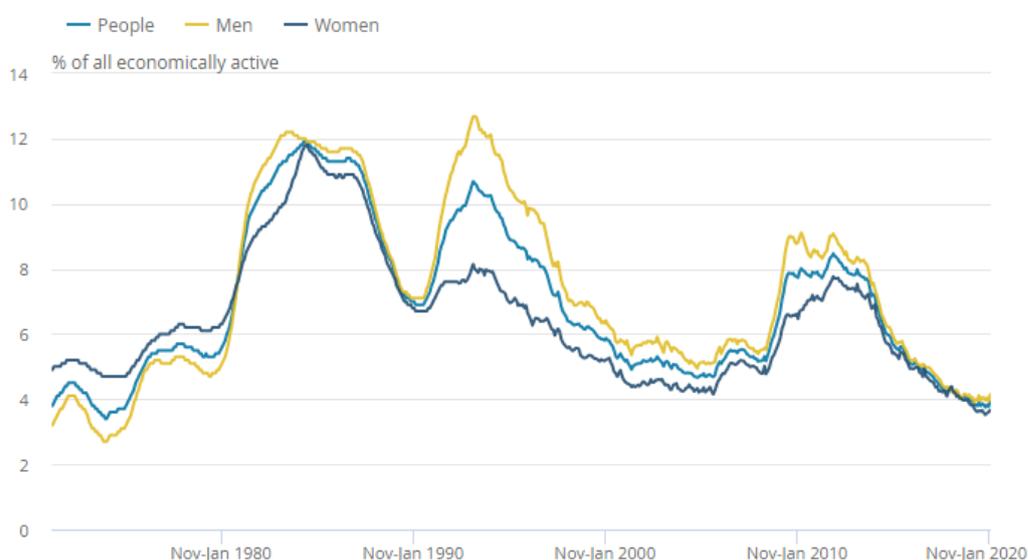
1. TASA DE EMPLEO



Fte. ONS

¹⁷ Salario semanal medio: salario bruto abonado a trabajadores por cuenta ajena

2. TASA DE DESEMPLEO



Fte. ONS

El salario semanal medio de Gran Bretaña en el trimestre noviembre 2019-enero 2020 en términos nominales fue el siguiente:

- El salario medio regular (sin incluir bonificaciones salariales) bajó respecto al año anterior, situándose en un 3,1% sin tener en cuenta la inflación y un 1,8% ajustado por la misma.
- El salario medio total (incluyendo bonificaciones salariales) ha descendido una décima con respecto al mes anterior, situándose en el 3,1%, sin tener en cuenta la inflación, y dos décimas ajustado por la misma, alcanzado el 1,5%.

En enero de 2020, el salario medio bruto se situó en 512 libras/semana en términos nominales y en 471 libras/semana en términos reales.

MIGRACIONES

ALEMANIA

TRABAJADORES EXTRANJEROS CUALIFICADOS NO UNIVERSITARIOS EN EL MERCADO LABORAL ALEMÁN*

Índice:

1. Introducción
2. Disposiciones legales sobre migración laboral
3. Evolución de la cifra de trabajadores cualificados en Alemania
 - Situación actual del mercado laboral
 - Permisos de residencia con fines laborales
4. Captación de trabajadores extranjeros a través de la formación
5. Necesidad de trabajadores cualificados y pronósticos sobre la futura evolución.

1. Introducción

Uno de los principales desafíos del Gobierno alemán será asegurar en el futuro la mano de obra cualificada y de especialistas. Su estrategia en este campo se centra en tres colectivos: trabajadores calificados nacionales, europeos y de terceros países. En opinión de muchos expertos y analistas del mercado de trabajo, actualmente no hay una escasez fundamental y generalizada de trabajadores cualificados en Alemania, pero ya se están produciendo cuellos de botella en muchos sectores del mercado de trabajo y en algunas regiones. La mayoría de los pronósticos también coinciden en que no se podrá hacer frente a las repercusiones de la evolución demográfica y la digitalización aumentando solo el empleo entre los trabajadores nacionales.

Por ello, el Gobierno ha aprobado una serie de medidas con el fin de captar trabajadores en el extranjero. La más reciente es la Ley de inmigración de trabajadores cualificados, que entró en vigor el 1 de marzo de 2020 y pretende atraer a trabajadores cualificados y especialistas de terceros países.

En este contexto, el Centro de Investigación de la Oficina Federal de Migración y Refugiados ha presentado el estudio "Trabajadores extranjeros cualificados no universitarios en el mercado laboral alemán"¹⁸, que se centra en los trabajadores cualificados y especialistas

¹⁸Estudio, "Trabajadores extranjeros cualificados no universitarios en el mercado laboral alemán". Centro de Investigación de la Oficina Federal de Migración y Refugiados (BAMF), 2020 [https://www.bamf.de/SharedDocs/Anlagen/DE/Forschung/Forschungsberichte/fb35-
auslaendische-nicht-akademische-](https://www.bamf.de/SharedDocs/Anlagen/DE/Forschung/Forschungsberichte/fb35-auslaendische-nicht-akademische-)

(trabajadores cualificados no universitarios). A continuación, se repasa el marco legal de la migración laboral en Alemania y se exponen las principales características de la misma de acuerdo con el citado estudio.

2. Disposiciones legales sobre migración laboral

La citada Ley de inmigración de trabajadores calificados constituye una reorientación general de la política de migración laboral de Alemania y mejorará aún más el marco jurídico de los trabajadores calificados no universitarios. A continuación, se presenta una tabla con la legislación vigente para otorgar permisos de residencia para inmigrantes laborales, actualizada a fecha de 2019:

Permisos de residencia para la inmigración laboral, 2019				
	Nivel de cualificación			Necesidad de aprobación previa por la Agencia de empleo*
	Sin FP	Con FP	Título Universitario	
Permisos de residencia con fines laborales				
Permiso de residencia de acuerdo con el artículo 18, párrafo 3, de la Ley de residencia (<i>AufenthG</i>). Actividad sin requerimiento de cualificación	X			Regulado en parte en la Normativa para el empleo de extranjeros (<i>BeschV</i>)
Permiso de residencia de acuerdo con el art. 18, párrafo 4, de la Ley de residencia. Actividad con requerimiento de cualificación		X	X	Regulado en parte en la <i>BeschV</i>
Permiso de residencia de acuerdo con el art. 18a de la Ley de residencia. Personas cualificadas con estancia tolerada		X	X	Regulado en parte en la <i>BeschV</i>
Permiso de residencia indefinido de acuerdo con el artículo 18b de la Ley de residencia. Licenciados extranjeros con título obtenido en universidades alemanas y residencia previa en Alemania			X	no

[fachkraefte.pdf;jsessionid=F99E970108BE58D70E011E24E4A05955.internet551?_blob=publicationFile&v=6](#)

Permiso de residencia indefinido de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de residencia. Empleo de personas altamente cualificadas			X	no
Tarjeta Azul de la UE de acuerdo con artículo 19a de la Ley de residencia. Ocupaciones regulares y con escasez de trabajadores cualificados			X	En profesiones reglamentadas: no. En profesiones con escasez de trabajadores: en parte
Permiso de residencia de acuerdo con el art. 20 de la Ley de residencia. Con fines de investigación			X	no
Movilidad a corto plazo/movilidad de investigadores de acuerdo con los art. 20a y 20b de la Ley de residencia. Regulación para investigadores con permiso de residencia en otro país de la UE			X	no
Permiso de residencia Intra-Corporate Transferee (ICT) de acuerdo con el art. 19b de la Ley de residencia. Trabajadores transferidos dentro de la empresa		X	X	Sí, cuando no esté libre de consentimiento
Movilidad a corto plazo/tarjeta de movilidad ICT de acuerdo con los art. 19c y 19d de la Ley de residencia. Trabajadores con tarjeta ICT en otro país de la UE		X	X	No hasta 90 días. Sí por un tiempo más prolongado
Permiso de residencia de acuerdo con el art. 21 de la Ley de residencia. Trabajo por cuenta propia/profesiones libres	(X)	X	X	no, aunque otras oficinas están implicadas
Permiso de residencia para la búsqueda de trabajo / Reconocimiento de la titulación				
Permiso de residencia de acuerdo con el art. 16, párrafo 5, de la Ley de residencia. Búsqueda de trabajo después de estudiar en Alemania durante un periodo máximo de 18 meses, empleo remunerado permitido			X	no
Permiso de residencia de acuerdo con el art. 17, párrafo 3, de la Ley de residencia.		X		no

Búsqueda de trabajo después de una FP en Alemania por un máximo de 12 meses, empleo remunerado permitido				
Permiso de residencia de acuerdo con el art. 18c de la Ley de residencia. Búsqueda de trabajo después de los estudios durante un máximo de 6 meses, no se permite trabajo remunerado			X	no
Permiso de residencia de acuerdo con el artículo 17a de la Ley de residencia. Reconocimiento de cualificaciones profesionales (extranjeras)		X	X	sí
Disposiciones especiales sobre el empleo				
Reglamento para los Balcanes Occidentales de conformidad con el artículo 18 de la Ley de residencia en relación con el artículo 26, párrafo 2, de la <i>BeschV</i> , limitado hasta el 31.12.2020.	X	X	X	sí
Regulación 3+2" para personas con estancia tolerada para la FP de acuerdo con el art. 60ª, párrafo 2, frases 4 y 5 de la Ley de residencia; art. 18a párrafo 1a de la Ley de residencia	X			sí

*Comprobación de prioridad y/o examen de las condiciones de trabajo

3. Evolución de la cifra de trabajadores cualificados en Alemania

Situación actual del mercado laboral

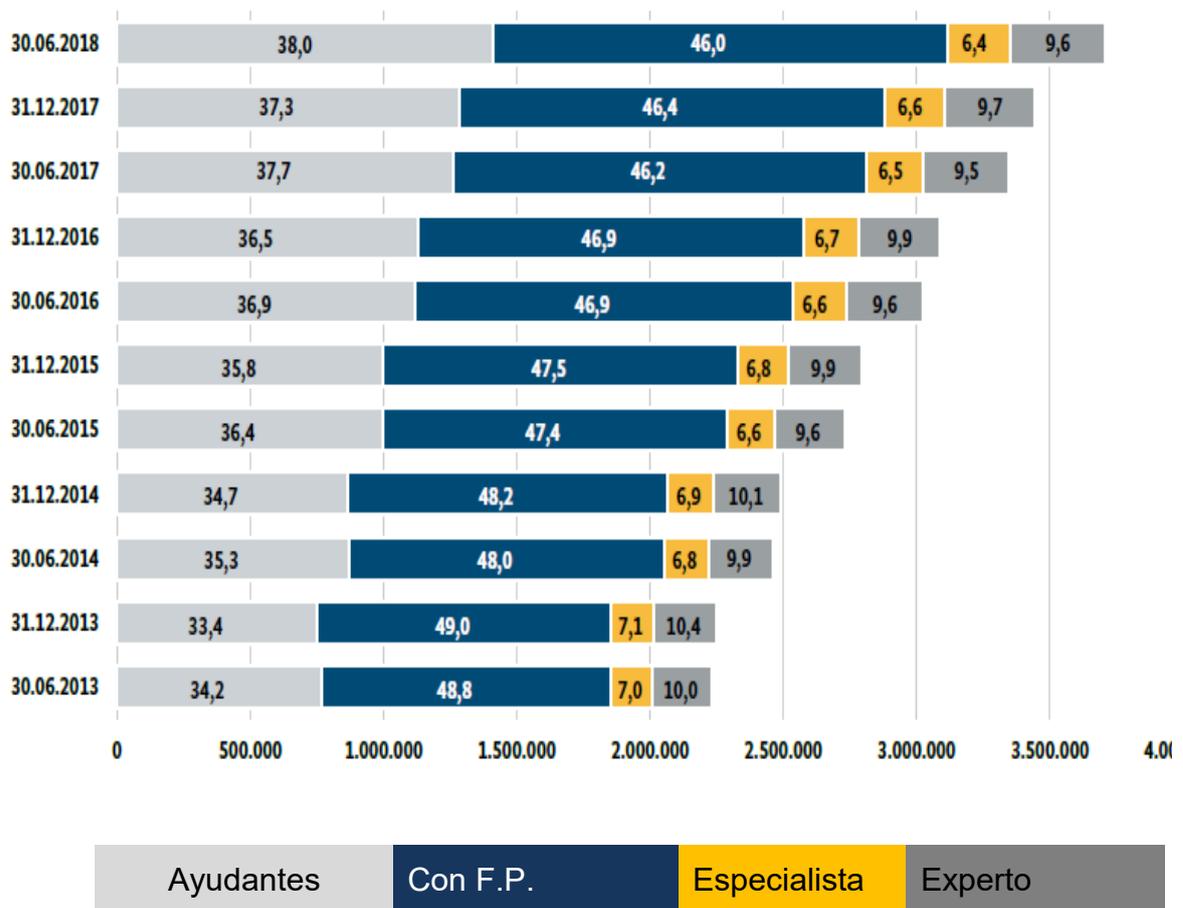
Según las estadísticas de la Agencia Federal de Empleo, a fecha 30/6/2018 había 3.715.189 **extranjeros en Alemania con un trabajo sujeto a cotizaciones obligatorias** a la Seguridad Social (excluidos aprendices). De ellos, los trabajadores cualificados sin título universitario, pero para cuyos puestos se requería una FP (trabajador cualificado) o una maestría de oficio (especialista) ascendió a 1,9 millones de personas; de los cuales el 88% eran trabajadores cualificados y el 12% especialistas.

De los 3.715.189 trabajadores extranjeros, 1,4 millones eran ayudantes (trabajadores sin cualificación) y cerca de 350.000 tenían el nivel de requerimiento de expertos (título universitario). No obstante, el estudio subraya el hecho de que a menudo se presentan grandes diferencias entre el nivel de formación exigidos para los puestos de trabajo ocupados y la cualificación profesional real que posee el trabajador.

Si se considera la **evolución** desde junio de 2013, se observa un aumento de la cifra total de trabajadores extranjeros del 64,4%; no obstante, el aumento más importante se registró entre los trabajadores que ocupaban un puesto de ayudante con un crecimiento del 84,3%. El aumento en el colectivo de trabajadores sin título universitario y trabajadores cualificados con título universitario fue del 56,0% y 58,4% respectivamente.

Cifra de trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad Social, según el nivel de requerimiento (valor absoluto y en %)

Cifra total de trabajadores extranjeros: 3.715.189



Alemania muestra una fuerte **diferenciación regional**. Mientras que el empleo de extranjeros – en relación con la cifra de población- es alto en los *länder* del sur y del oeste de Alemania, en algunas regiones del este del país tiene un peso especial el empleo de trabajadores cualificados y especialistas frente al empleo de trabajadores extranjeros no cualificados o universitarios.

En lo relativo a los **sectores**, se observa un alto porcentaje de trabajadores extranjeros cualificados sin estudios universitarios en el comercio, la hostelería o los servicios comerciales, mientras que la cifra de ayudantes es mayor en la producción o en transportes.

La cuota de **mujeres** entre los trabajadores cualificados extranjeros no universitarios representa el 33,7%, registrando un ligero descenso en comparación con 2013. Si se tiene en cuenta los requisitos de los puestos de trabajo que ocupan, las mujeres representan el 33,2% en trabajadores cualificados y 37,4% de los especialistas. En comparación, la cuota de mujeres alemanas entre los trabajadores cualificados no universitarios es del 48,4%.

En cuanto a la **nacionalidad**, los trabajadores turcos representaban el grupo más numeroso, con el 15,9% de todos los trabajadores cualificados extranjeros no universitarios. Sin embargo, en los últimos años ha aumentado el empleo de personas procedentes de los países del este de la Unión Europea y, sobre todo, de los países de origen de refugiados más importantes.

Trabajadores extranjeros con afiliación obligatoria a la Seguridad Social y el nivel de requerimiento cualificado o especialista, por nacionalidades más comunes a fecha 30.06.2018 (comparación con 30.06.2014)							
Rango	Nacionalidad	Trabajadores a fecha 30.06.2018			Trabajadores a fecha 30.06.2014		
		Valor absoluto	%	Variación desde 2014	Valor absoluto	%	Rango
1	Turquía	307.945	15,9%	+10,2	279.380	20,7	1
2	Polonia	197.894	10,2	+74,6	113.312	8,4	3
3	Italia	157.987	8,1	+20,3	131.322	9,7	2
4	Rumania	144.476	7,4	+169,1	53.695	4,0	6
5	Croacia	103.746	5,3	+71,1	60.651	4,5	5
6	Grecia	80.651	4,2	+24,1	64.969	4,8	4
7	Hungría	53.446	2,8	+62,7	32.842	2,4	10
8	Bulgaria	50.948	2,6	+132,1	21.949	1,6	16
9	Francia	49.412	2,5	+8,6	45.480	3,4	7
10	Bosnia y Herzegovina	47.347	2,4	+44,0	32.872	2,4	9
	Otros terceros países	748.222	38,5	+45,7	513.576	38,0	
	Total	1.942.074	100,0	+43,9	1.350.048	100,0	

Fuente: Agencia Federal de Empleo

Sólo alrededor del 10% de los trabajadores cualificados no universitarios estaban empleados en una categoría ocupacional que por lo menos una vez en los últimos años figuró en la **lista positiva de la Agencia Federal de Empleo**, lista que da acceso a la migración laboral no universitaria procedente de terceros países. No obstante, estas categorías ocupacionales han mostrado una tasa de crecimiento del empleo más alta que el resto de las categorías ocupacionales a lo largo de los años. En términos absolutos se maneja una cifra de aumento de 90.000 personas desde 2013, aunque esta también incluye a los ciudadanos de la UE.

Permisos de residencia con fines laborales

Los datos del Registro Central de Extranjeros revelan en los últimos años que Alemania se ha convertido cada vez más un destino para la migración laboral de trabajadores procedente de terceros países tanto **cualificados y especialistas como universitarios**. Entre 2013 y 2018, este tipo de inmigración aumentó aproximadamente en un 60%, lo que muestra el atractivo de Alemania como país de destino para personas bien cualificadas. No obstante, el análisis también muestra que en 2018 descendió ligeramente el número de personas cualificadas o especialistas, mientras que registro un fuerte aumento ese año el número de personas a las que se ha concedido la Tarjeta Azul de la Unión Europea.

Además de los trabajadores cualificados, también ha aumentado durante ese mismo período el número de personas con un permiso de residencia para realizar una **actividad laboral sin requisitos de cualificación** (artículo 18, párrafo 3, de la Ley de residencia). En 2018, el número de inmigrantes de acuerdo con el párrafo 4, artículo 18, de la Ley de Residencia (inmigrantes cualificados) era casi tan alto como aquellos que recibieron el título de residencia de acuerdo con el párrafo 3, artículo 18, de la Ley de Residencia (no cualificados).

La edad media de los trabajadores cualificados y especialistas que emigraron en 2018 se situaba en 35,3 años. En promedio, las mujeres eran ligeramente más jóvenes (32,1) que los hombres (36,2), aunque la cuota de mujeres entre este colectivo era con un 23,4% menor que la de hombres.

A 31/12/2018, las personas con permiso de residencia de conformidad con el artículo 18, párrafo 4, de la Ley de residencia (trabajadores cualificados y especialistas) representaban algo más del 33% de todas las personas emigrantes con fines laborales. La mayoría vivía en los *länder* más grandes como Baviera, Renania del Norte-Westfalia y Baden-Wurtemberg y sólo alrededor de 5.000 personas (5%) tenía su residencia en los *länder* del este (excluyendo Berlín).

Migración laboral procedentes de terceros países, 2013-2018 (Entrada en el país en el correspondiente año)						
Migración laboral	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Trabajadores sin requisito de cualificación (art. 18, párrafo 3 de la Ley de residencia - <i>AufenthG</i>)	9.481	9.995	10.697	18.208	22.800	22.175
Trabajadores según el art. 18 de la <i>AufenthG</i> , antigua regulación	170	186	131	151	--	--
Trabajadores cualificados y altamente cualificados						
Trabajadores cualificados (art 18, párrafo 4 de la <i>AufenthG</i>)	17.185	19.515	18.994	22.387	25.723	22.577
Trabajadores altamente cualificados (art. 19 de la <i>AufenthG</i>)	27	31	31	25	33	19
Tarjeta Azul de la UE (art. 19a de la <i>AufenthG</i>)	4.651	5.378	6.792	8.038	9.652	12.015
Tarjeta ICT (art. 19b y 19c de la <i>AufenthG</i> , a partir del 1.8.2017)	--	--	--	--	9	1.080
Investigación (art. 20 de la <i>AufenthG</i>)	444	397	409	422	877	1.273
Actividad por cuenta propia (art. 21 de la <i>AufenthG</i>)	1.690	1.781	1.782	1.733	1.788	1.718
Inmigración de personal cualificado y altamente cualificado	23.997	27.102	28.008	32.605	38.082	38.682
Inmigración laboral total	33.648	37.283	38.836	50.964	60.882	60.857

El 34,9% recibieron por primera vez el permiso de residencia de acuerdo al artículo 4 de la ley y el 48,1% recibieron una prolongación. El 17,7% había tenido anteriormente otro título, por ejemplo, para estudiar o buscar un trabajo después de terminar sus estudios.

El estudio pone de relieve que es difícil determinar la cifra de personas que entraron al país gracias a la lista positiva de la Agencia de Empleo y cuantas poseían un título universitario, pero el estudio parte de la base de que muchas de las personas que recibieron el permiso de residencia

en base al art. 18, párrafo 4, frase 1 de la ley, practicaban una profesión catalogada en dicha lista.

El número de distritos y ciudades en los que vivían más de 50 trabajadores cualificados extranjeros aumentó considerablemente entre 2013 y 2018, siendo especialmente fuerte el incremento en los *länder* del sur y del oeste del país así como en las grandes ciudades. En términos porcentuales, el aumento fue mayor en zonas en las zonas rurales o semi-rurales que en las zonas urbanas, pero en estas últimas sigue viviendo todavía la mayoría de los trabajadores cualificados y especialistas (no universitarios) procedentes de terceros países. Hoy en día emiten títulos de residencia a trabajadores cualificados principalmente las autoridades de inmigración de las grandes ciudades del oeste del país.

Un 25% de las personas que recibieron en 2018 un permiso de residencia para trabajadores cualificados o especialistas (según el art. 18, párrafo 4 de la Ley de residencia) procedían de Serbia, Bosnia y Herzegovina (unas 5.500 personas). También registraron cifras superiores a las 2.000 personas con este permiso de residencia los ciudadanos procedentes de la India y de Estados Unidos. Estos cuatro países ya estaban entre los cinco primeros en 2013, pero los países de los Balcanes occidentales superaron en 2018 a Estados Unidos y la India, que ocupaban en 2013 los dos primeros puestos, lo que hace suponer que se debe a la denominada Regulación para los Balcanes Occidentales con la que se flexibilizó el acceso al mercado laboral para este colectivo.

Extranjeros que entraron en el país de acuerdo con el artículo 18 de la AufenthaltG, nacionalidades más comunes en 2018				
Nacionalidad	Total	Sin requisito de cualificación (art. 18, pár 3)	Cualificados y especialistas (art. 18, pár. 4)	Trabajadores cualificados y especialistas, %
Serbia*	5.143	2.259	2.884	56,1
Bosnia y Herzegovina	4.989	2.383	2.606	52,2
EEUU	3.706	1.443	2.263	61,1
Kosovo	3.674	2.703	971	26,4
Macedonia	3.652	2.794	858	23,5
Albania	3.064	2.047	1.017	33,2
India	2.617	117	2.500	95,5
Japón	1.835	358	1.477	80,5
Turquía	1.563	257	1.306	83,6
China	1.420	238	1.182	83,2
Canadá	923	590	333	36,1
Ucrania	796	474	322	40,5

Brasil	779	282	497	63,8
Federación Rusa	748	343	405	54,1
Corea	723	106	617	85,3
Otros	9.120	5.781	3.339	36,6
Total	44.752	22.175	22.577	50,4

4. Captación de trabajadores extranjeros a través de la formación

Según las estadísticas de la Agencia Federal de Empleo, de los 1.606.626 **aprendices** que tenían a fecha 31/12/2018 un contrato de formación con cotización obligatoria a la Seguridad Social, 174.494, es decir, el 10,9%, tenía exclusivamente una nacionalidad extranjera.

El 76,3% de este los aprendices extranjeros sin una doble nacionalidad procedía de un tercer país fuera de la UE, y el 43,4% tenían la nacionalidad de otro país europeo. Sobre todo, Turquía, con una cuota del 17,9%, y los demás países de la Unión Europea, con el 24,3% desempeñan un papel especialmente importante como países de origen de aprendices. Italia y Polonia encabezan la lista de los nacionales de la UE con 9.498 y 6.667 aprendices respectivamente.

Sin embargo, el mayor aumento con respecto al año anterior se ha registrado en los nacionales de terceros países (+19%), especialmente los de los ocho principales países de origen de solicitantes de asilo más importantes que alcanzaron juntos un crecimiento del 55,5% y entre ellos tiene un gran peso especialmente Siria con un crecimiento del 80,2%.

Aprendices con contratos de formación de cotización obligatoria a la Seguridad Social, a 31.12.2018 por nacionalidad				
Nacionalidad	Cifra de aprendices con cotización obligatoria a la Seguridad Social		Variación interanual	
	Valor absoluto	en %	Valor absoluto	en %
Extranjeros en total	174.494	100,0	21.493	14,0
Estados de la UE	42.358	24,3	503	1,2
Terceros Estados*	131.827	75,5	21.002	19,0
8 principales países de origen de solicitantes de asilo**	44.282	25,4	15.803	55,5
Principales países de origen				
Turquía	31.167	17,9	-2.408	-7,2
Siria	15.514	8,9	6.906	80,2

Afganistán	15.149	8,7	4.976	48,9
Italia	9.498	5,4	-236	-2,4
Polonia	6.667	3,8	381	6,1
Kosovo	5.826	3,3	455	8,5
Bosnia y Herzegovina	4.977	2,9	-88	-1,7
Grecia	4.574	2,6	-78	-1,7
Irak	4.504	2,6	1.573	53,7
Croacia	3.932	2,3	279	7,6
Otros terceros Estados	103.853	59,5	7.325	7,6
* Excluidas Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suecia				
** Afganistán, Eritrea, Irak, Irán, Nigeria, Paquistán, Somalia y Siria				
Fuente: Agencia Federal de Empleo				

Además de ampliar las oportunidades existentes de migración para la formación en el marco de la Ley de inmigración de trabajadores calificados, también con la Ley de tolerancia para la formación se reformaron y ampliaron a partir de enero de 2020 las opciones de residencia de las personas con **estancia tolerada** que comienzan su formación profesional en Alemania.

El estudio deja patente que, a largo plazo, los **refugiados** pueden contribuir a reducir la escasez de trabajadores calificados reorientándoles a realizar una formación profesional y una formación continua en ocupaciones en las que se espera escasez de trabajadores calificados. El informe remite a varios estudios que concluyen que muchos de los refugiados están muy dispuestos a iniciar un aprendizaje o estudio para poder entrar en el mercado laboral. Sin embargo, esto necesita mucho tiempo y no es una solución para afrontar la actual escasez de trabajadores calificados.

5. Necesidad de trabajadores calificados y pronósticos sobre la evolución

En resumen, el estudio afirma que, desde hace algunos años, existe en Alemania un problema cada vez mayor en determinadas regiones y sectores para cubrir las vacantes con trabajadores calificados adecuados que, según pronósticos actuales, se intensificarán a mediano y largo plazo. Actualmente existe deficiencia de mano de obra calificada especialmente en los campos profesionales técnicos, en la construcción, profesiones del sistema de salud y atención a la dependencia (Agencia Federal de Empleo, 2019). Empeoró especialmente la situación en los oficios y en la construcción en la segunda mitad de 2018. De los 1.286 campos profesionales que hay en total, se detecta escasez de mano de

obra cualificada en 86 campos que requieren el nivel de cualificación de FP, especialista o expertos, de las cuales el 19% (16) correspondería al nivel de expertos y el 81% al de trabajador cualificado (48 campos profesionales, de ellos 41 en la lista positiva) o especialista (22 campos, de ellos 20 en la lista positiva).

Aunque algunos de los problemas podrían atribuirse a dificultades en el proceso de solicitud y selección, también hay ciertos campos profesionales en los que se observa una escasez concreta de trabajadores cualificados y que podría ser mitigada con la migración de trabajadores cualificados no universitarios de terceros países de acuerdo con la lista positiva de la Agencia Federal de Empleo.

En ciertos sectores ya afectados por la escasez, como las profesiones sanitarias, los procesos demográficos fomentarán cada vez más una mayor necesidad de mano de obra (Eichhorst/Buhlmann 2015; Auguzky/Kolodziej 2018); la digitalización también desempeñará un papel fundamental, por lo que, según el estudio, es difícil predecir a largo plazo cuántos empleos se perderán como resultado de la creciente digitalización o cuántos nuevos empleos surgirán a raíz de ella. En algunos sectores de la economía puede suponerse que la disminución de la población activa puede compensarse o incluso superarse mediante innovaciones tecnológicas, mientras que al mismo tiempo la digitalización puede crear grupos ocupacionales completamente nuevos en otras áreas. Sin embargo, la probabilidad de sustituir a un trabajador dependerá en gran medida del nivel de cualificación y del respectivo sector, y no sólo se verán afectados los trabajos de ayudante (Dengler/ Matthes 2015).

Anteriores pronósticos sobre la evolución del potencial de la población activa tuvieron que ser parcialmente corregidos debido al aumento de la inmigración consecuencia de la huida y el éxodo. Con toda probabilidad, este potencial seguirá aumentando ligeramente en los próximos años. Sin embargo, dado que presumiblemente el cambio demográfico comenzará a intensificarse y disminuirá tanto la inmigración de refugiados como la de la Unión Europea, sólo podrá compensarse una disminución drástica de la población activa en Alemania con otros movimientos migratorios complementarios a la inmigración que había tenido lugar hasta el momento.

Una creciente inmigración selectiva de trabajadores cualificados, incluidos los procedentes de terceros países, también eliminaría al mismo tiempo las disparidades existentes en la estructura de cualificación de los inmigrantes en comparación con la población nacional, que en la

actualidad están causadas principalmente por la migración originada por la huida y el éxodo o la migración laboral de los Estados miembros de la UE de Europa oriental (véase Heß 2019; Babkavon Gostomski 2016; SVR 2019). Sin embargo, además del tipo de inmigración, será particularmente relevante para la evolución del mercado laboral la inserción de los inmigrantes en Alemania. El estudio lo ejemplifica con el hecho de que un gran número de inmigrantes del este de Europa, en particular, realizan trabajos que no corresponden a su cualificación real (véase, por ejemplo, Kaplon y otros, 2016).

Los distintos modelos de estimación utilizados y los datos disponibles, los diversos estudios y los diferentes supuestos sobre la inmigración anual revelan resultados muy diferentes en cuanto al alcance exacto de la futura escasez de mano de obra calificada. En general, el estudio estima que teniendo en cuenta un saldo migratorio realista (visto desde el punto de vista actual) de un promedio de aproximadamente 200.000 a 300.000 personas por año y una participación laboral que sigue aumentando ligeramente, pronostica una disminución de la población activa o del potencial de población activa de entre 1,5 a 3 millones de personas en los próximos 10 a 20 años. Por consiguiente, los expertos consideran que el problema no se podrá resolver solo con la inmigración.

Sin embargo, también acentúan que los cálculos del potencial futuro podrían verse afectados por acontecimientos importantes e imprevistos o por reacciones de ajuste del sector económico frente a la escasez de mano de obra.

El estudio constata o cuestiona una serie de hechos. A continuación, se exponen algunos de ellos:

- Aunque se observa una demanda creciente en el ámbito de los trabajadores cualificados no universitarios, la introducción de la lista positiva de la Agencia Federal de Empleo en 2013 y las consiguientes oportunidades para los ciudadanos de terceros países que hayan completado su FP sólo aportaron inicialmente moderadas mejoras en las oportunidades de inmigración. La Ley de Inmigración de mano de obra calificada representa un gran paso en este sentido, aunque según los expertos, queda por ver hasta qué punto será útil para atraer a más trabajadores cualificados y especialistas del extranjero.
- También hay que tener en cuenta que se necesita algún tiempo para que las nuevas medidas surtan efecto, por lo que se espera que los

efectos de la Ley de inmigración de trabajadores cualificados sobre el mercado laboral no se perciban de inmediato, sino a largo plazo.

- El estudio destaca la importancia de la inmigración procedente de la UE teniendo en cuenta que la mayor parte del aumento observado en el empleo de trabajadores cualificados no universitarios en general y en particular en las ocupaciones con escasez de trabajadores se ha debido a los trabajadores comunitarios. No obstante, también se muestra un aumento superior a la media en el empleo de personas de fuera de la Unión Europea, especialmente en las profesiones con una escasez permanente de trabajadores cualificados.
- El estudio pone de relieve que una mayor demanda de trabajadores cualificados en otros países podría agravar la escasez de trabajadores cualificados en Alemania, por ejemplo, si sigue mejorando la situación económica en los países comunitarios del sur y el este de Europa aumentará también la necesidad de trabajadores cualificados en estos países, lo que ocasionaría una disminución de la migración laboral a Alemania procedentes de los mismos.
- El estudio cuestiona que el empleo de personas reconocidas como refugiados pueda reducir a corto plazo la escasez de trabajadores cualificados. La mayoría de los autores opinan que se necesitará un largo periodo de tiempo para integrar totalmente a este colectivo en el mercado laboral, ya que muchos de ellos necesitarían realizar primero una FP o una formación continua. No obstante, aconsejan tener en cuenta a este grupo para mitigar la creciente falta de mano de obra cualificada, entre otras razones, debido a su alta motivación para participar en la vida laboral.
- Aconseja valorar si medidas a nivel regional o municipal pueden ser más efectivas en ciertas regiones que las medidas de tipo nacional. En este caso, desempeñarían un papel decisivo las empresas y el apoyo de las instituciones a estatales o regionales en la captación y la contratación de ciudadanos de terceros países, de manera que la contratación no fracase debido a excesivos obstáculos burocráticos. La inmigración de trabajadores cualificados a las zonas rurales y de Alemania oriental, que ha sido superior a la media en los últimos años, muestra que los inmigrantes también aprovechan cada vez más las oportunidades en zonas no tan preferidas por los trabajadores. El estudio considera que es precisamente en estos lugares donde los inmigrantes pueden dar impulsos y contribuir a reactivar las regiones.

- Partiendo de la base de que actualmente es buen momento para adoptar nuevas medidas en materia de inmigración de trabajadores cualificados debido a la buena situación económica, los expertos aconsejan tener en cuenta alternativas disponibles en caso de que Alemania volviera a entrar en una fase de recesión y la necesidad de trabajadores fuera menor y vincular la migración de terceros países con fines laborales con la oferta existente de puestos de trabajo.
 - Finalmente, con la Ley de Inmigración de Trabajadores Calificados se ha reorganizado el marco jurídico para la inmigración de trabajadores cualificados de terceros países, reorientándolo hacia el futuro. Considera por ello importante y necesario que la administración y las empresas aúnen sus esfuerzos para lograr los objetivos deseados.
-

PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN IRLANDA

Consideraciones iniciales

La protección internacional, tal como se define por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ¹⁹, es el auxilio que se proporciona **a una persona que está fuera de su país y no puede regresar porque allí su vida corre peligro.**

La Convención de Ginebra (CG) de 1951²⁰, es el documento legal clave, junto con el Protocolo de Aplicación²¹, hecho en Nueva York en 1967, que sustenta el trabajo de protección de refugiados, que se ejerce en los distintos países que forman parte de la familia de la Convención. La CG, firmada y ratificada por 145 Estados, entre otros, Irlanda, define el término "refugiado" y describe los derechos de los desplazados, así como las obligaciones legales de los Estados parte de protegerlos.

El principio básico es la no devolución, *non refoulement*, y constituye una protección esencial de Derecho Internacional en los ámbitos de los DD.HH., Refugio, Atención Humanitaria y otras normas de derecho consuetudinario. Este precepto fundamental prohíbe a los Estados transferir o expulsar a una persona fuera de su jurisdicción o control efectivo, cuando existan motivos sustanciales para creer que la persona correría el riesgo de sufrir daños irreparables al regreso, incluyendo persecución, tortura, malos tratos u otras violaciones graves de los derechos humanos.

El desplazamiento forzado de las personas que necesitan protección internacional puede deberse a diversos motivos como guerras, violación de derechos humanos y/o persecución.

La protección internacional, en general, está dirigida a tres grupos de personas:

- **Refugiados.** Son personas que se encuentran fuera de su país de origen debido a una amenaza grave contra su vida, que les obliga a huir a otro país en busca de protección.

¹⁹ <https://www.unhcr.org/en-ie/1951-refugee-convention.html>

²⁰ <https://www.unhcr.org/4ca34be29.pdf>

²¹ <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/ProtocolStatusOfRefugees.aspx>

- **Personas que no son refugiadas, pero que necesitan protección.** Se trata de personas que cruzan fronteras internacionales debido a un desastre natural o a una emergencia de salud. En estos casos, entran en funcionamiento mecanismos como la protección temporal o los acuerdos de estancia.
- **Apátridas²².** Aquellas personas a las que se les niega una nacionalidad. Aunque, precisamente por la naturaleza del estatus, se desconoce exactamente el número de apátridas en el mundo, ACNUR estima que existen, al menos, 10 millones de personas en esta situación en el mundo. Ser apátrida tiene consecuencias graves, como no poder ir al médico, no poder trabajar o no poder tener propiedades.

Marco legislativo de Irlanda

Irlanda entregó el **Documento de Adhesión a la Convención de Ginebra** el 29 de noviembre de **1956²³**, momento a partir del cual se compromete a proteger a los refugiados según los preceptos de la Convención.

La materialización de aquel mandato internacional de protección a los refugiados se refleja en una norma bastante reciente, la **Ley de Protección Internacional de 2015²⁴**, que vino a sustituir a la Ley de Refugio de 1996²⁵, que también contenía la aplicación de los preceptos del Convenio de Dublín, de 15 de junio de 1990, sobre la determinación del Estado miembro responsable del estudio de las solicitudes de asilo en la UE, entre otros.

El **desarrollo y publicación de la ley de 2015** estuvo enfocado fundamentalmente a la reducción del procedimiento de asilo y, por tanto, del tiempo que las personas del colectivo de atención pasan en recursos de acogida de “provisión directa”, es decir, centros del sistema de protección internacional.

²² <https://www.unhcr.org/en-ie/statelessness-around-the-world.html>

²³ https://www.dfa.ie/our-role-policies/international-priorities/international-law/find-a-treaty/treatyresults/?its_no_1=&its_no_2=&search_depository=&search_keywords_title=refugee&search_party=

²⁴ <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2015/act/66/enacted/en/html>

²⁵ <http://www.irishstatutebook.ie/eli/1996/act/17/enacted/en/print.html>

Para ello, de acuerdo con el contenido de una de las Directivas transpuestas, [2013/32/UE](#), que estableció la necesidad de aplicar un procedimiento único de solicitud de protección internacional a las personas solicitantes, se introdujo en la ley el establecimiento del proceso único, que se desarrolla de manera secuencial, considerando como posibles las diferentes modalidades de protección que pueden asistir a una persona solicitante de asilo.

Asimismo, la ley **incluyó las recomendaciones de un Grupo de Trabajo** cuyo origen estuvo en las conclusiones de una mesa redonda, sobre el proceso de protección, celebrada con entidades expertas en este ámbito.

El Grupo de Trabajo, presidido por el juez emérito del Tribunal Superior, Bryan McMahon, miembro, entre otras, del ACNUR, y participado por ONG, representantes de los solicitantes de Protección Internacional, Universidades y las Unidades y Departamento del Gobierno implicados de una u otra forma el procedimiento, la acogida y la integración de las personas del colectivo de atención, reflejó las conclusiones de su trabajo en un **extenso informe publicado el 30 de junio de 2015**²⁶.

Actores públicos esenciales²⁷ en materia de protección internacional

Ministerio de Justicia e Igualdad

Es el órgano gubernamental encargado del estudio de los casos de asilo y/o protección subsidiaria. De hecho, la solicitud se presenta en persona directamente ante el Ministro, esto no significa que el Ministro de Justicia recoja directamente las solicitudes, sino que estas deben dirigirse a él.

²⁶<http://www.justice.ie/en/JELR/Report%20to%20Government%20on%20Improvements%20to%20the%20Protection%20Process,%20including%20Direct%20Provision%20and%20Supports%20to%20Asylum%20Seekers.pdf/Files/Report%20to%20Government%20on%20Improvements%20to%20the%20Protection%20Process,%20including%20Direct%20Provision%20and%20Supports%20to%20Asylum%20Seekers.pdf>

²⁷ Se entiende que otros órganos públicos inciden en la vida de las personas del colectivo, en tanto que residentes de Irlanda (sanitarios, educativos, etc.). Los que se señalan son los directamente relacionados con el procedimiento de reconocimiento del estatuto de refugiado o la acogida, entendida en sentido amplio.

[Oficina de Protección Internacional \(IPO\)](#)

Se trata de la Unidad específica del Ministerio de Justicia, integrada en el Servicio Irlandés de Naturalización e Inmigración ([INIS](#)), a la que corresponde el examen y la tramitación de las solicitudes de protección internacional. Este procedimiento se lleva a cabo por personal funcionario de la Unidad que, en nombre del Ministro, emite una propuesta relativa a cada caso. Asimismo, pueden respaldar la concesión de otro tipo de permiso de residencia cuando no se den las condiciones para la concesión del estatuto de refugio o de protección subsidiaria.

[Tribunal de Apelaciones de Protección Internacional \(IPAT\)](#)

El Tribunal de Apelaciones de Protección Internacional es un **órgano independiente del Ministerio de Justicia e Igualdad**, que se estableció mediante un reglamento en diciembre de 2016, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección Internacional de 2015. En esencia, la función – *cuasi* judicial – del Tribunal es atender, escuchar y dirimir sobre las apelaciones que se presenten por personas solicitantes de protección internacional o protección subsidiaria, ante decisiones del Oficial de Protección Internacional de la IPO, que ha instruido la solicitud en cuestión. El Tribunal también conoce de las apelaciones relativas al Sistema Internacional de Dublín.

[Agencia de Recepción e Integración \(RIA\)](#)

Esta Agencia, perteneciente al INIS, es decir, también parte del **Ministerio de Justicia e Igualdad**, es la responsable de **coordinar la acogida y los servicios relacionados** con la integración en el país de llegada, que se procura a las personas solicitantes de protección internacional o protección subsidiaria en Irlanda. Los servicios incluyen la provisión de alojamiento, asistencia médica, educación y asistencia social al colectivo de atención. El sistema de acceso a los servicios es la **Provisión Directa**, es decir, no se suministra a las personas del colectivo una cantidad semanal o mensual con la que tuvieran que sufragar sus gastos vitales en Irlanda, lo que se hace es facilitar esos servicios, típicamente, mediante subcontratas a empresas privadas. Para las personas del colectivo no es obligatorio hacer uso de estos servicios, pero si no aceptan esta modalidad, no van a obtener otro tipo de asignación económica para cubrir sus necesidades materiales.

Procedimiento de protección internacional

Las personas que solicitan asilo en Irlanda **solo pueden hacerlo una vez llegan a la isla**, es decir, no hay posibilidad de solicitar en alguna de **las representaciones en el exterior** de Irlanda. La solicitud se debe efectuar **dentro de los 5 días** posteriores a la llegada, en caso contrario, esta podría ser desestimada.

A la llegada al puerto o aeropuerto, la persona solicitante debería expresar su intención de pedir protección internacional en el control de pasaportes. Ahí debería obtener las indicaciones suficientes para acudir a la IPO a formalizar esta solicitud. En caso de no haber iniciado ninguna acción al respecto, una vez en el país, también se podrá ir las oficinas de la IPO lo antes posible a presentar la solicitud directamente.

En el momento de presentar el formulario de solicitud en la IPO, la persona pasará una **entrevista inicial** con un miembro del equipo de instrucción de casos de la Oficina y con la ayuda de intérprete provisto por la IPO, en caso de ser necesario, con objeto de cumplimentar el formulario preliminar. En esta entrevista se efectuarán **preguntas básicas** para confirmar que la persona desea solicitar asilo y, sucintamente, en qué basa su petición. Al presentar el formulario, **si se cuenta con ellos**, se deberá acompañar con documentos tales como pasaportes, billetes de avión, documentos probatorios de parentesco en caso de estar la persona acompañada de familiares, etc. Al finalizar la primera entrevista, **se documenta a la persona** con un **Certificado Temporal de Residencia**, que la identificará como solicitante de protección internacional durante el tiempo que dura el procedimiento.

Para continuar el procedimiento, la persona solicitante obtendrá **una cita para la entrevista en profundidad** sobre el caso – motivos, pruebas, etc. – de asilo. En esta segunda entrevista se ahonda en los motivos que sustentan y, en su caso, justifican que se proteja a la persona, bien con la concesión del estatuto de refugiada, bien con la protección subsidiaria.

Esta **segunda entrevista** es **fundamental**, es en la que el instructor o instructora basará su decisión sobre el caso de asilo. Las personas solicitantes pueden ir acompañadas de **asistencia legal**, de hecho, es **más que aconsejable** que lo hagan, ya que de la credibilidad del relato y de las pruebas que se aporten dependerá la obtención de protección. En este sentido, desde la Administración irlandesa se deriva a las

personas solicitantes a **Legal Aid Board**²⁸, organización independiente, financiada con fondos públicos, que brinda asistencia y asesoramiento legal en diversas materias, entre otras, protección internacional para solicitantes en Irlanda. En todo caso, existen otras entidades, por ejemplo, el [Irish Refugee Council](#), que pueden proporcionar asistencia jurídica a personas del grupo de atención que lo requieran.

Tras esta segunda entrevista, la **IPO emitirá una decisión sobre la solicitud**. El resultado puede ser favorable, con lo que el **Ministro de Justicia e Igualdad firmará una resolución** reconociendo el **derecho a protección**, o desfavorable, en cuyo caso **se desestima la solicitud** y se abre la posibilidad de **apelar la decisión**.

El **plazo** que desde la Administración irlandesa se indica para la **primera decisión** sobre el procedimiento de asilo es de **6 meses** desde la solicitud. No obstante, el **tiempo real de resolución** ronda los 15 – 18 meses de media, teniendo que esperar en torno a **8 o 10 meses para la entrevista**²⁹. Este retraso incide negativamente en la vida de las personas solicitantes, ya que durante este tiempo permanecen en una situación administrativa en la que sus opciones vitales están muy limitadas. Además, la demora en la resolución afecta al sistema de acogida e integración, sobrecargándolo.

Sistema de acogida e integración

Durante el **periodo en el que se estudia el caso** de Asilo, a las personas solicitantes se les **ofrece alojamiento y acceso a los servicios básicos**, como manutención, atención sanitaria y, en caso de necesitarlos para la solicitud, asistencia jurídica.

RIA es la Agencia del Gobierno que se encarga de la acogida e integración de las personas del colectivo. Pertenece a la [Oficina de Integración](#) del Ministerio de Justicia. No obstante, los centros de Provisión Directa en los que se materializa la acogida **no están directamente gestionados por personal de RIA**, por el contrario, **la gestión se subcontrata** a proveedores privados, que, según los

²⁸ <https://www.legalaidboard.ie/en/our-services/legal-aid-services/services-for-international-protection-applicants/>

²⁹ <https://www.irishtimes.com/news/crime-and-law/government-urged-to-speed-up-asylum-application-process-1.4049215>

estándares determinados por RIA, proponen ofertas que deben cubrir todos los servicios para solicitantes de protección internacional.

RIA, por su parte, selecciona los lugares adecuados para la acogida; contrata la gestión con las empresas privadas; organiza y coordina la acogida y la prestación de servicios – incluidos sanitarios, servicios sociales, educación, etc. –; distribuye a las personas beneficiarias en los centros de todo el país; proporciona formación y apoyo a las empresas contratistas de los dispositivos y supervisa el funcionamiento de los centros de forma continua.

En primera instancia, las personas son alojadas en alguno de los centros de recepción en Dublín, por un período inicial de aproximadamente 14 días, con fines de orientación, información, evaluación voluntaria de salud, evaluación de necesidades y asistencia en la primera fase de las solicitudes de asilo. Tras este tiempo, se las traslada a alguno de los centros de acogida temporal existentes en Irlanda, no pudiéndose elegir uno en concreto, salvo excepciones, que se estudian individualmente.

Como se ha dicho, se trata de un **sistema de Provisión Directa**, por el cual se proporciona alojamiento y comida, en centros distribuidos por todo el país, en los que las personas y familias, por otra parte, cuentan con poca privacidad o autonomía.

Desde hace aproximadamente tres años, se puede dar la circunstancia de que las personas solicitantes de asilo, cuya solicitud ha sido admitida a trámite, deban alojarse temporalmente en centros de alojamiento de emergencia mientras esperan plaza en un centro permanente³⁰. En noviembre de 2018³¹, según los últimos datos disponibles de RIA, el sistema contaba con capacidad para alojar a 6.007 personas en centros de provisión directa, teniendo ocupadas a tal fecha 5.928.

³⁰ Debido a la “*crisis de la vivienda*” de Irlanda, por la cual el precio de la vivienda tras la crisis económica mundial de 2008 ha ido sufriendo un aumento constante, llegando a desvincularse por completo de los salarios medios del país, por otra parte bastante elevados, muchas personas solicitantes de protección internacional que obtenían el estatuto de refugiadas no eran capaces de incorporarse al mercado normalizado de vivienda, debiendo permanecer en los centros hasta mucho después de la obtención de la resolución de su caso, provocando que las personas recién llegadas no pudiesen entrar directamente en uno de estos centros cuando se admitía a trámite su solicitud.

³¹ <http://www.ria.gov.ie/en/RIA/November%202018%20-%20Final.pdf/Files/November%202018%20-%20Final.pdf>

	CURRENT		UNAVAILABLE		
	CONTRACTED CAPACITY	CURRENT OCCUPANCY	CURRENT VACANCIES	DUETO ILLNESS	OTHER UNAVAILABLE
Totals	6007	5928	105	0	170
		98.68%	1.75%	0.00%	2.83%

RIA CENTRE OVERVIEW				
CENTRES	COUNTIES	OCCUPANCY	CAPACITY	%
39	17	5928	6007	98.7%

Durante el periodo de acogida, que coincide con el tiempo que se tarda en obtener una decisión firme sobre el caso, las personas residentes, además de alojamiento y manutención, cuentan con cobertura de las necesidades sanitarias, así como educativas, siendo obligatoria la asistencia al colegio entre los 6 y los 16 años.

Además de los servicios reflejados, las personas residentes en un centro de acogida, reciben un pequeño pago semanal para los gastos “de bolsillo”:

- ✓ 38,80 € por semana por persona adulta,
- ✓ 29,80 € por semana por menor.

Por otra parte, se proporcionan **servicios individualizados** para cubrir necesidades específicas, tales como: **Traducción; ayudas económicas** para necesidades **excepcionales** puntuales; **clases de inglés para adultos**, etc.

Asistencia Legal. Por la propia naturaleza del colectivo de atención, resulta especialmente relevante el acceso de las personas que lo forman a un **servicio adecuado de asistencia jurídica**. En este sentido, el **[Servicio Legal de Refugiados \(RLS\)](#)** es un recurso de asistencia legal establecido por el [Legal Aid Board](#), para proporcionar servicios legales durante todo el procedimiento de asilo, confidenciales e independientes, a las personas que solicitan protección en Irlanda. Asimismo, procuran asistencia legal y asesoramiento, en su caso, sobre asuntos de inmigración y deportación.

Respecto **al empleo**, [desde julio de 2018](#), las personas solicitantes de protección internacional pueden solicitar, y obtener un permiso para acceder al mercado laboral. El principal **requisito** para ello, es que **hayan pasado 9 meses desde la solicitud de asilo sin haber obtenido la primera decisión sobre la misma**.

Esta **autorización** para trabajar, una vez obtenida, permitirá **acceder al empleo**, tanto por **cuenta ajena como de manera autónoma**. Su **validez inicial es de 6 meses**, pudiéndose renovar el permiso si no se ha recibido una decisión final, incluidos todos los procedimientos de apelación, sobre su solicitud de protección internacional dentro de esos 6 meses.

Respecto a la integración de las personas solicitantes de protección internacional, el desarrollo de actuaciones en este sentido corresponde, en principio, a la [Oficina de Integración del Ministerio de Justicia](#), no obstante, esta Unidad está poniendo el acento en programas de [Reubicación y Reasentamiento](#), por lo cual, la mayoría de las actividades que se llevan a cabo en este ámbito con el colectivo son desarrolladas por parte de las ONG sectoriales más relevantes.

Datos de protección internacional en Irlanda

El número de personas que solicitan protección en Irlanda ha disminuido desde 2002 (año en que 11.634 personas solicitaron asilo). En 2013 se redujo a 946 solicitudes. Desde 2016, las solicitudes están en una media anual de alrededor de 3000 por año. La eficiencia del sistema de asilo es clave³².

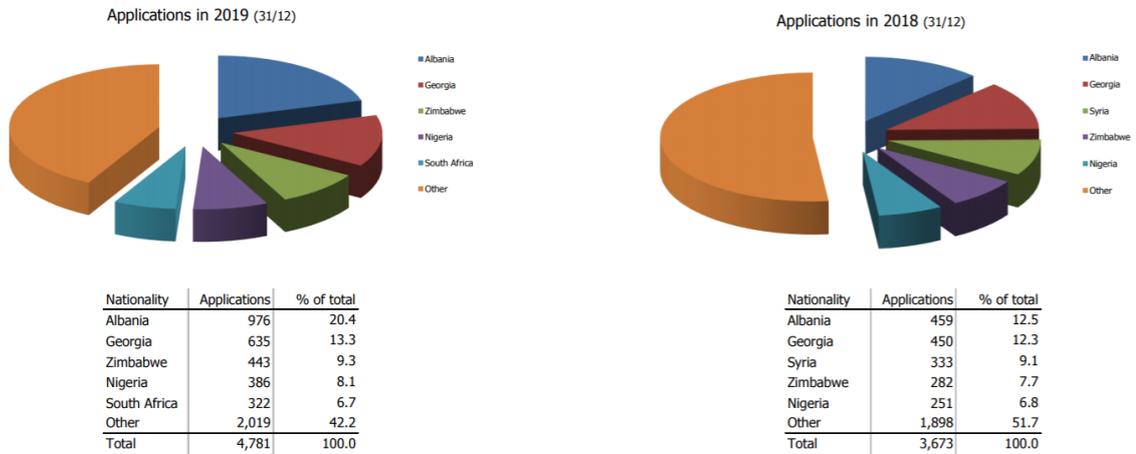
Según los últimos datos accesibles, proporcionados por IPO respecto a 2019³³, **en 2019 ha habido un total de 4.781 solicitudes de protección internacional.**

Los países de procedencia mayoritarios son Albania, Georgia, Zimbabue, Nigeria y Sudáfrica.

³² En Irlanda, puede llevar varios años obtener una decisión final sobre la solicitud, según RIA.

³³ <http://www.ipos.gov.ie/en/IPO/Dec%202019.pdf/Files/Dec%202019.pdf>

Table 3 - Applications for International Protection 2019 (top 5 nationalities)



The total above represents a 30.2% increase on the figure for the same period in 2018

When [relocation](#) applications are excluded, the increase on the same period in 2018 is 42.3%.

Los datos proporcionados por IPO son muy limitados, para conocer datos desagregados se debe acudir a la Base de Datos de Asilo europea, actualizada por Organizaciones públicas y privadas que participan en la Red Europea de Consejos de Refugiados. El [último informe accesible de la República de Irlanda arroja datos de 2018 e incluye de enero de 2019](#).

Gender/age breakdown of the total number of applicants: 2018

	Number	Percentage
Total number of applicants	3,673	100.0%
Men	1,902	51.8%
Women	914	24.9%
Children	840	22.8%
Unaccompanied children	:	:

Source: IPO, February 2019.

Applications and granting of protection status at first instance: 2018

	Applicants in 2018	Pending at end 2018	Refugee status	Subsidiary protection	Rejection	Refugee rate	Subs. Prot. rate	Rejection rate
Total	3,673	5,660	683	200	2,090	23%	6.73%	70.3%
Breakdown by countries of origin of the total numbers								
Albania	459	649	1	3	374	0.03%	0.1%	99%
Georgia	450	519	5	0	242	3%	0%	97%
Syria	333	66	389	1	4	99%	0.25%	1.75%
Zimbabwe	282	540	23	7	131	14%	4%	82%
Nigeria	251	409	9	1	170	5%	0.6%	94.4%

Source: IPO, February 2019. Subsidiary protection grants include 4 old subsidiary protection "legacy" decisions.

OO.II y ONGs vinculadas a la protección internacional en Irlanda

Aunque hay varias [Organizaciones](#) trabajando de manera exclusiva en el ámbito de la Protección Internacional en Irlanda, cabe destacar el papel de dos de ellas:

[ACNUR Irlanda](#), ya que, por parte de la IPO se han establecido procedimientos para mantener al Alto Comisionado informado del proceso de las solicitudes en la etapa inicial y de apelación. Es más, ACNUR Irlanda puede asistir a cualquier entrevista o audiencia de apelaciones o presentar alegatos por escrito en relación con cualquier solicitud que considere.

[IRISH REFUGEE COUNCIL](#), surgida en Dublín en 1988, esta Organización proporciona servicios y apoyo a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en Irlanda. Abogan por procedimientos y respuestas de asilo humanos y dignos tanto para las personas que tuvieron que huir de su país de origen por los motivos de persecución más visibles, como la guerra o el conflicto armado, pero también con aquellas personas cuya persecución está fundada en motivos menos

evidentes, como la tortura, amenazas de muerte y violencia basados en aspectos de su identidad étnica, de género, sexual, sus creencias religiosas, su postura política, etc.

REINO UNIDO

PROYECTO DE LEY DE INMIGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL REINO UNIDO

El 5 de marzo el Gobierno británico presentó en el parlamento el esperado texto del Proyecto de Ley de Inmigración y Coordinación de la Seguridad Social.

El documento, de 18 páginas de extensión, se divide en tres capítulos y 3 anexos:

Capítulo 1: Medidas sobre el fin de la libre circulación de personas

1. Derogación del derecho comunitario preservado sobre la libertad de circulación, etc.
2. Ciudadanos Irlandeses: derecho a entrar o permanecer sin ningún permiso
3. Significado de "las Leyes de Inmigración", etc.
4. Disposiciones sobre consecuencias, etc.

Capítulo 2: Coordinación de la Seguridad Social

5. Potestad para modificar derecho comunitario preservado sobre la coordinación de la Seguridad Social

Capítulo 3: General

6. Interpretación
7. Ámbito de aplicación
8. Entrada en vigor
9. Nombre abreviado

El objetivo último de la Ley es poner fin a la libre circulación de personas en la legislación del Reino Unido y someter a los ciudadanos de la Unión Europea (UE), de otros países del Espacio Económico Europeo (EEE) y de Suiza, así como a sus familiares, a los controles de inmigración del Reino Unido. El proyecto de ley modifica las normas de la Unión Europea sobre la libre circulación que se mantienen en la legislación del Reino Unido en virtud de la Ley de la Unión Europea (retirada) de 2018 ("EUWA 2018"), enmendada por la Ley de la Unión Europea (Acuerdo de Retirada) de

2020 ("EUWAA2020"), y deroga el artículo 7 de la Ley de inmigración de 1988, que exime a los ciudadanos de la Unión Europea de la obligación de solicitar autorización para entrar o permanecer en el Reino Unido.

La intención del Gobierno es que al final del período de transición, el 31 de diciembre de 2020, los ciudadanos de la UE, los Estados de la AELC pertenecientes al EEE, Islandia, Noruega y Liechtenstein, y de Suiza, y sus familiares, necesiten un permiso para entrar y permanecer en el Reino Unido en virtud de la Ley de inmigración de 1971. El proyecto de ley protege la situación de la inmigración de los ciudadanos irlandeses una vez que finalice la libre circulación. También contiene disposiciones para que el Gobierno (y/o, cuando proceda, una autoridad descentralizada) enmiende la legislación directa de la UE retenida en relación con el régimen de coordinación de la seguridad social, que se mantiene en la legislación del Reino Unido en virtud de la Ley de Retirada la Unión Europea de 2018.

El proyecto de ley se introdujo por primera vez en los Comunes en el período de sesiones de 2017-2019, donde alcanzó la fase de informe. El proyecto de ley se retiró cuando se suspendió el Parlamento antes de las elecciones generales de diciembre de 2019. **No ha habido cambios sustanciales en el contenido del proyecto de ley desde que se examinó anteriormente en el último Parlamento**³⁴. Los únicos cambios realizados son aclaraciones menores de redacción y actualizaciones de la lista de leyes de la Unión Europea que se conservan y que se derogarán para evitar la duplicación de los cambios ya realizados mediante los Reglamentos de inmigración, nacionalidad y asilo (salida de la Unión Europea) de 2019 (2019/745) que entran en vigor el 31 de diciembre de 2020.

Las medidas del proyecto de ley incluyen:

- Derogar la legislación retenida de la UE relativa a la libre circulación y poner a los ciudadanos del EEE y sus familiares bajo el control de la inmigración del Reino Unido para permitir la introducción del sistema global de inmigración por puntos;

³⁴ La Consejería remitió informe al respecto en diciembre de 2018.

- Proteger el estatus de los ciudadanos irlandeses en la ley de inmigración del Reino Unido una vez que sus derechos de libre circulación en la UE terminen;
- Crear una potestad para modificar, mediante reglamentos, la legislación como consecuencia o en relación con el fin de la libre circulación. Esto permitirá la armonización del tratamiento de los ciudadanos del EEE y de los no pertenecientes al EEE como parte del futuro sistema de inmigración, siempre que se respeten los términos de la retirada del Reino Unido de la UE;
- Crear una potestad para modificar, mediante reglamentos, la legislación de la UE que rige la coordinación de la seguridad social, lo que permite introducir cambios una vez que finalice el período de transición, en función del resultado de las negociaciones con la UE sobre la futura relación. Esto permitirá al gobierno o administraciones regionales aplicar nuevas normas sobre prestaciones sociales para ciudadanos del EEE en el Reino Unido.

El Gobierno ha incluido en su página web una serie de documentos o “*factsheets*” que analizan cada uno de los contenidos del Proyecto de Ley. La *Factsheet* 4 hace referencia a la Coordinación de la Seguridad Social.

El Gobierno señaló en los objetivos del Reino Unido de las negociaciones con la UE, que la coordinación de la seguridad social elimina barreras y apoya la movilidad de la mano de obra entre países. El Gobierno ha señalado que está preparado para trabajar en el establecimiento de disposiciones recíprocas sobre la coordinación de la seguridad social en el marco de la futura relación, y que todo acuerdo que se adopte deberá ser similar a los que el Reino Unido ya tiene con países de fuera de la UE y respetar la autonomía del Reino Unido para establecer sus propias normas de seguridad social.

En el programa electoral el partido conservador se comprometió a introducir cambios en las futuras disposiciones de coordinación de la seguridad social, incluida la **suspensión de la exportación de la prestación por hijo a cargo** (*Child Benefit*). Por ello, el proyecto de ley sobre inmigración y la coordinación de la seguridad social (retirada de la UE) crea potestades en materia de seguridad social para que el Reino

Unido pueda introducir cambios en las disposiciones de seguridad social a partir del final del período de transición.

Así mismo, el gobierno señala que -tal y como se establece en el sistema de inmigración por puntos anunciado recientemente- **el acceso a las prestaciones relacionadas con los ingresos deberá ser el mismo para los ciudadanos de la UE y de fuera de la UE que lleguen después de enero de 2021**; Por tanto sólo se permitirá el acceso a estas prestaciones si el ciudadano cuenta con un permiso de residencia indefinido (*indefinite leave to remain*, ILR), al que normalmente se tendrá derecho después de cinco años de residencia continuada. Como algunas prestaciones británicas pagadas a los ciudadanos de la UE y de Suiza en el Reino Unido entran en el ámbito de aplicación de los reglamentos de coordinación de la Seguridad social como prestaciones especiales no contributivas, el Gobierno necesitará dicha potestad para cumplir este compromiso.

Para asegurar que el uso de la facultad está sujeto a un estricto control parlamentario, **las normas emitidas en virtud de esta facultad** estarán sujetas a lo que se conoce como *Draft Affirmative Procedure*, lo que significa que **deberán contar con la aprobación de ambas Cámaras del Parlamento**.